



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 21 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial para el curso escolar 2015-2016.

8

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 18 de septiembre de 2015, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan becas de formación en el Área de Documentación para el año 2015.

15

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Decreto-Ley 5/2015, de 15 de septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, estableciendo el procedimiento para culminar la integración de la red de consorcio Escuela de Formación para el Empleo.

23

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Orden de 17 de septiembre de 2015, por la que se resuelve la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria 2015 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

28

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 17 de septiembre de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se modifican las Resoluciones de 30 de agosto por la que se efectúa convocatoria de becas para la realización de prácticas profesionales (Línea 2) y para la formación de Técnicos de I+D+F (Línea 3) en los centros IFAPA, reguladas por la Orden de 2 de marzo de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones al personal técnico en el IFAPA, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, así como de la Resolución de 5 de junio de 2014, por la que se efectúa la convocatoria del I Programa de Incorporación de Técnicos de I+D+F, financiado por el Fondo Social Europeo. 30

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 32

Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 33

Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 34

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 35

Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 37

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 18 de septiembre de 2015, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación. 39

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 28 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social. 40

Resolución de 14 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones para el fomento de la participación a confederaciones y federaciones de madres y padres del alumnado de Andalucía durante el curso 2015/2016. 102

Resolución de 11 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro de y pro inmigrantes para el desarrollo de programas de mediación intercultural de ámbito provincial para el curso 2015-2016. 106

## **UNIVERSIDADES**

Resolución de 11 de septiembre de 2015, de la Universidad de Almería, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Trabajo Social. 108

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Acuerdo de 28 de julio de 2015, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado- Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. 113

# **4. Administración de Justicia**

## **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 30 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 1346/2013. (PP. 2065/2015). 114

## **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 3 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 222/2014. 115

# **5. Anuncios**

## **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, por la que se publican formalización de contratos en su ámbito. 117

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 21 de septiembre de 2015, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se indica. 119

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 17 de septiembre de 2015, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2346/2015). 120

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 17 de septiembre de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministros que se cita. 122

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 14 de septiembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 123

Anuncio de 14 de septiembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía. 124

Anuncio de 17 de septiembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 125

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 7 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, comunicando la remisión al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de los expedientes de recursos de reposición de movilidad del curso 2011/2012. 126

Anuncio de 7 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de recursos potestativos de reposición de la beca Andalucía Segunda Oportunidad 2011/2012. 127

Anuncio de 7 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de recursos potestativos de reposición de la beca 6000 del curso 2010/2011. 128

Anuncio de 7 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de recursos potestativos de reposición de la beca de carácter general del curso 2011/2012. 129

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Acuerdo de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo. 130

Notificación de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de concesión de Trámite de Audiencia que se cita. 131

Anuncio de 18 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.	132
Anuncio de 18 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.	133
Anuncio de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican resoluciones en materia de suministro domiciliario de agua.	134
Anuncio de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	135
Anuncio de 18 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.	136
Anuncio de 18 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.	137
Anuncio de 18 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.	138
Anuncio de 18 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.	139
Anuncio de 18 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad.	140
Anuncio de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, que no ha podido ser notificada a los interesados.	141
Anuncio de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.	142
Anuncio de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.	143
Anuncio de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla.	144
Anuncio de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, que no ha podido ser notificada a los interesados.	145

Anuncio de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados. 146

Anuncio de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, que no ha podido ser notificada a los interesados 147

Anuncio de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, a los que, intentada la notificación de requerimiento de documentación, no ha sido posible practicarla. 148

Anuncio de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, que no ha podido ser notificada a los interesados. 149

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 5 de agosto de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegro de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 150

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 11 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Movilidad, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2011, por la que se establece el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público de viajeros en vehículos de turismo. 151

Anuncio de 2 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución denegatoria de descalificación voluntaria de vivienda protegida del expediente que se cita. 152

Anuncio de 11 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publica la notificación de las Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 153

Anuncio de 11 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 156

### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 14 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Propuesta de Resolución que se cita en materia de turismo. 159

Anuncio de 14 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de turismo. 160

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Martos (Jaén). (PP. 2671/2014). 161

Anuncio de 22 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se da publicidad al listado definitivo de expedientes de actuaciones directas de mejora de las infraestructuras agrarias admitidos de reserva, y excluidos en ejecución del Plan Conecta2 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el marco de la medida 125 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. 162

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz). (PP. 2237/2015). 164

Anuncio de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de acuerdo de inicio y de las operaciones materiales de apeo del deslinde parcial del monte público «Betis». 165

Anuncio de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita, en el t.m. de Tarifa. 166

Anuncio de 18 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 167

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 8 de septiembre de 2015, del Ayuntamiento de Montecorto, de aprobación inicial del escudo y bandera. (PP. 2285/2015). 169

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial para el curso escolar 2015-2016.*

El Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, incluyen un conjunto de actuaciones que inciden de manera exclusiva en el ámbito educativo, entre las que se encuentra la implantación de la Beca 6000, dirigida a apoyar al alumnado perteneciente a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria, con objeto de que pueda continuar sus estudios de enseñanzas postobligatorias, compensando la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio.

La aprobación del nuevo Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, motivó la derogación de la Orden de 24 de junio de 2009 mediante la Orden de 5 de julio de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras de la Beca 6000, dirigida a facilitar la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012.

El Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas, supuso una reforma de los requisitos académicos exigidos a los estudiantes de las enseñanzas postobligatorias no universitarias. Esta reforma afecta, de manera esencial, a las personas solicitantes de la Beca 6000, ya que a partir del curso 2013-2014 los estudiantes de primer curso de Bachillerato deberán acreditar no estar repitiendo curso y haber obtenido una nota media de 5,5 puntos en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria o prueba de acceso, en su caso, cumpliendo así uno de los requisitos específicos para ser beneficiarios de la cuantía fija ligada a la renta de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación.

Asimismo, la publicación de este Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, motivó la modificación del artículo 21.ter del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, modificación efectuada por la disposición final segunda del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

El Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, ha establecido los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2015-2016, y ha modificado parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, a la vez que mantiene los cambios relativos al modelo del sistema de becas y los nuevos requisitos académicos anteriormente establecidos.

La disposición adicional tercera de la Orden de 5 de julio de 2011, delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, la competencia para efectuar la convocatoria de la Beca 6000, la cual se aprobará, para cada curso académico, mediante Resolución.

De conformidad con el artículo 12.2.c) del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, corresponde a la Dirección General de Participación y Equidad las competencias relativas a la ordenación y gestión de las becas y ayudas al estudio financiadas con fondos propios, así como la propuesta de desarrollo normativo y la ejecución de las becas y ayudas estatales, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias.

En su virtud, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, y por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación,



## R E S U E L V O

Primero. Convocatoria, objeto y finalidad.

1. Se realiza la convocatoria de la Beca 6000 para el alumnado que se matricule en los estudios de primer o segundo curso de bachillerato o de primer o segundo curso de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso escolar 2015-2016.

2. El objeto y la finalidad de la Beca 6000 se especifican en el artículo 1 de la Orden de 5 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca 6000, dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de bachillerato y de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial (BOJA núm. 142, de 21 de julio).

Segundo. Requisitos de las personas beneficiarias.

Los requisitos de las personas beneficiarias se establecen en el artículo 21.ter del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, así como en el artículo 3 de la Orden de 5 de julio de 2011, según los cuales, para ser persona beneficiaria de la Beca 6000 será preciso reunir los siguientes requisitos:

a) Participar en la convocatoria de becas de carácter general para enseñanzas postobligatorias no universitarias reguladas en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

b) Pertener a una familia en la que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 3.3 del Decreto 137/2002, de 30 de abril.

c) Reunir los requisitos académicos para ser beneficiario de la cuantía fija ligada a la renta del solicitante de la convocatoria de becas en las enseñanzas postobligatorias no universitarias y estar matriculado del curso completo en estudios presenciales.

d) No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al de bachillerato o técnico de cualquier profesión.

e) En el caso del alumnado de primer curso de bachillerato o ciclo formativo de grado medio de formación profesional inicial, este deberá haber cursado los estudios de educación secundaria obligatoria en régimen ordinario y haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en el curso inmediatamente anterior a la participación en la convocatoria correspondiente.

f) En el caso del alumnado de renovación de la beca, haber obtenido evaluación positiva en todas las materias del curso anterior.

g) Estar matriculada del curso completo en las enseñanzas de bachillerato o ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial en un centro docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cursando estas enseñanzas en la modalidad presencial, quedando excluido el alumnado que curse estas enseñanzas en la modalidad de educación de personas adultas.

h) Haber cumplido la edad legalmente establecida para trabajar antes del 1 de enero del año en que finalice el curso académico para el que se solicita la beca. No obstante, el alumnado con diagnóstico de altas capacidades intelectuales que finalice la Educación Secundaria Obligatoria con una edad inferior a la establecida con carácter ordinario, fruto de haber flexibilizado la duración del periodo de escolarización obligatoria, podrá acogerse a la convocatoria de la Beca 6000, siempre que cumpla los requisitos de carácter económico y académico establecidos en la normativa vigente.

i) Tener una renta y patrimonio familiar que no superen los umbrales que se establezcan anualmente por el acto del órgano competente en materia de becas y ayudas que apruebe la convocatoria de esta beca.

j) No estar realizando actividad laboral alguna, por cuenta propia o ajena, ni estar inscrito como demandante de empleo, en cualquier oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el periodo que abarque el curso académico para el que se concede la beca.

Tercero. Cuantía de la Beca 6000 para el curso 2015-2016.

1. La cuantía de la Beca 6000 para el curso 2015-2016 será de 6.000 euros. Esta cuantía se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio del curso escolar 2015-2016.

2. De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 21.ter del Decreto 137/2002, de 30 de abril, del importe de la Beca 6000 se deducirán las cuantías fijas, ligadas a la renta del solicitante y a la residencia del estudiante durante el curso escolar, y la cuantía variable de las becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de becas, en el supuesto de que sea beneficiario de alguna de ellas.

Cuarto. Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario que estará disponible en el portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería de Educación. La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en la Orden de 5 de julio de 2011.

2. El plazo de presentación de solicitudes de la Beca 6000 para el curso 2015-2016 estará comprendido entre el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el día 23 de octubre de 2015.

3. En lo relativo a la documentación y lugares y medios de presentación de las solicitudes, se estará a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Orden de 5 de julio de 2011.

Quinto. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de la Beca 6000 se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, según establece el artículo 7 de la Orden de 5 de julio de 2011.

2. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la Beca 6000 son los establecidos en los artículos 14, 15 y 16 de la Orden de 5 de julio de 2011.

Sexto. Renta, patrimonio familiar y miembros computables.

1. A efectos de la determinación de la renta familiar, para ser persona beneficiaria de la Beca 6000 en el curso 2015-2016, se computará el ejercicio 2014.

2. De conformidad con el artículo 8 de la Orden de 5 de julio de 2011, la determinación de la renta y patrimonio familiar de las personas solicitantes se obtendrá en la forma establecida en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, y en los artículos 8, 9, 10 y 11 del Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2015-2016, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

3. Para el cálculo de la renta y del patrimonio familiar a que se refiere el apartado anterior, serán miembros computables aquellas personas que se determinan en el artículo 14 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, y normativa de desarrollo.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.i) de la Orden de 5 de julio de 2011, para la concesión de la Beca 6000 durante el curso 2015-2016, se aplicarán los siguientes umbrales de renta familiar:

Familias de un miembro: Hasta 1.981,00 euros.

Familias de dos miembros: Hasta 3.823,00 euros.

Familias de tres miembros: Hasta 5.571,50 euros.

Familias de cuatro miembros: Hasta 7.306,50 euros.

Familias de cinco miembros: Hasta 9.038,00 euros.

Familias de seis miembros: Hasta 10.731,50 euros.

Familias de siete miembros: Hasta 12.386,50 euros.

Familias de ocho miembros: Hasta 14.004,50 euros.

A partir del octavo miembro se añadirán 1.617,50 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

5. Se denegará la Beca 6000, cualquiera que sea la renta familiar calculada, cuando se superen los umbrales indicativos de patrimonio familiar establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 595/2015, de 3 de julio.

Séptimo. Resolución, notificación y recursos.

1. El apartado 5 del artículo 21 de la Orden de 5 de julio de 2011, establece el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, que será de tres meses, computado desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

2. El apartado 6 del artículo 21 dispone que esta resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. De conformidad con el artículo 22, las resoluciones y demás trámites adoptados en el curso de la adjudicación de esta beca serán notificadas individualmente, sin perjuicio de que las personas solicitantes puedan acceder a toda la información relativa al estado de su solicitud a través de la página web [www.juntadeandalucia.es/educacion/](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/).

Octavo. Seguimiento y control del alumnado beneficiario.

La Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio remitirá una relación nominal del alumnado beneficiario de la Beca 6000, con indicación de su Documento Nacional de Identidad y curso para el que se le concede la beca, a todos los centros docentes donde se encuentre matriculado dicho alumnado, para el seguimiento y control del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 5 de julio de 2011.

Noveno. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de la Beca 6000 estarán obligadas a cumplir con lo establecido en los artículos 25 y 29 de la Orden de 5 de julio de 2011.

Décimo. Forma y secuencia de pago.

El pago de las cantidades de la Beca 6000 se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Orden de 5 de julio de 2011.

Undécimo. Límite presupuestario, financiación y régimen de compatibilidad.

1. El límite máximo presupuestario para esta convocatoria correspondiente al curso 2015-2016 es de 27.000.000 de euros, cantidad que se imputará al ejercicio presupuestario 2016.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la concesión de la beca estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en el que se realice la convocatoria.

3. Los gastos ocasionados por la concesión de la Beca 6000 durante el curso 2015-2016 se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente perteneciente al artículo 48 de la clasificación económica y del programa 31P, servicio de apoyo a la familia, siendo los servicios aplicables al efecto los de autofinanciada.

4. En el caso de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, se podrá realizar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

5. De conformidad con el artículo 6.3 de la Orden de 5 de julio de 2011, la Beca 6000 será compatible con la percepción de las becas y ayudas para la misma finalidad que, con cargo a sus propios presupuestos, puedan establecer la Administración General del Estado y las Corporaciones Locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin que en ningún caso, el importe total destinado a la compensación educativa pueda superar los 6.000 euros.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2015.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**BECA 6000**

**Curso: 2015 / 2016**

**SOLICITUD**

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>									
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:			
DNI/NIF/NIE:			SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			FECHA DE NACIMIENTO:			
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD			PROVINCIA:		PAÍS:			C. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>2 MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b>	
Marque con un X los medios de comunicación electrónicos para recibir comunicaciones sobre su solicitud (se permite marcar ambas opciones). <input type="checkbox"/> Correo electrónico anteriormente indicado. <input type="checkbox"/> Mensaje de texto al teléfono móvil anteriormente indicado.	

<b>3 DATOS ACADÉMICOS</b>	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO:	LOCALIDAD:
ESTUDIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA BECA 6000:	

<b>4 DOCUMENTACIÓN QUE APORTA</b>	
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la solicitud de beca del Ministerio de Educación o fotocopia del resguardo de la misma. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de alguna/s deducción/es de la renta familiar (recogida en el apartado 6). <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de su emancipación o independencia familiar y económica.	

<b>5 DATOS BANCARIOS</b>	
La cuenta debe encontrarse activa durante todo el curso escolar y el alumnado solicitante debe ser titular o cotitular de esta cuenta, figurando su NIF/NIE en la misma.	
IBAN: ES	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

<b>6 SITUACIONES DECLARADAS POR EL/LA SOLICITANTE</b>	
Marque con una X las casillas que correspondan. Para que sean tenidas en cuenta deberá acreditarse que concurren a <b>31 de diciembre de 2014</b> .	
<input type="checkbox"/> Condición de familia numerosa: <input type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Condición de discapacidad (1). Grado de discapacidad: <input type="checkbox"/> Igual o superior a 33% N° de afectados/as: ..... <input type="checkbox"/> Hermanos/as universitarios/as de la persona solicitante estudiantes fuera del domicilio familiar: indique número ..... <input type="checkbox"/> Orfandad absoluta de la persona solicitante.	

(1). Referida al hermano/a, hijo/a del/de la solicitante o el/la propio/a solicitante. Indique número de personas de la familia afectadas.



002118/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>7</b>	<b>COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2014</b>
<p>Como regla general se consideran miembros computables de la unidad familiar: la persona solicitante, el padre, la madre, el tutor o tutora, o persona encargada de la guardia y protección del menor en su caso; los hermanos y hermanas solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2014 y los hermanos y hermanas de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que convivan en el domicilio familiar. Además de estos, solamente podrán incluirse otros miembros de la unidad familiar cuando se refieran a otras situaciones especificadas en el artículo 14 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre.</p>	

PARENTESCO	NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	DISCAPACIDAD	FIRMA <small>(sólo para miembros mayores de 16 años a 31 de diciembre de 2014)</small>
Solicitante						

002118/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO

<b>8</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>
<p>Las personas firmantes en el apartado 7 DECLARAN bajo su responsabilidad que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y AUTORIZAN EXPRESAMENTE a la Consejería competente en materia de educación a consultar datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria respecto del ejercicio fiscal referido en la convocatoria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda, datos de la situación de desempleo y percepción de prestaciones de la Consejería competente en materia de empleo así como datos relativos a la situación civil así como de parejas de hecho legalmente inscritas en los registros administrativos correspondientes.</p>	
<b>8.1</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>	
<b>8.2</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA</b>
<p>Las personas firmantes en el apartado 7.</p> <p><input type="checkbox"/> prestan su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de datos de Residencia.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTEN</b>, y aportan el certificado de empadronamiento colectivo.</p>	
<b>8.3</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO SOBRE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD</b>
<p>Las personas firmantes en el apartado 7.</p> <p><input type="checkbox"/> prestan su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos relativos a la condición de discapacidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTEN</b>, y aportan documentación acreditativa de la condición de discapacidad.</p>	
<b>8.4</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO SOBRE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA</b>
<p>Las personas firmantes en el apartado 7.</p> <p><input type="checkbox"/> prestan su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos relativos a la pertenencia a una familia con la condición de numerosa.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTEN</b>, y aportan el título de familia numerosa.</p>	

<b>9</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, y que cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la beca. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir. Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la BECA 6000 para el curso escolar 2015/16.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

**PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes de la Beca 6000 y el seguimiento, verificación y control de las concesiones de las mismas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación. C/ Juan Antonio Vizarón, s/n. Isla de la Cartuja Torretriana, 41092 SEVILLA.

✂ \_\_\_\_\_

<b>RESGUARDO DE SOLICITUD DE BECA 6000. CURSO 2015/2016</b>		
APELLIDOS:		NOMBRE:
SOLICITUD:		
NIF / NIE:	DOMICILIO:	
C. POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
CENTRO EN EL QUE PRESENTÓ LA SOLICITUD:		
ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA BECA 6000:		

**ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA**

002118/2D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2015, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan becas de formación en el Área de Documentación para el año 2015.*

La Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, de 16 de julio de 2013 (BOJA núm. 143, de 23 de julio), establecía el procedimiento y las bases reguladoras aplicables a la convocatoria de becas de formación en el Área de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer, estableciendo en el artículo 6.2 como titular de la competencia para efectuar la convocatoria a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y en la disposición final primera otorgándole la facultad para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la misma.

En uso de las facultades aludidas y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y las normas especiales en materia de subvenciones contenidas en las leyes anuales de Presupuestos,

#### RESUELVO

Convocar para el ejercicio 2015 la concesión de dos becas destinadas a la formación en las tareas propias del Centro de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer, por el procedimiento de concurrencia competitiva con base en lo establecido en la Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, de 16 de julio de 2013, y conforme a las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. Las becas tendrán una duración inicial de doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por un periodo de doce meses más como máximo.
3. Las personas adjudicatarias de las becas de formación realizarán las actividades en la sede del Centro de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer.
4. Las becas concedidas se asignarán con cargo a la partida presupuestaria de documento múltiple 1232010000 G/32G/48300/00 01 para los ejercicios 2015 y 2016, siendo la cuantía bruta, incluyendo la cuota patronal a la Seguridad Social, de 29.604,42 euros.
5. El abono de la beca se realizará proporcionalmente durante todo el período de disfrute de la beca por mensualidades vencidas, previa la justificación correspondiente por módulos mensuales. A las cantidades abonadas se les efectuará las retenciones fiscales y cotizaciones sociales establecidas en la normativa vigente.
6. La finalidad de la beca será la realización de actividades de formación y apoyo en el Área de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer.
7. Los requisitos y méritos que deberán cumplir las personas interesadas serán los establecidos en la Orden de 16 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en el Área de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer.
8. Las solicitudes para participar en el proceso de selección para la adjudicación de becas convocadas en la presente Resolución se dirigirán a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer y se realizarán conforme al modelo de formulario que figura como Anexo I, que estará disponible en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer), así como en las sedes del Instituto Andaluz de la Mujer y de sus Centros de la Mujer Provinciales.
9. Las personas interesadas, en su caso, deberán utilizar el Anexo II para la aceptación o renuncia de la propuesta provisional de resolución, conforme al artículo 14 de las bases reguladoras, o para realizar alegaciones, así como para la presentación de la documentación pertinente.
10. Las solicitudes y demás documentos relacionados con esta convocatoria se presentarán en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en la calle Doña María Coronel, número 6, de Sevilla, o de los Centros de la Mujer Provinciales del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas se publicarán en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer), en los términos establecidos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Sevilla, 18 de septiembre de 2015.- La Directora, Carmen R. Cuello Pérez.





Instituto Andaluz de la Mujer  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**BECAS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE DOCUMENTACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER  
 CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>									
APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
NACIONALIDAD:		FECHA DE NACIMIENTO:		LOCALIDAD Y PROVINCIA DE NACIMIENTO:		LOCALIDAD Y PROVINCIA DE EMPADRONAMIENTO:			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MOVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						

<b>2</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>								
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIO</b> y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.									
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIO</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE									

<b>3</b>	<b>DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMATIVOS EXIGIDOS</b>								
TITULACIÓN UNIVERSITARIA OBTENIDA: _____									
UNIVERSIDAD: _____					FACULTAD/ESCUELA: _____				
CIUDAD: _____					PAIS: _____				
AÑO DE INICIO: _____					AÑO DE FINALIZACIÓN: _____				
FECHA DE SOLICITUD O DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO: _____									
TIPO DE TITULACIÓN UNIVERSITARIA:									
<input type="checkbox"/> LICENCIATURA, GRADO O EQUIVALENTE. <input type="checkbox"/> DIPLOMATURA O EQUIVALENTE.									
DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMATIVOS EXIGIDOS:									
1.- Copia autenticada del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.									
2.- Copia autenticada de la certificación académica correspondiente al título anterior con expresión de los años de inicio y finalización de dichos estudios.									

<b>4</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>								
<b>CRITERIO 1.</b> Valoración de la formación especializada en Biblioteconomía, Información y Documentación, hasta un máximo de 6 puntos. <small>(Somera descripción del criterio)</small>									
<b>1.1</b> Titulación o titulaciones especializadas en Biblioteconomía, Información y Documentación, hasta un máximo de 2 puntos: <small>(Somera descripción del criterio)</small>									
a) Doctorado, Máster Oficial, Diploma de Estudios Avanzados o equivalente (2 puntos): .....									
b) Grado, Licenciatura o equivalente (1punto): .....									
c) Diplomatura o equivalente (0,5 puntos): .....									
<b>- TOTAL VALORACIÓN APARTADO 1.1 (1.1.a, 1.1.b y 1.1.c): .....</b>									



002103/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>4</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Continuación)
<p><b>1.2</b> Expediente académico de la titulación de Grado, Licenciatura o titulaciones equivalentes, o, en su caso, de Diplomatura o equivalente, hasta un máximo de 3 puntos:</p> <p>a) Calificación obtenida en el Grado, Licenciatura o titulación equivalente</p> <p>- Nota media de Matrícula de Honor (3 puntos): .....</p> <p>- Nota media de Sobresaliente (2,5 puntos): .....</p> <p>- Nota media de Notable (2 puntos): .....</p> <p>b) Calificación obtenida en Diplomatura</p> <p>- Nota media de Matrícula de Honor (2,5 puntos): .....</p> <p>- Nota media de Sobresaliente (2 puntos): .....</p> <p>- Nota media de Notable (1,5 puntos): .....</p> <p><b>- TOTAL VALORACIÓN APARTADO 1.2 (1.2.a o 1.2.b):</b> .....</p> <p><b>1.3</b> Másteres propios, cursos, congresos, etc. directamente relacionados con Biblioteconomía, Información y Documentación, hasta un máximo de 1 punto:</p> <p>a) Másteres propios, cursos, congresos, etc. organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; Asociaciones y Federaciones Profesionales; y las Organizaciones sindicales o empresariales (0,1 puntos por cada 20 horas lectivas): .....</p> <p>b) Resto de cursos, congresos, etc. organizados o impartidos por cualquier otra entidad no contemplada en el apartado anterior (0,05 puntos por cada 20 horas lectivas): .....</p> <p><b>- TOTAL VALORACIÓN APARTADO 1.3 (1.3.a y 1.3.b):</b> .....</p> <p><b>- TOTAL VALORACIÓN CRITERIO 1 (APARTADOS 1.1, 1.2 Y 1.3):</b> .....</p>	
<p><b>NOTA</b>                  Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):                  a. Copia autenticada del/de los título/s alegado/s o certificado/s de haber abonado los derechos de expedición del/de los mismo/s.                  b. Copia autenticada de la certificación académica que corresponda.                  c. Copia autenticada del/de los certificado/s correspondiente/s donde consten la entidad organizadora, su título o materia y el número de horas.</p>	
<p><b>CRITERIO 2.</b> Trabajo desarrollado en Biblioteconomía, Información y Documentación, hasta un máximo de 5 puntos.                  (Somera descripción del criterio)</p> <p><b>2.1</b> Por meses de experiencia profesional en centros de documentación o bibliotecas especializadas en mujeres y género de la Administración de la Junta de Andalucía o de Universidades u otras Administraciones Públicas (0,2 puntos por mes): .....</p> <p><b>2.2</b> Por meses de experiencia profesional en otros centros de documentación o bibliotecas de la Administración de la Junta de Andalucía o de Universidades u otras Administraciones Públicas (0,1 puntos por mes): .....</p> <p><b>2.3</b> Por meses de experiencia profesional en centros de documentación o bibliotecas de Entidades Privadas (0,05 puntos por mes): .....</p> <p><b>- TOTAL VALORACIÓN CRITERIO 2 (APARTADOS 2.1, 2.2 Y 2.3):</b> .....</p>	
<p><b>NOTA</b>                  Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):                  a. Copia/s autenticada/s del/de los contrato/s, beca/s, proyecto/s, etc. donde conste/n la Entidad, el periodo y la denominación del puesto ocupado.</p>	
<p><b>CRITERIO 3.</b> Otros méritos, hasta un máximo de 1 punto                  (Somera descripción del criterio)</p> <p><b>3.1</b> Titulaciones de Grado, Licenciatura o Diplomatura, o equivalentes, no especializadas en Biblioteconomía, Información y Documentación, hasta un máximo de 1 punto (0,5 puntos por título): .....</p> <p><b>3.2</b> Asistencia y participación en cursos, congresos, etc. de género, hasta un máximo de 0,5 puntos (0,05 por cada 20 horas): .....</p> <p><b>3.3</b> Por idiomas, hasta un máximo de 0,5 puntos (0,25 puntos por idioma): .....</p> <p><b>- TOTAL VALORACIÓN CRITERIO 3 (APARTADOS 3.1, 3.2 Y 3.3):</b> .....</p>	
<p><b>NOTA</b>                  Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):                  3.1 Copia autenticada del/de los título/s alegados/s o certificado/s de haber abonado los derechos de expedición de/de los mismo/s.                  3.2 Copia autenticada del/de los certificado/s correspondiente/s donde consten la entidad organizadora, su título o materia y el número de horas.                  3.3 Copia/s autenticada/s de/de los título/s de Escuelas Oficiales de Idiomas, Institutos de Idiomas de Universidades u otros Organismos oficiales de enseñanza de idiomas.</p>	

002103/ID

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como la documentación adjunta y, expresamente, que:</p> <p><input type="checkbox"/> No estoy incurso/o en ninguna de las situaciones contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con las salvedades previstas en la presente Orden (artículo 2.4 de las Bases reguladoras).</p> <p><input type="checkbox"/> Declaro, bajo mi responsabilidad, que cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las Bases reguladoras de las presentes becas así como la documentación relativa a los méritos alegados en el caso de resultar persona beneficiaria provisional o suplente.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaro que no me encuentro incurso/o en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria contempladas en las Bases reguladoras de las presentes becas.</p>	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA** (Continuación)

No he solicitado ni obtenido becas o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

He solicitado y/u obtenido otras becas o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

**Solicitadas**

Fecha/Año de solicitud	Otro Órgano de la Junta de Andalucía/ Otras Administraciones/ Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	PERIODO
			a .....
			a .....
			a .....
			a .....

**Concedidas**

Fecha/Año de solicitud	Otro Órgano de la Junta de Andalucía/ Otras Administraciones/ Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	PERIODO
			a .....
			a .....
			a .....
			a .....

Que, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando los términos de la convocatoria arriba señalada, **SOLICITO** la participación en la misma.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER**

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Mujer, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas y para otras actuaciones desarrolladas por el Instituto Andaluz de la Mujer.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Mujer, C/ Doña María Coronel nº 6 - 41071 Sevilla-

**NOTA**  
 La presentación de esta solicitud conllevará al órgano gestor la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



Instituto Andaluz de la Mujer  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**BECAS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE DOCUMENTACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER  
 FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
NACIONALIDAD:		FECHA DE NACIMIENTO:		LOCALIDAD Y PROVINCIA DE NACIMIENTO:		LOCALIDAD Y PROVINCIA DE EMPADRONAMIENTO:				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MOVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						

<b>2 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>
Habiéndose notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de becas de formación en el Área de Documentación del Instituto Andaluz efectuada mediante Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA número ..... de ..... ),
<b>2.1 ACEPTACIÓN</b>
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta de resolución provisional, <input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la beca propuesta. <input type="checkbox"/> No acepto la beca propuesta y desisto de mi solicitud. <input type="checkbox"/> No he sido propuesto como persona beneficiaria.
<b>2.2 ALEGACIONES</b>
Formulo las siguientes alegaciones:

<b>2.3 DOCUMENTACIÓN</b>																								
<b>2.3.1 AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>																								
En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras, <input type="checkbox"/> Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1				2				3				4				5			
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																					
1																								
2																								
3																								
4																								
5																								
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																								



002103/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>2</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b> (Continuación)				
<b>2.3.2 AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>					
En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras,					
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:					
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1					
2					
3					
4					
5					
<b>2.3.3 DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (Original o fotocopia autenticada)</b>					
Adjunto al presente formulario la siguiente documentación (original o fotocopia autenticada)					
<input type="checkbox"/> Título universitario exigido en la convocatoria o certificación de haberlo solicitado y tener abonados los derechos.					
<input type="checkbox"/> Certificación del expediente académico de los estudios correspondientes al título anterior, con expresión de los años de inicio y finalización de dichos estudios.					
<input type="checkbox"/> Currículum Vitae.					
<input type="checkbox"/> Otros documentos que se relacionan a continuación:					
1.- .....					
2.- .....					
3.- .....					
4.- .....					
5.- .....					
6.- .....					
7.- .....					
8.- .....					
9.- .....					
10.- .....					
11.- .....					
12.- .....					
13.- .....					
14.- .....					
15.- .....					
16.- .....					
17.- .....					
18.- .....					
19.- .....					
20.- .....					
21.- .....					
22.- .....					
23.- .....					
24.- .....					
25.- .....					
26.- .....					
27.- .....					
28.- .....					
29.- .....					
30.- .....					
31.- .....					
32.- .....					
33.- .....					
34.- .....					
35.- .....					
36.- .....					

002103/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>3</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Mujer, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas y para otras actuaciones desarrolladas por el Instituto Andaluz de la Mujer.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Mujer, C/ Doña María Coronel nº 6 - 41071 Sevilla-

**NOTA**

De acuerdo con el artículo 14.2 de las bases reguladoras de estas becas, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*DECRETO-LEY 5/2015, de 15 de septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, estableciendo el procedimiento para culminar la integración de la red de consorcio Escuela de Formación para el Empleo.*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece que corresponden a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio las competencias que venían asignadas con anterioridad a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Este Decreto-ley tiene como propósito adecuar los fines y el objeto de la Agencia de Régimen Especial «Servicio Andaluz de Empleo» para introducir las reformas oportunas en el marco de lo dispuesto en las Leyes 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para adecuar dicho ente instrumental a la actual distribución de competencias entre Consejerías, de cara a conseguir asegurar que los servicios públicos se presten de la forma más eficiente, al menor coste posible, aprovechando las economías de escala y evitando solapamientos y duplicidades. Dicha adecuación se realiza para hacer posible culminar el proceso iniciado mediante el Acuerdo de 21 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno, que facultaba al Consejero de Educación, Cultura y Deporte a instar el procedimiento de disolución de los consorcios que componen la Red de Consorcios Escuela de Formación para el Empleo, y el Decreto-ley 13/2014, de 21 de octubre, encaminado a que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.5 de la Ley 15/2014, de Racionalización del Sector Público, el Servicio Andaluz de Empleo se convierta en una entidad jurídicamente adecuada para llevar a cabo la cesión global de activos y pasivos de los Consorcios de Formación para el Empleo, con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos de dichos centros formativos.

A tal fin, se hace necesario ampliar los fines del Servicio Andaluz de Empleo. Esta ampliación debe llevarse a cabo mediante norma con rango de ley ya que, por imperativo del artículo 59.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se precisa ese rango cuando la modificación de una agencia suponga alteración de los fines, del tipo de entidad o de las peculiaridades relativas a los recursos económicos o al régimen del personal, patrimonial o fiscal, o de cualesquiera otras que exijan dicho rango.

Desde el año 1991, la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, ha constituido en colaboración con Entidades Locales catorce Consorcios Escuela, que conforman la denominada «Red de Consorcios Escuela de Formación para el Empleo de la Junta de Andalucía», encargados de impartir las acciones formativas definidas en el artículo 7 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, cuya continuidad en el curso 2015-2016 no está garantizada con el actual modelo de gestión.

En consecuencia, mediante el presente Decreto-ley se amplían el objeto y fines de la Agencia habilitándola para que pueda impartir, en los casos en que se produzca la disolución de los Consorcios, las acciones formativas que éstos venían desarrollando, al exclusivo efecto de garantizar la continuidad de dicha oferta formativa.

Estos Consorcios, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, están adscritos a la Junta de Andalucía, por concurrir desde su creación las circunstancias previstas en los apartados 2.a), 2.f) y 2.g), dado que posee mayoría en los órganos de gobierno de todos los Consorcios, financia en mayor medida la actividad desarrollada por éstos y ostenta un mayor porcentaje de participación en el fondo patrimonial de los mismos.

II

El Gobierno de la Junta de Andalucía es consciente de la importancia que la Formación Profesional tiene como instrumento para facilitar a las personas trabajadoras, ocupadas y desempleadas una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de competitividad de las

empresas y, al mismo tiempo, para satisfacer las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras, capacitándolas para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo.

En lo que respecta a las Entidades Locales, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, ha venido a introducir modificaciones de calado en el marco jurídico de los Consorcios, estableciendo limitaciones para la participación en Consorcios, hasta el punto de impedir la participación o constitución de entidades instrumentales por las Entidades Locales cuando estén sujetas a un plan económico-financiero o a un plan de ajuste y, en cuanto a las existentes que se encuentren en situación deficitaria, se les exige su saneamiento y, si éste no se produce, establece que se deberá proceder a su disolución.

En el mismo sentido, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, en su artículo 12 permite a cualquier Administración Pública ejercer su derecho de separación del consorcio cuando considere que es la solución más adecuada para la sostenibilidad de las cuentas públicas y se den los requisitos legales para ello, y establece seguidamente, en su artículo 13, que el ejercicio del derecho de separación produce la disolución del consorcio salvo que el resto de sus miembros, de conformidad con lo previsto en sus estatutos, acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el consorcio, al menos, dos Administraciones, o dos entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una Administración.

Desde la aprobación del Decreto-ley 13/2014, de 21 de octubre, así como desde el Acuerdo de 21 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno, se han venido realizando las operaciones necesarias para la liquidación de los Consorcios de Formación para el Empleo, con la finalidad de proceder a la cesión global de sus activos y pasivos, a una entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos de los Consorcios que se liquidan. Todas estas acciones venían encaminadas a su integración en la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, pero dado que este ente instrumental de la Junta de Andalucía está adscrito a la Consejería de Educación, se considera más adecuado culminar la integración en la Agencia Pública de Régimen Especial Servicio Andaluz de Empleo, adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, competente en la materia de Formación Profesional para el Empleo.

En la actualidad tanto la prestación de los servicios formativos como la situación laboral del personal de dichos Consorcios se hace insostenible, por varios motivos jurídicos y desequilibrios económicos, financieros y de funcionamiento, que dificultan la gestión de los centros de formación de las distintas especialidades bajo el actual modelo de gestión.

Hasta el momento dicha Red de Consorcios ha sido sustentada económicamente, casi en su totalidad, por una subvención anual en materia de formación profesional para el empleo. La aplicación de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía en materia de subvenciones públicas, y las medidas de rigor y transparencia introducidas por el Gobierno Andaluz en la gestión de la formación profesional para el empleo que imposibilita que puedan ser beneficiarios de nuevas subvenciones, hace inviable la continuidad del modelo de gestión de la Red de Consorcios e impide tanto el inicio de los cursos formativos 2015-2016 como el abono de las nóminas del personal de dicha red de Consorcios.

Como consecuencia de ello, considerando la necesidad de ofrecer al alumnado que viene recibiendo las acciones formativas una continuidad en la formación, atendiendo al compromiso de ofrecer a la ciudadanía una formación profesional de calidad en estos tiempos de difícil coyuntura económica y precariedad laboral, reconociendo el importante servicio formativo que estos Centros han venido realizando en las ocho provincias andaluzas, se hace necesario y urgente ampliar los fines de la Agencia Pública de Régimen Especial Servicio Andaluz de Empleo, a fin de que se constituya en una entidad jurídicamente adecuada para asegurar la continuación de la oferta formativa y alcanzar los objetivos que hasta ahora correspondían a los consorcios escuela que están sometidos a los procesos de revisión competencial y estatutaria contemplados en las Leyes referidas anteriormente.

### III

La regulación del Decreto-ley en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se contempla en el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía que establece que «en caso de extraordinaria y urgente necesidad el Consejo de Gobierno podrá dictar medidas legislativas provisionales en forma de decretos-leyes, que no podrán afectar a los derechos establecidos en este Estatuto, al régimen electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía. No podrán aprobarse por Decreto-ley los presupuestos de Andalucía».

Justifica la concurrencia de circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad, a la vista de la nueva regulación ya referida sobre los Consorcios y de la situación de inestabilidad financiera de los Consorcios Escuela, la incertidumbre sobre la garantía de la continuidad de la prestación de la oferta formativa impartida a través de dichos Consorcios y, en consecuencia, los perjuicios que pueden derivarse de la imposibilidad de prestarse la oferta formativa, lo que exige, sin más dilación, la adopción de soluciones al corresponder la ejecución de las competencias sobre la materia a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.



En su virtud, en uso de la autorización conferida por el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2015,

## D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

Se modifica el apartado 5.<sup>a</sup> del artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y se añade un apartado 6.<sup>a</sup> al artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación de Servicio Andaluz de Empleo, quedando ambos redactados en los siguientes términos:

«5.<sup>a</sup> La ejecución, como competencias propias, de las acciones formativas que en el ámbito de la formación profesional para el empleo se determinen, conforme a la planificación de la oferta formativa que efectúe la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo. A tales fines, gestionará, como competencias propias, los centros de formación para el empleo que se determinen por parte de la Consejería competente en formación profesional para el empleo.

6.<sup>a</sup> Cuantas otras funciones le sean atribuidas, para su ejercicio como competencias propias, por cualquier norma o acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía o aquéllas que, en un futuro, pudieran ser transferidas a la Junta de Andalucía en materia de política de empleo.»

Artículo 2. Modificación de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, se modifica en los siguientes términos:

Se suprime el apartado 2 del artículo 41, procediendo, en consecuencia, a reenumerar los apartados sucesivos.

Artículo 3. Modificación de los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, aprobados por Decreto 219/2005, de 11 de octubre.

Los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación quedan modificados de la siguiente forma:

Uno. Se modifica el artículo 4, que queda redactado como sigue:

«Artículo 4. Objetivos de la Agencia Pública.

En orden al cumplimiento de sus fines, la Agencia Pública de Educación y Formación procurará, teniendo siempre presente el principio de igualdad entre hombres y mujeres, la consecución de los siguientes objetivos:

a) El desarrollo y ejecución de las políticas de infraestructuras educativas y de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria.

b) La organización y gestión del conjunto de instalaciones educativas no universitarias, dependientes de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de educación no universitaria.

c) La gestión de los recursos financieros y del patrimonio asignados, buscando en todo momento la calidad de las instalaciones y servicios complementarios de la enseñanza que dependen de su administración.

d) La cooperación con administraciones, corporaciones, entidades y demás personas físicas y jurídicas cuya relación o actividades guarden conexión con los fines asignados a la Agencia Pública para la mejora de la gestión o ampliación del patrimonio.»

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 5, que queda redactado como sigue:

«2. En orden al cumplimiento de sus fines y objetivos, la Agencia Pública ejercerá las funciones que se enumeran a continuación:

a) El control continuo de los parámetros de calidad de las construcciones educativas y servicios complementarios de la enseñanza no universitaria.

b) La vigilancia del cumplimiento de las cláusulas y condiciones impuestas en las concesiones y autorizaciones que eventualmente se produzcan, así como la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección del dominio público.

c) La ejecución e inspección de las instalaciones y obras de construcción, así como la inspección del mantenimiento y conservación de las mismas que, de acuerdo con la legislación aplicable, le corresponda.

d) La adopción de las medidas disciplinarias respecto a su personal de acuerdo con lo que disponga el ordenamiento jurídico.

e) La cooperación con las autoridades competentes en materia de infraestructuras.

f) La colaboración con las Direcciones Generales y demás centros directivos de la Consejería que tenga competencias en educación no universitaria.

g) La formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

h) Cualquier otra función que le sea atribuida por la Consejería que tenga las competencias en materia de educación no universitaria, en orden al cumplimiento de los fines y objetivos de la Agencia Pública.»

Tres. Se modifica el párrafo e) del apartado 3 del artículo 5 que queda redactado como sigue:

«e) La gestión y contratación de las instalaciones y equipamiento para toda clase de centros docentes dependientes de la Consejería que tenga las competencias en educación no universitaria, incluidas las residencias escolares.»

#### Artículo 4. Adscripción.

Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Consorcios integrantes de la Red de Consorcios Escuelas de Formación para el Empleo están adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 5. Acuerdo de cesión.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 14.5 de la Ley 15/2014, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez acordada la disolución de cada Consorcio integrante de la Red de Consorcios Escuela de Formación para el Empleo, se realizará la cesión global de activo y pasivo al Servicio Andaluz de Empleo, que conllevará la subrogación por éste en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones titularidad de aquél.

#### Artículo 6. Aceptación y publicación.

Aprobado el proyecto de cesión de cada uno de los consorcios, que incluye el estado contable auditado, y acreditada la suficiencia financiera para hacer frente a las obligaciones derivadas de la cesión, el Servicio Andaluz de Empleo aceptará la cesión global de activo y pasivo del consorcio por resolución de la persona titular de su Presidencia.

A los efectos anteriores, el proyecto de cesión global deberá establecer la fecha a partir de la cual la cesión tendrá efectos contables, la información sobre los activos y pasivos objeto de la cesión, así como las consecuencias sobre el empleo.

Una vez se haya producido la aprobación de su disolución por el consorcio y la aceptación por el Servicio Andaluz de Empleo, el acuerdo de cesión global se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, produciendo su eficacia desde la fecha de tal publicación. Este acuerdo se notificará individualmente a los acreedores, los cuales, al asumir el Servicio Andaluz de Empleo los créditos de los que fueren titulares, no podrán oponerse a la cesión.

#### Artículo 7. Efectos.

Realizada la cesión y disponiendo de los medios necesarios para ello, el Servicio Andaluz de Empleo será la entidad competente para el desarrollo de las acciones formativas atribuidas a los consorcios disueltos, que en el ámbito de la formación profesional para el empleo se determinen, atendiendo a la planificación que se efectúe por la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo.

La aceptación por el Servicio Andaluz de Empleo de la cesión global de activos y pasivos del consorcio, determinará, al haber asumido las competencias administrativas y los medios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas para el empleo, la extinción de las relaciones jurídicas derivadas de la concesión de subvenciones concedidas a los consorcios con cargo al programa presupuestario 3.2.D, sin perjuicio del control de la adecuada aplicación de los fondos públicos.

#### Artículo 8. Subrogación.

La aceptación por el Servicio Andaluz de Empleo de la cesión global de activos y pasivos realizada por el consorcio a favor de la citada Agencia Pública, determinará la subrogación de la misma en la condición de empleador en los términos establecidos por el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

El acceso, en su caso, del personal de los consorcios a la condición de personal funcionario o laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía sólo podrá efectuarse mediante la participación en las correspondientes pruebas selectivas de acceso libre convocadas en ejecución de las ofertas de empleo.

#### Artículo 9. Adscripción de bienes.

Los bienes y derechos sobre los mismos, provenientes de los Consorcios, se incorporarán al Patrimonio de la Comunidad Autónoma, quedando adscritos al Servicio Andaluz de Empleo para el adecuado desarrollo de las acciones formativas.

#### Disposición Transitoria Única. Validez de los Acuerdos.

Los acuerdos de disolución, así como los de cesión global de los activos y pasivos a la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, de los consorcios integrantes la Red de Consorcios Escuelas de Formación para el Empleo y que se relacionan a continuación, adoptados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto-ley, mantendrán su validez, entendiéndose en lo sucesivo realizados en favor del Servicio Andaluz de Empleo como entidad jurídicamente adecuada para continuar la actividad de la actividad de los mencionados consorcios:

Consortio Escuela del Mármol de Fines (Almería).  
Consortio Escuela de Hostelería de Cádiz.  
Consortio Escuela de Joyería de Córdoba.  
Consortio Escuela de Madera de Encinas Reales (Córdoba).  
Consortio Escuela Centro de Formación Albayzín (Granada).  
Consortio Escuela de Hostelería de Islantilla (Huelva).  
Consortio Hacienda La Laguna de Baeza (Jaén).  
Consortio Escuela de Hostelería de Málaga.  
Consortio Escuela de Hostelería de Benalmádena (Málaga).  
Consortio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves (Sevilla).

#### Disposición final primera. Suficiencia Financiera.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública adoptará, de forma inmediata, las medidas necesarias para dotar la financiación de las actuaciones derivadas del presente Decreto-ley, garantizando las disponibilidades presupuestarias para que el Servicio Andaluz de Empleo pueda hacer frente a las obligaciones derivadas de la cesión global de los activos y pasivos resultantes de la liquidación y disolución de los consorcios.

Del mismo modo, la Consejería de Hacienda y Administración Pública adoptará las medidas precisas para garantizar la financiación del desarrollo y ejecución de las acciones formativas para el curso 2015-2016 en las Escuelas de Formación Profesional para el Empleo, una vez realizada la aceptación de la cesión global de los consorcios en el Servicio Andaluz de Empleo. En virtud de lo anterior, para las actuaciones que se contemplan en el presente en el Decreto-ley, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Disposición final segunda. Cambio de denominación de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

La Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación pasa a denominarse Agencia Pública Andaluza de Educación.

#### Disposición final tercera. Habilitación.

Se habilita a la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto-ley.

#### Disposición final cuarta. Modificaciones mediante reglamento.

Las modificaciones que, con posterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto-ley, puedan realizarse respecto a las normas reglamentarias que son objeto de modificación por el mismo, podrán efectuarse por normas de rango reglamentario correspondiente a la disposición en que actualmente figuran.

#### Disposición final quinta. Entrada en vigor.

El presente Decreto-ley entrará en vigor el día de su publicación el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ORDEN de 17 de septiembre de 2015, por la que se resuelve la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria 2015 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Mediante Orden de 28 de abril de 2015, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectuó su convocatoria para el ejercicio 2015 (BOJA núm. 82, de 30 de abril).

La disposición adicional primera de la citada Orden establece en su apartado 2 que la concesión de subvenciones de la convocatoria para el ejercicio 2015 se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1500180000 G/43A/78400/98 S0096 2009000217, y por una cuantía total máxima de 13.614.942 euros, distribuida plurianualmente al 50 por ciento entre los ejercicios 2015 y 2016, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes.

El artículo 5.2 de las bases reguladoras aprobadas por la citada Orden establece que, en aquellos casos en los que existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de crédito realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad de ésta.

Siendo el objetivo de la distribución de créditos la asignación de los recursos públicos con criterios de eficiencia y economía, se estima necesario fijar, como criterio objetivo, la distribución de créditos según el número de solicitudes presentadas que han resultado admitidas en cada una de las provincias.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y con anterioridad al comienzo de la evaluación previa al que se refiere el artículo 16 de las bases reguladoras, procede establecer, aplicando el criterio anteriormente enunciado, la distribución provincial de los créditos disponibles.

De acuerdo con todo lo anterior, y en virtud de las atribuciones conferidas en el Capítulo VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 2 de marzo, y en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 211/2015, de 4 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda,

### R E S U E L V O

Primero. Establecer la siguiente distribución de créditos en el ámbito de la Orden de 28 de abril de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015:

	Anualidad 2015	Anualidad 2016
Almería	317.297,38 €	317.297,38 €
Cádiz	773.051,79 €	773.051,79 €
Córdoba	1.482.644,11 €	1.482.644,11 €
Granada	559.597,20 €	559.597,20 €
Huelva	242.299,82 €	242.299,82 €
Jaén	1.003.813,52 €	1.003.813,52 €
Málaga	969.199,26 €	969.199,26 €
Sevilla	1.459.567,93 €	1.459.567,93 €
TOTAL	6.807.471,00 €	6.807.471,00 €

Segundo. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2015

FELIPE LÓPEZ GARCÍA  
Consejero de Fomento y Vivienda

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se modifican las Resoluciones de 30 de agosto por la que se efectúa convocatoria de becas para la realización de prácticas profesionales (Línea 2) y para la formación de Técnicos de I+D+F (Línea 3) en los centros IFAPA, reguladas por la Orden de 2 de marzo de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones al personal técnico en el IFAPA, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, así como de la Resolución de 5 de junio de 2014, por la que se efectúa la convocatoria del I Programa de Incorporación de Técnicos de I+D+F, financiado por el Fondo Social Europeo.*

Por Orden de la anterior Consejería de Agricultura y Pesca, de 2 de marzo de 2012 (BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2012), se establecieron las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones al personal técnico en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (en adelante IFAPA).

Al amparo de la citada Orden, por Resolución de 30 de agosto de 2013, la persona titular del IFAPA efectuó la convocatoria de becas de la línea 2 y línea 3, correspondientes a becas para la realización de prácticas profesionales en los Centros IFAPA por personal que haya terminado estudios de nivel medio o superior de Formación Profesional, así como para la formación de Técnicos de I+D+F.

Asimismo, de conformidad con el artículo 15.1.a) de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA, la Resolución de 5 de junio de 2014, de la Presidencia de este Instituto, efectuó la convocatoria de I Programa de Incorporación de Técnicos de I+D+F.

Ambas convocatorias se efectúan bajo la financiación del Fondo Social Europeo, y en las mismas se limita la duración de las becas o de los contratos según la convocatoria respectiva, a la disponibilidad presupuestaria del Fondo Social Europeo, dentro del Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013, en el ámbito de actuación prioritario del Eje 3, categoría de gasto 74 «Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación».

El Reglamento CE núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1260/1999, determina el fin del período de elegibilidad a 31 de diciembre de 2015.

No obstante, teniendo en cuenta que en ambas convocatorias se prevé la posibilidad de la formalización de contratos o prórrogas anuales cuya duración supera el límite que marca la financiación europea, este Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera considera conveniente condicionar la financiación de los mismos a las disponibilidades presupuestarias existentes y no exclusivamente a la del FSE, al objeto de permitir la continuidad de los contratos vigentes después del 31 de diciembre de 2015, según lo dispuesto en la convocatoria respectiva.

En su virtud,

#### R E S U E L V O

Apartado Único. Modificar las Resoluciones de 30 de agosto de 2013, por la que se efectúa convocatoria de becas para la realización de prácticas profesionales (Línea 2) y para la formación de Técnicos de I+D+F (Línea 3) en los centros IFAPA, reguladas por la Orden de 2 de marzo de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones al personal técnico en el IFAPA, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, así como de la Resolución de 5 de junio de 2014, por la que se efectúa la convocatoria del I Programa de Incorporación de Técnicos de I+D+F, financiado por el Fondo Social Europeo.

1. Todas las menciones hechas en la Resolución de 30 de agosto de 2013, a la financiación única del Fondo Social Europeo, deberá entenderse sustituida en la fase de contrato de la Línea 3, por la financiación a través de la partida presupuestaria correspondiente en el presupuesto de gastos de este Instituto, en los términos establecidos en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma del año correspondiente.

2. El Resuelve Sexto, en su apartado 2, de la Resolución de 5 de junio de 2014, queda redactado como sigue:

«Su duración será hasta 31 de octubre de 2015, con posibilidad de prórrogas anuales, sin que la vigencia total del contrato pueda superar los 3 años, estando sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria del Fondo Social Europeo, dentro del Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013, en el ámbito de actuación prioritario del Eje 3, categoría de gasto 74 “Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación” o, en su caso, de la partida presupuestaria correspondiente en los términos establecidos en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma del año correspondiente.»

Sevilla, 17 de septiembre de 2015.- El Presidente, Jerónimo J. Pérez Parra.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 21 de julio de 2015 (BOJA núm. 145, de 28 de julio de 2015) fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el Anexo; por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 12 de julio de 2004, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 2015.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 30.496.228-E.  
Primer apellido: Pérez.  
Segundo apellido: Lucena.  
Nombre: Antonio.  
Código SIRhUS: 1827410.  
Denominación del puesto:  
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro destino: Secretaría General Técnica.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 12 de junio de 2015 (BOJA núm. 117, de 18 de junio de 2015) fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el Anexo; por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 12 de julio de 2004, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de septiembre de 2015.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 29.776.261-R.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Parada.

Nombre: Concepción.

Código SIRhUS: 1832010.

Denominación del puesto: Servicio de Gestión Económica de Pensiones.

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Huelva.

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Huelva.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 22 de julio de 2015 (BOJA núm. 145, de 28 de julio de 2015) fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 12 de julio de 2004, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de septiembre de 2015.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 28.613.722-C.  
Primer apellido: Bo.  
Segundo apellido: Rodríguez.  
Nombre: Irene.  
Código SIRhUS: 9595910.  
Denominación del puesto: Gabinete Técnico.  
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.  
Centro directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad.  
Centro destino: Dirección General de Personas con Discapacidad.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 2015.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

## A N E X O

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.  
Centro Directivo: Secretaría General de Servicios Sociales.  
Centro Destino: Secretaría General de Servicios Sociales.  
Código SIRhUS: 7751710.  
Denominación del Puesto: Gabinete de Planificación y Relaciones Institucionales.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo Acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: A1.  
Cuerpo Preferente: A12.  
Área Funcional: Asuntos Sociales.  
Área Relacional:  
Nivel: 27.  
Complemento Específico: 16.061,04 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de septiembre de 2015.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

## A N E X O

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Código SIRhUS: 9978010.

Denominación del Puesto: Oficina de Menores.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo Administración:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo preferente: A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

Nivel: 26.

Complemento específico: 16.196,88 €.

Titulación:

Experiencia: 3.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2015, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo establecido en el artículo 89.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como lo dispuesto en el art. 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Institución, en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 16 de septiembre de 2015, ha resuelto anunciar la provisión de tres puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Se convoca la provisión de tres puestos de trabajo de libre designación, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

2.<sup>a</sup> Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

3.<sup>a</sup> Las personas interesadas dirigirán las instancias al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, en el Registro General de esta Institución, sita en el Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, de Sevilla 41009, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.<sup>a</sup> En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de «curriculum vitae» en el que se harán constar, núm. de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, cursos de perfeccionamiento, puestos desempeñados en la Administración Pública, años de servicio y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

5.<sup>a</sup> De estimarse necesario, se celebrarán entrevistas con objeto de garantizar la adecuación de los candidatos a los puestos que se aspira.

6.<sup>a</sup> Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

7.<sup>a</sup> Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8.<sup>a</sup> La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

#### A N E X O

Núm. plazas: 3.  
Denominación: Auditor.  
Cuerpo: Auditores.  
Departamento: Fiscalización.  
Adscripción: F.  
Grupo: A1.  
Nivel: 28.  
C. específico: 23.492,76 €.  
Modo de acceso: LD.

Sevilla, 18 de septiembre de 2015.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 28 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

El Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Integración Social se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.



En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Integración Social, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Integración Social.

### Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Integración Social conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

### Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Interpretar información seleccionando las estrategias y recursos pertinentes para elaborar proyectos de integración social adecuados a la persona destinataria, el contexto y el marco legal vigente y que incorporen la perspectiva de género, así como la defensa de los derechos de las víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos.

b) Identificar las competencias requeridas al técnico superior en Integración Social y a los miembros del equipo interdisciplinar, analizando el contexto de intervención y los criterios de calidad establecidos en la planificación, para dirigir y supervisar la puesta en práctica de proyectos y programas.

c) Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación, identificando los protocolos y recursos pertinentes para gestionar la documentación y realizar las actuaciones administrativas asociadas a la intervención.

d) Seleccionar recursos y estrategias metodológicas, interpretando las normativas relativas a requisitos técnicos e instalaciones, para programar actividades de integración social.

e) Identificar los niveles de intervención, analizando los factores influyentes para diseñar, implementar y evaluar intervenciones dirigidas a la prevención de la violencia doméstica.

f) Identificar las necesidades de atención física de las personas usuarias, relacionándolas en su caso con las ayudas técnicas disponibles, para diseñar, supervisar y evaluar actividades que den respuesta a las mismas.

g) Analizar las características de las unidades de convivencia, identificando las variables relevantes, para organizar, supervisar y evaluar actividades de apoyo a la gestión doméstica.

h) Seleccionar estrategias metodológicas y pautas de actuación, identificando los recursos necesarios para organizar, llevar a cabo y evaluar actividades de apoyo psicosocial.

i) Seleccionar estrategias metodológicas y pautas de actuación, concretando las ayudas técnicas necesarias, para organizar, llevar a cabo y evaluar actividades de entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social.

j) Seleccionar estrategias metodológicas y de evaluación, aplicando los criterios establecidos por el equipo interdisciplinar para diseñar y llevar a cabo actividades de intervención socioeducativa.

k) Analizar las necesidades de entrenamiento, mediación y apoyo técnico en función de los recursos sociolaborales disponibles, para organizar, llevar a cabo y evaluar actividades de inserción laboral y ocupacional.

l) Identificar las necesidades de apoyo a la comunicación y, en su caso, las ayudas técnicas, en función de las características de la persona destinataria, para entrenar en habilidades de comunicación.

m) Analizar los problemas planteados, seleccionando técnicas de participación y gestión de conflictos, para realizar tareas de mediación entre personas y grupos.

n) Describir los protocolos de actuación en caso de accidente o emergencia, seleccionando las técnicas adecuadas para aplicar primeros auxilios.

ñ) Seleccionar técnicas e instrumentos de evaluación, analizando los criterios e indicadores de calidad establecidos en la programación para realizar el control, seguimiento y retroalimentación de la intervención.

o) Analizar las habilidades sociales requeridas en el entorno profesional, identificando los factores influyentes para mantener relaciones fluidas con las personas implicadas en la intervención y superar los posibles conflictos.

p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

s) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

v) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

x) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

#### Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Integración Social son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

0337. Contexto de la intervención social.

0338. Inserción sociolaboral.

0339. Atención a las unidades de convivencia.

0340. Mediación comunitaria.

0341. Apoyo a la intervención educativa.

0342. Promoción de la autonomía personal.

0343. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación.

0344. Metodología de la intervención social.

b) Otros módulos profesionales:

0020. Primeros auxilios.

0017. Habilidades sociales.

0345. Proyecto de integración social.

0346. Formación y orientación laboral.

0347. Empresa e iniciativa emprendedora.

0348. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

#### Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico Superior en Integración Social mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico Superior en Integración Social, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

#### Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. Los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título. En su virtud, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Integración Social incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

#### Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de integración social se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de integración social tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Integración Social.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de integración social, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de integración social, a través de su correspondiente programación didáctica.

#### Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Integración Social se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el apartado anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

#### Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Integración Social, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

#### Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Integración Social se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

#### Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

#### Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. El profesorado especialista tendrá atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el Anexo V A) de la presente Orden.

4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

5. Además, con el fin de garantizar que responde a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.

6. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C) de la presente Orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en la letra b) ó c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1. Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.
2. Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral de que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá uno de los siguientes:

1. Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2. En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

7. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

#### Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

#### Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

La disposición final segunda del Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, establece que las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Integración Social reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2014/15. Asimismo, de conformidad con el último párrafo de la disposición adicional sexta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014/2015 se implantarán en

el curso escolar 2015/2016. No obstante, las Administraciones educativas podrán anticipar dicha implantación. Por tanto, en cumplimiento de las normas antes citadas, el calendario de implantación será el siguiente:

a) En el curso académico 2015/16 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Integración Social reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Integración Social regulado por el Decreto 482/1996, de 29 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Integración Social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En el curso académico 2016/17 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Integración Social reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Integración Social regulado por el Decreto 482/1996, de 29 de octubre.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Integración Social regulado por el Decreto 482/1996, de 29 de octubre, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Integración Social regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en Integración Social. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Integración Social regulado por el Decreto 482/1996, de 29 de octubre, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Integración Social regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2015/16 cursando el título de Técnico Superior en Integración Social regulado por el Decreto 482/1996, de 29 de octubre. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Integración Social regulado por el Decreto 482/1996, de 29 de octubre, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

## ANEXO I

### MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo Profesional: Contexto de la intervención social.

Equivalencia en créditos ECTS. 7

Código: 0337

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza la dinámica social, relacionándola con los conceptos y procesos psicológicos y sociológicos que la sustentan.

Criterios de evaluación:

a) Se han explicado los procesos básicos del desarrollo evolutivo del ser humano.

b) Se han caracterizado los procesos que influyen en la conformación social de la conducta y las actitudes.

- c) Se han descrito los elementos que configuran la estructura social y las relaciones entre ellos.
- d) Se han descrito los procesos básicos que intervienen en la dinámica y el cambio social.
- e) Se han identificado los factores que favorecen o inhiben el cambio social.
- f) Se han identificado los factores que facilitan o dificultan la participación social y comunitaria.
- g) Se ha argumentado la necesidad de conocer los aspectos básicos de la dinámica social en el diseño de las intervenciones.

h) Se ha explicado el papel de la perspectiva de género en la dinámica y el cambio social.

2. Caracteriza los procesos de integración y exclusión social, identificando los factores sociológicos y psicológicos influyentes.

Criterio de evaluación:

a) Se han definido los conceptos psicológicos y sociológicos básicos relacionados con los procesos de inclusión y exclusión social.

b) Se han explicado los procesos básicos asociados a la integración y exclusión social de personas y colectivos.

c) Se han identificado las principales causas de la marginación y la exclusión social.

d) Se han identificado los indicadores generales de marginación y exclusión social.

e) Se han descrito las principales necesidades sociales.

f) Se ha diferenciado entre necesidad y demanda social.

g) Se ha argumentado la influencia de las necesidades sociales en la marginación y exclusión social.

h) Se han concretado los mecanismos y procesos generales de reinserción social.

3. Interpreta el marco de la intervención social, relacionando su estructura jurídica y administrativa con la realidad en que se desarrolla.

Criterio de evaluación:

a) Se han explicado los antecedentes y la evolución de las políticas de intervención social.

b) Se ha descrito el actual marco jurídico y administrativo de la intervención social.

c) Se ha relacionado el marco jurídico de los sistemas de protección social con la realidad en que se desarrollan.

d) Se han concretado los distintos sectores de intervención social.

e) Se ha justificado la necesidad de la protección social como un derecho de las personas.

f) Se ha argumentado la importancia de los sistemas de protección social como elemento de integración y estabilidad social.

g) Se ha valorado la importancia de la discriminación positiva en los procesos de igualdad.

h) Se ha descrito el papel del técnico superior en Integración Social en el marco de la intervención social.

4. Determina los ámbitos de intervención social, describiendo las características y necesidades de los colectivos que los integran.

Criterio de evaluación:

a) Se han descrito las características biológicas, psicológicas y sociales asociadas a situaciones o riesgo de exclusión social.

b) Se han identificado los colectivos que integran los diferentes ámbitos de intervención social.

c) Se han explicado las características y necesidades de las personas y colectivos susceptibles de exclusión social.

d) Se han identificado los factores influyentes en la situación o riesgo de exclusión social de los diferentes colectivos.

e) Se han descrito las variables que influyen en las situaciones de necesidad en los sectores objeto de intervención.

f) Se han relacionado las características de los sujetos y colectivos específicos con las demandas y necesidades de intervención social.

g) Se han identificado las principales fuentes de información acerca de los colectivos de intervención.

h) Se ha valorado la importancia de fundamentar la intervención en las necesidades de los destinatarios.

5. Caracteriza servicios y programas de intervención social, relacionándolos con las necesidades personales y sociales a las que dan respuesta.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los diferentes enfoques, modalidades y estrategias de intervención social.

b) Se han relacionado las principales organizaciones y servicios dirigidos a la intervención social con diferentes colectivos.

c) Se han descrito distintos contextos y sistemas organizativos de intervención.

d) Se han explicado las líneas generales de los principales programas de intervención social y promoción de igualdad.

e) Se han identificado los aspectos básicos de la intervención social con diferentes colectivos.

f) Se han enumerado las principales prestaciones y ayudas a las que tienen derecho los diferentes colectivos.

g) Se ha valorado la importancia del apoyo social en la integración de las personas.

h) Se han concretado la importancia social, el ámbito de actuación y los límites del voluntariado en la intervención social.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de la dinámica social:

– Análisis de los procesos del desarrollo evolutivo del ser humano.

– Conceptos y procesos básicos de psicología social y sociología.

– Análisis de la estructura y los procesos de la dinámica social. Participación y cambio social. Elementos y factores.

– Redes comunitarias. Conceptos y características.

– Valoración de la influencia de los procesos psicológicos y sociológicos en el desarrollo de las intervenciones sociales.

– La perspectiva de género en la dinámica y el cambio social.

Caracterización de los procesos de integración y exclusión social:

– Psicología de la inclusión y exclusión social. Conceptos, teorías, procesos, factores e indicadores.

Consideración del prejuicio y la discriminación como causas de la exclusión social.

– Necesidades y demandas sociales.

– Análisis de las relaciones entre necesidad, marginación y exclusión.

– Mecanismos y procesos de reinserción social.

Interpretación del marco de la intervención social:

– La intervención social. Antecedentes, evolución histórica.

– Análisis de los modelos de intervención social en España y países de nuestro entorno.

– Sectores de la intervención social. Marco administrativo, legislativo y competencial.

– La protección social como elemento de integración y estabilidad social. Justificación de la protección social como derecho.

– Valoración de la discriminación positiva en los procesos de igualdad.

– La interdisciplinariedad en el marco de la intervención social. El perfil profesional del técnico superior en integración social.

Determinación de ámbitos de intervención social:

– Características biológicas, psicológicas y sociales asociadas a situaciones o riesgo de exclusión social.

– Análisis de las características y necesidades de colectivos específicos. Variables influyentes.

– Factores que intervienen en la situación o riesgo de exclusión social.

– Identificación de las principales fuentes de información acerca de los diferentes colectivos de intervención.

– Valoración del análisis de necesidades como punto de partida de la intervención.

Caracterización de servicios y programas de intervención social:

– Enfoques, modalidades y estrategias de intervención social.

– Organizaciones, servicios y programas de intervención social.

– Análisis del contexto de intervención propio de cada ámbito.

– Aspectos básicos de la intervención social. Apoyo social y autoayuda. Participación social y voluntariado.

– Identificación de las prestaciones y ayudas a las que tienen derecho los diferentes colectivos.

– Valoración de la importancia del apoyo social y el voluntariado.

– Uso de la red para la obtención de información acerca de servicios, programas y recursos de intervención social.



Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene formación necesaria para desempeñar las funciones de organización e intervención/ejecución.

La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.

La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización de la actuación.
- Información y comunicación a las personas usuarias y otros.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Atención de carácter asistencial a las personas en situación de dependencia.
- Apoyo a la gestión doméstica.
- Atención de carácter psicosocial a las personas en situación de dependencia.
- Apoyo a la inserción ocupacional y laboral.
- Atención psicosocial a colectivos y personas en desventaja social.
- Mediación comunitaria.
- Inserción ocupacional y laboral.
- Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar información seleccionando las estrategias y recursos pertinentes para elaborar proyectos de integración social adecuados a la persona destinataria, el contexto y el marco legal vigente y que incorporen la perspectiva de género, así como la defensa de los derechos de las víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos.

b) Identificar las competencias requeridas al técnico superior en Integración Social y a los miembros del equipo interdisciplinar, analizando el contexto de intervención y los criterios de calidad establecidos en la planificación, para dirigir y supervisar la puesta en práctica de proyectos y programas.

c) Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación, identificando los protocolos y recursos pertinentes para gestionar la documentación y realizar las actuaciones administrativas asociadas a la intervención.

d) Seleccionar recursos y estrategias metodológicas, interpretando las normativas relativas a requisitos técnicos e instalaciones, para programar actividades de integración social.

e) Identificar los niveles de intervención, analizando los factores influyentes para diseñar, implementar y evaluar intervenciones dirigidas a la prevención de la violencia doméstica.

f) Identificar las necesidades de atención física de las personas usuarias, relacionándolas en su caso con las ayudas técnicas disponibles, para diseñar, supervisar y evaluar actividades que den respuesta a las mismas.

h) Seleccionar estrategias metodológicas y pautas de actuación, identificando los recursos necesarios para organizar, llevar a cabo y evaluar actividades de apoyo psicosocial.

o) Analizar las habilidades sociales requeridas en el entorno profesional, identificando los factores influyentes para mantener relaciones fluidas con las personas implicadas en la intervención y superar los posibles conflictos.

q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

a) Elaborar proyectos de integración social, aplicando la normativa legal vigente e incorporando la perspectiva de género.

b) Dirigir la implementación de proyectos de integración social, coordinando las actuaciones necesarias para llevarlas a cabo y supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad.

c) Realizar actuaciones administrativas asociadas al desarrollo del proyecto, aplicando las tecnologías de la información y la comunicación para gestionar la documentación generada.

d) Programar actividades de integración social, aplicando los recursos y estrategias metodológicas más adecuadas.

e) Diseñar y poner en práctica actuaciones para prevenir la violencia doméstica, evaluando el desarrollo de las mismas.

f) Diseñar actividades de atención a las necesidades físicas y psicosociales, en función de las características de los usuarios y del contexto, controlando y evaluando el desarrollo de las mismas.

h) Organizar y desarrollar actividades de apoyo psicosocial, mostrando una actitud respetuosa con la intimidad de las personas y evaluando el desarrollo de las mismas.

o) Mantener relaciones fluidas con las personas usuarias y sus familias, miembros del grupo de trabajo y otros profesionales, mostrando habilidades sociales y aportando soluciones a los conflictos que surjan.

q) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

s) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El trabajo en equipo para caracterizar las circunstancias que dan lugar a situaciones de marginación y exclusión social.

- El estudio de casos, individual y en grupo, para identificar las necesidades de las personas usuarias.

- El análisis documental de servicios, programas y normativa legal.

- La utilización de tecnologías de la información y comunicación

- La sensibilización acerca del valor de la prevención en el ámbito de la marginación y exclusión social.

Módulo Profesional: Inserción sociolaboral.

Equivalencia en créditos ECTS: 13.

Código: 0338.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza el contexto de la inserción sociolaboral, analizando el marco legal y los recursos existentes.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito el marco legal y las políticas de empleo dirigidas a colectivos con dificultades de inserción.

b) Se han descrito las principales modalidades de inserción sociolaboral.

c) Se han identificado los recursos laborales y formativos para la inserción laboral de las personas usuarias.

d) Se han identificado las principales fuentes de información acerca de los recursos formativos y sociolaborales existentes.

e) Se han enumerado técnicas para la elaboración de archivos con información sobre los recursos sociolaborales y formativos existentes.

f) Se han identificado técnicas para el estudio de oportunidades que ofrecen los recursos sociolaborales y formativos.

g) Se han identificado los canales que permiten establecer y mantener relaciones de colaboración sistemática con empresas e instituciones.

h) Se ha argumentado la importancia del papel del técnico superior de Integración Social en el proyecto de inserción sociolaboral.

2. Planifica la intervención en inserción laboral, identificando las necesidades de las personas a las que va dirigida.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado las necesidades específicas de inserción laboral que presentan los diferentes colectivos de intervención.

b) Se han identificado las variables que contribuyen a determinar las competencias laborales de distintos colectivos y personas usuarias.

c) Se ha valorado la importancia de respetar el derecho de autodeterminación de las personas usuarias.

d) Se han definido las principales fases y elementos del proceso de planificación de proyectos de inserción sociolaboral.

e) Se han determinado itinerarios de inserción sociolaboral.

f) Se han identificado los documentos e instrumentos de planificación característicos de la inserción laboral.

g) Se han descrito estrategias propias de la intervención que garantizan una mayor implicación de las personas usuarias y su entorno en la búsqueda activa de empleo.

h) Se ha valorado la importancia de colaborar con el equipo interdisciplinar en el análisis del ajuste entre las personas usuarias y el puesto de trabajo.

i) Se ha diseñado y elaborado programas de inserción laboral individualizados dirigidos a víctimas de violencia de género.

3. Aplica técnicas de entrenamiento en habilidades sociolaborales, relacionando las necesidades de las personas usuarias con el entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado técnicas de promoción de la autonomía personal en el entorno laboral.

b) Se han elaborado actividades para el desarrollo de habilidades dirigidas a la búsqueda activa de empleo.

c) Se han aplicado técnicas para mejorar las habilidades sociales de las personas usuarias en el entorno laboral.

d) Se han seleccionado estrategias que favorecen el establecimiento de un buen clima laboral y evitan las situaciones de crisis.

e) Se han estructurado las tareas y funciones propias del puesto de trabajo de la persona usuaria.

f) Se han secuenciado las actividades que favorecen el desempeño de la actividad laboral de forma independiente.

g) Se han establecido las medidas que aseguran el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene durante la jornada laboral.

h) Se ha valorado la importancia de la implicación de la persona usuaria y su familia en el proceso de inserción sociolaboral.

4. Planifica actividades de inserción sociolaboral, analizando la metodología de Empleo con Apoyo.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los principios que rigen los proyectos de Empleo con Apoyo.

b) Se han aplicado procedimientos de presentación y acompañamiento a la empresa.

c) Se han determinado los apoyos externos y sus tareas en el proceso de inserción sociolaboral.

d) Se han seleccionado estrategias para la implicación de los apoyos naturales en la adaptación de la persona usuaria a su puesto de trabajo.

e) Se han identificado las técnicas y recursos que favorecen la adaptación del entorno laboral a las necesidades de la persona usuaria.

f) Se han determinado las ayudas técnicas y adaptaciones del puesto de trabajo.

g) Se han establecido vías de comunicación que favorezcan la coordinación entre la empresa y el equipo durante la fase de apoyo.

h) Se ha valorado la necesidad de cambiar de la fase de apoyo a la de seguimiento o mantenimiento mediante el análisis de los indicadores establecidos.

5. Define procedimientos para el seguimiento y evaluación del proceso de inserción sociolaboral, justificando la selección de las estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los indicadores que determinan el éxito o el fracaso del proyecto de inserción.

b) Se han descrito técnicas de recogida de información para valorar el proceso de adaptación de la persona usuaria al puesto de trabajo.

c) Se han elaborado instrumentos de valoración y observación del mantenimiento de aprendizajes adquiridos.

d) Se han descrito procedimientos de medición de la satisfacción y adaptación de los implicados o implicadas o implicadas en el proceso de inserción laboral.

e) Se ha valorado la importancia de mantener los canales de comunicación entre todos los elementos implicados o implicadas o implicadas en el proceso de inserción sociolaboral.

f) Se ha descrito el protocolo de coordinación con el equipo interdisciplinar durante la fase de seguimiento.

- g) Se han registrado y organizado los resultados de la evaluación del proceso de inserción sociolaboral.
- h) Se han elaborado informes y memorias finales sobre el proyecto de inserción laboral.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización del contexto de la inserción sociolaboral:

- Análisis del marco legal de la inserción sociolaboral.
- Políticas de inserción sociolaboral. Derechos laborales de las víctimas de la violencia de género.
- Modalidades de inserción sociolaboral.
- Recursos sociolaborales y formativos para personas con dificultades de inserción sociolaboral.
- Técnicas para la elaboración de archivos con información sobre recursos sociolaborales y formativos existentes.
- Recursos para la atención a las mujeres víctimas de la violencia. Planes y actuaciones. Recursos en el ámbito laboral. Los itinerarios de inserción.
- Establecimiento de canales de comunicación y colaboración con empresas.
- Papel del técnico superior en Integración Social en el proceso de inserción sociolaboral.

Planificación de intervenciones de inserción laboral:

- Procesos de integración y marginación sociolaboral. Necesidades sociolaborales de colectivos específicos. Identificación de las variables que determinan las competencias laborales.
- Proyectos de inserción laboral. Fases y elementos.
- Itinerarios de inserción laboral.
- Gestión de recursos en el desarrollo de proyectos de inserción. Identificación de documentos e instrumentos.
- Metodología de la inserción sociolaboral. Implicación de la persona usuaria en el desarrollo del proyecto. Colaboración con el equipo interdisciplinar en el proceso de inserción.
- Diseño de programas de inserción laboral individualizados. Elaboración de programas dirigidos a víctimas de violencia de género.

Aplicación de técnicas de entrenamiento en habilidades sociolaborales:

- Habilidades de autonomía personal para la inserción sociolaboral.
- Habilidades sociales para la inserción sociolaboral.
- Creación de ambientes positivos en el ámbito laboral.
- Habilidades laborales. El puesto de trabajo. Estructuración de la jornada laboral, funciones y tareas; secuenciación, materiales y herramientas. Normas de seguridad e higiene.
- Habilidades de búsqueda activa de empleo.
- Valoración de la implicación de la persona usuaria y su familia en el proceso de inserción sociolaboral.

Planificación de actividades de inserción laboral:

- El empleo con apoyo. Principios y características.
- Metodología del empleo con apoyo. Fases. Indicadores. Tipos de apoyos. Técnicas y recursos.
- El papel del preparador laboral. Funciones.
- La adaptación del puesto de trabajo. Estrategias. Productos de apoyo y adaptaciones.
- Comunicación entre los implicados o implicadas durante el proceso de inserción laboral.

Definición de procedimientos para el seguimiento y evaluación del proceso de inserción sociolaboral:

- Seguimiento de la persona usuaria y el entorno personal en el proceso de inserción sociolaboral.
- El equipo interdisciplinar en el seguimiento de las intervenciones de inserción sociolaboral. Valoración de los canales de comunicación. Protocolo de coordinación.
- Aplicación de instrumentos de evaluación de la inserción laboral.
- Organización y registro de la información de la evaluación.
- Elaboración de memorias de intervención.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización, intervención y ejecución, coordinación y mediación, prevención y seguridad, administración y evaluación de la intervención.

La función de organización de la intervención incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión y coordinación de la intervención.
- Supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.

La función de intervención y ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización de la actuación.
- Aplicación de ayudas técnicas.
- Desarrollo de la actuación.
- Aplicación de estrategias de intervención.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Información y comunicación a las personas usuarias y otros.

La función de coordinación y mediación incluye aspectos como:

- Establecimiento de retroalimentación.

La función de prevención y seguridad incluye aspectos como:

- Generación de entornos seguros.
- Aplicación de la normativa de seguridad y prevención.

La función de administración incluye aspectos como:

- Gestión de inventarios y documentación.
- Gestión de recursos humanos, materiales y económicos.
- Gestión del mantenimiento.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en inserción ocupacional y laboral dentro del sector de servicios a la comunidad y dentro del sector de servicios a las personas en situación de dependencia como apoyo a la inserción ocupacional.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar información seleccionando las estrategias y recursos pertinentes para elaborar proyectos de integración social adecuados a la persona destinataria, el contexto y el marco legal vigente y que incorporen la perspectiva de género, así como la defensa de los derechos de las víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos.

b) Identificar las competencias requeridas al técnico superior en Integración Social y a los miembros del equipo interdisciplinar, analizando el contexto de intervención y los criterios de calidad establecidos en la planificación, para dirigir y supervisar la puesta en práctica de proyectos y programas.

c) Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación, identificando los protocolos y recursos pertinentes para gestionar la documentación y realizar las actuaciones administrativas asociadas a la intervención.

d) Seleccionar recursos y estrategias metodológicas, interpretando las normativas relativas a requisitos técnicos e instalaciones, para programar actividades de integración social.

k) Analizar las necesidades de entrenamiento, mediación y apoyo técnico en función de los recursos sociolaborales disponibles, para organizar, llevar a cabo y evaluar actividades de inserción laboral y ocupacional.

ñ) Seleccionar técnicas e instrumentos de evaluación, analizando los criterios e indicadores de calidad establecidos en la programación para realizar el control, seguimiento y retroalimentación de la intervención.

o) Analizar las habilidades sociales requeridas en el entorno profesional, identificando los factores influyentes para mantener relaciones fluidas con las personas implicadas en la intervención y superar los posibles conflictos.

q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personal y colectiva, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros. v) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Elaborar proyectos de integración social, aplicando la normativa legal vigente e incorporando la perspectiva de género.

b) Dirigir la implementación de proyectos de integración social, coordinando las actuaciones necesarias para llevarlas a cabo y supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad.

c) Realizar actuaciones administrativas asociadas al desarrollo del proyecto, aplicando las tecnologías de la información y la comunicación para gestionar la documentación generada.

d) Programar actividades de integración social, aplicando los recursos y estrategias metodológicas más adecuadas.

k) Organizar e implementar programas de inserción laboral y ocupacional, evaluando el desarrollo de los mismos y su ajuste al itinerario prefijado.

ñ) Realizar el control y seguimiento de la intervención con actitud autocrítica y aplicando criterios de calidad y procedimientos de retroalimentación para corregir las desviaciones detectadas.

o) Mantener relaciones fluidas con las personas usuarias y sus familias, miembros del grupo de trabajo y otros profesionales, mostrando habilidades sociales y aportando soluciones a los conflictos que surjan.

q) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

s) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

t) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

u) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo estarán relacionadas con:

- El análisis de la legislación laboral y de los recursos sobre empleo existentes en el entorno.

- El análisis de las necesidades sociolaborales de diferentes colectivos de personas, así como con la planificación de intervenciones de inserción laboral específicas para cada colectivo.

- El estudio de casos para el entrenamiento en habilidades sociolaborales adecuadas a diferentes personas usuarias y contextos laborales.

- El simulacro de la realización de actividades de inserción sociolaboral, empleando la metodología de Empleo con Apoyo.

- La aplicación de estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación dirigida al seguimiento de diferentes procesos de inserción sociolaboral.

Módulo Profesional: Atención a las unidades de convivencia.

Equivalencia en créditos ECTS: 10.

Código: 0339.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Planifica la intervención en la unidad de convivencia, relacionando los modelos de intervención con los aspectos generales de la metodología de intervención social.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los diferentes modelos de intervención en unidades de convivencia.

b) Se han analizado los recursos destinados a la intervención en unidades de convivencia en el ámbito estatal y autonómico.

c) Se han identificado las características de la intervención en el servicio de ayuda a domicilio, programa de familia, teleasistencia y recursos residenciales para colectivos específicos.

d) Se han definido los objetivos que hay que conseguir en una intervención en una unidad de convivencia.

e) Se han descrito las principales estrategias y técnicas para la intervención en unidades de convivencia

f) Se han definido las actividades dentro del proyecto de intervención en la unidad de convivencia.

g) Se han determinado las pautas para la intervención directa en las unidades de convivencia.

h) Se ha valorado el trabajo en equipo para la planificación de la intervención.

2. Organiza la intervención en unidades de convivencia, analizando las necesidades de las mismas en el ámbito doméstico, personal y relacional.

Criterio de evaluación:

a) Se han descrito los factores que intervienen en la adquisición de competencias necesarias para la autonomía de las unidades de convivencia.

b) Se han identificado los niveles de autonomía en las distintas unidades de convivencia.

c) Se han identificado las necesidades de las unidades de convivencia en el ámbito doméstico, personal y relacional.

d) Se han determinado las necesidades de formación, información, supervisión y acompañamiento de la unidad de convivencia.

e) Se han relacionado los objetivos y estrategias de intervención social con las necesidades que presenta la unidad de convivencia.

f) Se han organizado el espacio, los recursos y los tiempos necesarios para la puesta en práctica de la intervención en las unidades de convivencia, teniendo en cuenta la generación de entornos seguros.

g) Se han relacionado las carencias y alteraciones en la vida cotidiana de las unidades de convivencia con la intervención del técnico superior en Integración Social.

h) Se ha argumentado la importancia de respetar las decisiones de cada miembro de la unidad de convivencia.

3. Diseña actividades del proyecto de intervención en las unidades de convivencia, analizando las estrategias de intervención.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los protocolos de actuación, teniendo en cuenta las características de la unidad de convivencia.

b) Se han planificado las actividades de organización de las tareas de mantenimiento del domicilio, teniendo en cuenta el proyecto de intervención.

c) Se han determinado estrategias y técnicas de apoyo social y emocional en la unidad de convivencia.

d) Se ha previsto el apoyo a la gestión doméstica de la unidad de convivencia.

e) Se han descrito los apoyos de comunicación y las ayudas técnicas necesarias en la unidad de convivencia.

f) Se han diseñado itinerarios para la participación de las personas usuarias en los espacios y actividades de ocio y tiempo libre.

g) Se han establecido procesos y actividades de educación afectivo-sexual.

h) Se ha definido el asesoramiento a la unidad de convivencia sobre las responsabilidades y acciones que deben asumir.

i) Se ha simulado la resolución de las contingencias en la intervención en unidades de convivencia.

j) Se ha valorado la importancia de que el trato dispensado a las personas de la unidad de convivencia se ajuste a los criterios y normas de atención establecidas.

4. Organiza estrategias de intervención en el ámbito de la prevención de violencia doméstica, analizando los factores personales y sociales.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los factores de riesgo en diferentes colectivos.

b) Se han identificado los diferentes niveles de prevención en la intervención social.

c) Se han descrito diferentes acciones preventivas para evitar que se produzcan o agraven situaciones de violencia doméstica.

d) Se han diseñado estrategias que promuevan la prevención de acciones violentas.

e) Se han seleccionado instrumentos y materiales que ofrezcan información y formación.

f) Se han determinado acciones de sensibilización para las situaciones de violencia doméstica y el entorno de las mismas.

g) Se han elaborado actividades de sensibilización sobre el problema de la violencia doméstica para todos los sectores de la población.

h) Se ha valorado la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la realización de acciones preventivas.

5. Desarrolla estrategias de intervención en violencia doméstica, relacionando las características de la situación con el protocolo establecido.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las características de posibles situaciones de violencia doméstica.

b) Se han descrito los factores de riesgo en situaciones de violencia doméstica.

c) Se han analizado las prestaciones de los servicios existentes relacionados con la detección y atención de situaciones de violencia.

d) Se han seleccionado los indicadores de violencia doméstica.

e) Se han identificado los protocolos existentes para actuar en situaciones de violencia doméstica.

f) Se ha simulado el acompañamiento personal, social y emocional en situaciones de violencia doméstica.

g) Se han aplicado técnicas de atención psicosocial para las personas que han sufrido una situación de violencia doméstica.

h) Se ha valorado el cumplimiento de los criterios y las normas establecidas en el protocolo de actuación, según el marco de la legislación vigente, en cuanto al trato dispensado a las personas que han sufrido violencia doméstica.

6. Realiza actividades para el control y seguimiento de la intervención en la unidad de convivencia, justificando la selección de las estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los indicadores del proceso de control y seguimiento de la intervención en unidades de convivencia.

b) Se han seleccionado las diferentes técnicas, instrumentos y protocolos para la realización del seguimiento de la intervención en las unidades de convivencia.

c) Se han elaborado los instrumentos de evaluación que valoren interna y externamente la intervención en la unidad de convivencia.

d) Se han aplicado técnicas y procedimientos de evaluación para valorar el nivel de satisfacción de las necesidades de las unidades de convivencia.

e) Se han registrado los datos en los soportes establecidos por el equipo interdisciplinar.

f) Se ha transmitido la información a las personas implicadas en la intervención tanto directa como indirectamente.

g) Se ha valorado la necesidad de que el técnico superior de Integración Social reflexione sobre sus propias intervenciones.

h) Se ha justificado la toma de decisiones para modificar o adaptar la intervención en las unidades de convivencia.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos:

Planificación de la intervención en la unidad de convivencia:

– Concepto de unidades de convivencia. Concepto de familia.

– Modelos de intervención en unidades de convivencia.

– Análisis de servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia, programas de familia y recursos residenciales en la atención a las unidades de convivencia y a las familias.

– Diseño de intervenciones en unidades de convivencia. Objetivos, actividades, estrategias y técnicas específicas en la intervención en unidades de convivencia.

– Pautas de intervención directa en las unidades de convivencia.

– Valoración del trabajo en el equipo interdisciplinar como base de la intervención en unidades de convivencia.



Organización de la intervención en unidades de convivencia:

- Niveles de autonomía en las unidades de convivencia. Indicadores y factores.
- Análisis de necesidades en el ámbito doméstico, personal y relacional.
- Determinación de necesidades de formación, información, supervisión y acompañamiento.
- Aplicación de la planificación de la intervención en unidades de convivencia. Detección de carencias y alteraciones.
- Organización del espacio, recursos y tiempos en la unidad de convivencia.
- Respeto por las decisiones de cada miembro de la unidad de convivencia.

Diseño de actividades del proyecto de intervención en unidades de convivencia:

- Análisis de protocolos de intervención. Resolución de contingencias.
- Supervisión de los servicios de apoyo. Tareas de mantenimiento. Supervisión de los servicios de apoyo.
- Apoyos de comunicación y productos de apoyo.
- Gestión doméstica y domiciliaria.
- Análisis de las relaciones de convivencia.
- Apoyo social y emocional. Cuidados básicos. Ocupación del tiempo libre. Acompañamiento.
- Itinerarios para la participación en espacios y actividades de ocio y tiempo libre.
- Educación afectivo-sexual.
- Asesoramiento a la unidad de convivencia.
- Valoración del trato dispensado a las personas que forman la unidad de convivencia.

Organización de estrategias de intervención:

- Violencia doméstica. Tipos.
- Factores de riesgo en situaciones de violencia doméstica.
- Niveles de prevención en la intervención social.
- Análisis de acciones preventivas.
- Creación de estrategias de promoción de la prevención.
- Promoción de actividades de sensibilización específicas de la prevención de la violencia doméstica.

Instrumentos y materiales.

- Utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

Desarrollo de estrategias de intervención en violencia doméstica:

- Detección de situaciones de violencia doméstica. Indicadores. Protocolos de actuación. Técnicas de apoyo psicosocial.
- Análisis de recursos para la detección y atención a situaciones de violencia doméstica.
- Marco normativo y procedimental en casos de violencia doméstica.
- Acompañamiento social, personal y emocional.
- Valoración del trato adecuado a las personas que han sufrido violencia doméstica.

Realización de actividades para el seguimiento y control de la intervención en la unidad de convivencia:

- Determinación del momento y la secuencia de las actividades de evaluación.
- Establecimiento de indicadores y protocolos de evaluación en la intervención en unidades de convivencia.
- Instrumentos de evaluación. Elaboración y selección de instrumentos.
- Registro de datos en soportes adecuados. Elaboración de la documentación para su difusión entre las personas implicadas.
- Elaboración de informes y memorias.
- Valoración de la importancia de la evaluación como recurso para la mejora de la intervención.
- Valoración de la evaluación como un instrumento útil en la toma de decisiones.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones consistentes en la planificación, organización, intervención/ejecución y evaluación de las intervenciones.

La función de planificación incluye aspectos como:

- La definición y secuenciación de las intervenciones.
- La planificación de la intervención y la evaluación.
- La planificación de la organización de los recursos.
- La definición y/o elaboración de la memoria, informes, protocolos, y otros.

La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación de la intervención.
- Gestión de la intervención.
- Supervisión de la intervención.

La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Ejecución de estrategias.
- Coordinación de la intervención.
- Elaboración de informes.

La función de evaluación incluye aspectos relacionadas con el diseño de los instrumentos de la valoración de la intervención, aplicando criterios de calidad a sus intervenciones.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de servicios a las personas en situación de dependencia, en el subsector de la atención de carácter psicosocial a las personas y en el apoyo a la gestión doméstica. Y en el sector de servicios a la comunidad, en los subsectores de atención psicosocial a colectivos y a personas en desventaja social.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar información seleccionando las estrategias y recursos pertinentes para elaborar proyectos de integración social adecuados a la persona destinataria, el contexto y el marco legal vigente y que incorporen la perspectiva de género, así como la defensa de los derechos de las víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos.

b) Identificar las competencias requeridas al técnico superior en Integración Social y a los miembros del equipo interdisciplinar, analizando el contexto de intervención y los criterios de calidad establecidos en la planificación, para dirigir y supervisar la puesta en práctica de proyectos y programas.

c) Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación, identificando los protocolos y recursos pertinentes para gestionar la documentación y realizar las actuaciones administrativas asociadas a la intervención.

d) Seleccionar recursos y estrategias metodológicas, interpretando las normativas relativas a requisitos técnicos e instalaciones, para programar actividades de integración social.

e) Identificar los niveles de intervención, analizando los factores influyentes para diseñar, implementar y evaluar intervenciones dirigidas a la prevención de la violencia doméstica.

f) Identificar las necesidades de atención física de las personas usuarias, relacionándolas en su caso con las ayudas técnicas disponibles, para diseñar, supervisar y evaluar actividades que den respuesta a las mismas.

g) Analizar las características de las unidades de convivencia, identificando las variables relevantes, para organizar, supervisar y evaluar actividades de apoyo a la gestión doméstica.

ñ) Seleccionar técnicas e instrumentos de evaluación, analizando los criterios e indicadores de calidad establecidos en la programación para realizar el control, seguimiento y retroalimentación de la intervención.

o) Analizar las habilidades sociales requeridas en el entorno profesional, identificando los factores influyentes para mantener relaciones fluidas con las personas implicadas en la intervención y superar los posibles conflictos.

q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

s) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personal y colectiva, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

v) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Elaborar proyectos de integración social, aplicando la normativa legal vigente e incorporando la perspectiva de género.

b) Dirigir la implementación de proyectos de integración social, coordinando las actuaciones necesarias para llevarlas a cabo y supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad.

c) Realizar actuaciones administrativas asociadas al desarrollo del proyecto, aplicando las tecnologías de la información y la comunicación para gestionar la documentación generada.

d) Programar actividades de integración social, aplicando los recursos y estrategias metodológicas más adecuadas.

e) Diseñar y poner en práctica actuaciones para prevenir la violencia doméstica, evaluando el desarrollo de las mismas.

f) Diseñar actividades de atención a las necesidades físicas y psicosociales, en función de las características de los usuarios y del contexto, controlando y evaluando el desarrollo de las mismas.

g) Organizar las actividades de apoyo a la gestión doméstica, en función de las características de la unidad de convivencia, controlando y evaluando el desarrollo de las mismas.

ñ) Realizar el control y seguimiento de la intervención con actitud autocrítica y aplicando criterios de calidad y procedimientos de retroalimentación para corregir las desviaciones detectadas.

o) Mantener relaciones fluidas con las personas usuarias y sus familias, miembros del grupo de trabajo y otros profesionales, mostrando habilidades sociales y aportando soluciones a los conflictos que surjan.

q) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

r) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

s) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

t) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

u) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Una fase previa a la planificación que trata de contextualizar la atención a las unidades de convivencia.

- La planificación de intervenciones en las unidades de convivencia mediante el estudio de casos.

- La gestión y coordinación de intervenciones en las unidades de convivencia mediante casos simulados

- La elaboración de estrategias de prevención de la violencia doméstica.

- La detección y realización de actividades de asesoramiento y acompañamiento a las personas que han sufrido violencia doméstica, mediante el estudio de casos.

Módulo Profesional: Mediación comunitaria.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Código: 0340.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Planifica intervenciones de mediación, relacionándolas con los contextos en los que se desarrollan.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado los objetivos de la intervención, partiendo de las características del contexto y del marco legislativo en el que se desarrolla.

- b) Se ha valorado la importancia de la planificación en el proceso de intervención.
- c) Se han diseñado actividades o talleres favorecedores de la comunicación.
- d) Se han diseñado actividades de encuentro, atendiendo a las necesidades detectadas en las potenciales personas usuarias.
- e) Se ha identificado a los mediadores naturales como agentes posibilitadores de intercambio de comunicación.
- f) Se han creado o revitalizado espacios de encuentro entre los individuos, grupos y entidades cuyas relaciones sean susceptibles de derivar en conflicto.
- g) Se ha valorado la coherencia de la planificación de las actividades con los objetivos previstos en la intervención.
- h) Se han detectado las situaciones de la violencia de género, derivando a las interesadas a los recursos específicos en este ámbito.

2. Organiza actuaciones para la prevención de conflictos, seleccionando las estrategias de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado los principios que fundamentan los diferentes modelos de intervención.
- b) Se han identificado las principales estrategias de intervención en la gestión de conflictos.
- c) Se han seleccionado los modelos que se van a emplear en el proceso de mediación, de acuerdo con el conocimiento de la situación previa.
- d) Se han seguido criterios de confidencialidad y respeto en el tratamiento de la información sobre el conflicto.
- e) Se ha planificado el encuentro inicial con las partes, potenciando el diálogo y la confianza.
- f) Se han seleccionado los espacios, atendiendo a las características de los participantes y las participantes.
- g) Se ha ofertado el servicio de mediación voluntaria como una opción en la gestión de conflictos.
- h) Se ha valorado el contraste de opiniones y el intercambio de experiencias de todos los participantes y las participantes en la organización de la intervención.

3. Realiza actividades que favorecen los procesos de mediación, describiendo el desarrollo de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han adecuado o modificado los espacios, adaptándose a las necesidades de la intervención.
- b) Se ha comunicado la localización del lugar de encuentro a todas las personas usuarias potenciales.
- c) Se han empleado las técnicas de comunicación, favoreciendo el diálogo y la relación de las partes implicadas.
- d) Se han aplicado técnicas para mantener un clima de serenidad en el proceso de mediación.
- e) Se ha informado a las partes implicadas en el proceso de mediación sobre las fases del mismo para su conocimiento y aceptación.
- f) Se ha derivado, en caso preciso, a las partes en conflicto a otros servicios de la comunidad.
- g) Se han redactado los acuerdos por escrito y se le han facilitado a las partes para su posterior confirmación.
- h) Se ha mostrado iniciativa ante las situaciones surgidas en el desarrollo de la intervención.

4. Realiza actividades de evaluación, comparando los resultados de la intervención con los objetivos previstos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los criterios e indicadores para llevar a cabo la evaluación.
- b) Se han definido las estrategias para comprobar los resultados de la intervención realizada.
- c) Se han seleccionado las técnicas e instrumentos para evaluar la intervención realizada.
- d) Se ha comprobado sistemáticamente que la intervención se está realizando de manera correcta.
- e) Se ha comprobado la funcionalidad y adecuación de los espacios y recursos empleados.
- f) Se ha implicado a las personas que han participado en la intervención en la comprobación de los resultados de la misma.
- g) Se ha comprobado el nivel de cumplimiento de los objetivos previstos.
- h) Se ha valorado la importancia de mantener una actitud permanente de mejora en la eficacia y calidad del servicio.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Planificación de las intervenciones de mediación:

- Orígenes y evolución de la mediación.
- Legislación relacionada con la mediación.
- Análisis del contexto de mediación comunitaria.
- Selección de objetivos de intervención.
- Principios de la mediación.
- Análisis de diferentes modelos de mediación comunitaria. Diseño de actividades.
- Los mediadores. Funciones y habilidades.
- Los espacios de encuentro en la mediación comunitaria.
- Valoración de la importancia de planificar la mediación.
- La Violencia de Género. Dimensión de la violencia sobre la mujer.
- Marco normativo sobre la Violencia de Género. Prohibición de la mediación en las situaciones de violencia de género.

Organización de las actuaciones para la prevención de conflictos:

- El conflicto. Estrategias de intervención en la gestión de conflictos.
- Valores culturales de los principales colectivos sociales.
- El fenómeno migratorio.
- Recursos de mediación comunitaria.
- Determinación de espacios de encuentro.
- La confidencialidad y el respeto en el proceso de mediación.
- Respeto por las opiniones y experiencia de los participantes y las participantes.

Realización de actividades de los procesos de mediación comunitaria:

- Adecuación de espacios adaptados a las necesidades.
- Técnicas de gestión de conflictos.
- Etapas en el proceso de mediación. Fases y características.
- Aplicación de técnicas utilizadas en la mediación comunitaria.
- Valoración de la iniciativa del Técnico ante las contingencias en la intervención.

Realización de actividades de evaluación de la mediación:

- Determinación de criterios e indicadores de evaluación del proceso.
- Sistemas de recogida de información del proceso de mediación.
- Selección de estrategias de evaluación.
- Selección de técnicas e instrumentos para la evaluación de la mediación.
- Predisposición a la autocritica y la autoevaluación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización, intervención y ejecución, coordinación y mediación, control de la calidad y evaluación de la intervención realizada.

La función de organización de la intervención incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Elaboración de informes.

La función de intervención y ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización de la actuación.
- Desarrollo de la actuación.
- Aplicación de estrategias de intervención.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Información y comunicación a las personas usuarias y otros.

La función de coordinación y mediación incluye aspectos como:

- Gestión y coordinación de la intervención.

La función de control de la calidad y evaluación incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en el sector de servicios a la comunidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar información seleccionando las estrategias y recursos pertinentes para elaborar proyectos de integración social adecuados a la persona destinataria, el contexto y el marco legal vigente y que incorporen la perspectiva de género, así como la defensa de los derechos de las víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos.

b) Identificar las competencias requeridas al técnico superior en Integración Social y a los miembros del equipo interdisciplinar, analizando el contexto de intervención y los criterios de calidad establecidos en la planificación, para dirigir y supervisar la puesta en práctica de proyectos y programas.

c) Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación, identificando los protocolos y recursos pertinentes para gestionar la documentación y realizar las actuaciones administrativas asociadas a la intervención.

d) Seleccionar recursos y estrategias metodológicas, interpretando las normativas relativas a requisitos técnicos e instalaciones, para programar actividades de integración social.

m) Analizar los problemas planteados, seleccionando técnicas de participación y gestión de conflictos, para realizar tareas de mediación entre personas y grupos.

ñ) Seleccionar técnicas e instrumentos de evaluación, analizando los criterios e indicadores de calidad establecidos en la programación para realizar el control, seguimiento y retroalimentación de la intervención.

o) Analizar las habilidades sociales requeridas en el entorno profesional, identificando los factores influyentes para mantener relaciones fluidas con las personas implicadas en la intervención y superar los posibles conflictos.

q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Elaborar proyectos de integración social, aplicando la normativa legal vigente e incorporando la perspectiva de género.

b) Dirigir la implementación de proyectos de integración social, coordinando las actuaciones necesarias para llevarlas a cabo y supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad.

c) Realizar actuaciones administrativas asociadas al desarrollo del proyecto, aplicando las tecnologías de la información y la comunicación para gestionar la documentación generada.

d) Programar actividades de integración social, aplicando los recursos y estrategias metodológicas más adecuadas.

m) Realizar tareas de mediación entre personas y grupos, aplicando técnicas participativas y de gestión de conflictos de forma eficiente.

ñ) Realizar el control y seguimiento de la intervención con actitud autocrítica y aplicando criterios de calidad y procedimientos de retroalimentación para corregir las desviaciones detectadas.

o) Mantener relaciones fluidas con las personas usuarias y sus familias, miembros del grupo de trabajo y otros profesionales, mostrando habilidades sociales y aportando soluciones a los conflictos que surjan.

q) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

s) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo estarán relacionadas con:

- La planificación de intervenciones de mediación aplicables a diferentes situaciones y contextos.
- La organización de actuaciones para la prevención de conflictos, seleccionando las estrategias más adecuadas en función de la situación.
- La práctica de actividades que permitan llevar a cabo de manera ágil los procesos de mediación.
- La realización de actividades de evaluación que permitan comparar los resultados de la intervención con los objetivos previstos.

Módulo Profesional: Apoyo a la intervención educativa.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Código: 0341.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Caracteriza el apoyo a la intervención educativa, relacionándolo con las competencias y el ámbito de actuación del técnico en el centro escolar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las personas susceptibles de intervención por parte del técnico, en el contexto educativo.
- b) Se han descrito las estructuras organizativas de los centros que atienden alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Se ha analizado la legislación vigente en relación con la atención a la diversidad en los centros educativos.
- d) Se han identificado los diferentes niveles de concreción curricular y los elementos básicos del currículo.
- e) Se ha relacionado la intervención educativa dirigida al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, con el proyecto educativo y los documentos de programación del centro.
- f) Se han identificado las características, objetivos, organización y funcionamiento de los programas de atención a la diversidad.
- g) Se ha identificado la estructura organizativa y funcional del equipo interdisciplinar de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- h) Se ha identificado el ámbito de actuación del técnico en el contexto de la atención a la diversidad en los centros educativos.
- i) Se ha valorado la importancia de la planificación y el trabajo en equipo en el proceso de intervención educativa.

2. Organiza el apoyo a la intervención educativa, aplicando las directrices del equipo interdisciplinar y los principios de inclusión e individualización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito la estructura y los elementos de una adaptación curricular.
- b) Se han relacionado las necesidades educativas específicas de apoyo educativo con las adaptaciones curriculares requeridas.
- c) Se han seleccionado criterios metodológicos de acuerdo con los objetivos de la institución, el marco curricular y las necesidades e intereses del alumnado.
- d) Se han identificado las medidas de acceso al currículo establecidas en una adaptación curricular.
- e) Se han identificado las actividades que hay que realizar con el alumnado, analizando las adaptaciones curriculares individuales.
- f) Se han aplicado técnicas para la programación de actividades de apoyo a la intervención educativa, atendiendo a los principios de inclusión e individualización.
- g) Se ha valorado el papel de las actividades complementarias en la integración escolar.
- h) Se han descrito las funciones del técnico para promover la participación en las actividades complementarias de las personas destinatarias.

3. Desarrolla actividades de apoyo a la intervención educativa, adecuando los materiales curriculares a las directrices del equipo interdisciplinar y las necesidades del alumnado.

Criterio de evaluación:

- a) Se ha organizado el espacio y el mobiliario, atendiendo a los criterios establecidos en la programación y a las características de los destinatarios.
- b) Se ha secuenciado la actividad, atendiendo a la temporalización establecida en la programación.
- c) Se han seleccionado materiales curriculares acordes con las directrices establecidas por el equipo interdisciplinar.
- d) Se han adecuado los materiales curriculares a las características del alumno o alumna.
- e) Se han aplicado criterios de organización del espacio, de materiales y de mobiliario que garantizan la accesibilidad y el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
- f) Se han identificado ayudas técnicas para favorecer la autonomía en el aula.
- g) Se ha sensibilizado a todos los que intervienen en el proceso educativo de la importancia de generar entornos seguros.
- h) Se ha valorado el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la adaptación de materiales curriculares a las características del alumnado.

4. Realiza el seguimiento de los procesos de apoyo a la intervención educativa, transmitiendo la información al equipo interdisciplinar o al tutor o tutora del alumnado por los cauces establecidos.

Criterio de evaluación:

- a) Se han descrito las técnicas e instrumentos para el control y seguimiento del apoyo a la intervención educativa.
- b) Se han identificado las actividades de evaluación del programa educativo.
- c) Se han seleccionado las estrategias y técnicas de evaluación de las actividades de apoyo a la intervención educativa.
- d) Se han identificado indicadores de evaluación en las adaptaciones curriculares de la intervención educativa.
- e) Se ha valorado la importancia de la evaluación en los diferentes momentos del proceso.
- f) Se han utilizado instrumentos de evaluación en la aplicación de técnicas de prevención de accidentes en el aula.
- g) Se ha interpretado la información obtenida de los diferentes instrumentos.
- h) Se ha argumentado sobre la importancia del proceso de seguimiento de la actividad del técnico y de la eficacia de la intervención.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos.

Caracterización del apoyo a la intervención educativa:

- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- La integración en el ámbito educativo.
- Análisis de la legislación vigente en materia de integración escolar.
- Niveles de concreción curricular.
- Identificación de los elementos básicos del currículo.
- Documentos de programación del centro educativo.
- El plan de atención a la diversidad.
- El equipo interdisciplinar en la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo.
- Papel del técnico superior de Integración Social en el ámbito educativo.
- Valoración de la importancia de la planificación en la intervención educativa.

Organización del apoyo a la intervención educativa:

- Adaptaciones curriculares. Estructura y elementos.
- Identificación de necesidades específicas de apoyo educativo. Adaptaciones más frecuentes.
- El proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Identificación de los principios psicopedagógicos que sustentan la intervención educativa con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Programación de actividades.
- Papel de las actividades complementarias y extraescolares en la integración escolar. Funciones del técnico.



Desarrollo de actividades de apoyo a la intervención educativa:

- Organización del espacio, del mobiliario y del tiempo en el desarrollo de las actividades.
- Asignación de espacios, tiempos y recursos materiales de acuerdo con la planificación de la intervención educativa.
- Recursos curriculares. Selección y adecuación de los mismos.
- Utilización de productos de apoyo.
- Aplicación de normas de prevención de accidentes e higiene en el aula.
- Valoración del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el apoyo a la intervención educativa.

Realización del seguimiento del proceso de apoyo a la intervención educativa:

- La evaluación del proceso de apoyo a la intervención educativa. Tipos, funciones, técnicas e instrumentos de evaluación.
- Identificación de actividades de evaluación.
- Selección y elaboración de instrumentos de evaluación. Identificación de indicadores en función de las adaptaciones en cada momento del proceso.
- Cumplimentación de instrumentos de evaluación.
- Interpretación y transmisión de la información obtenida de los procesos de evaluación.
- Predisposición a la autocrítica y autoevaluación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de diseño, planificación y evaluación de las intervenciones educativas que se llevan a cabo con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

El diseño y planificación incluye aspectos como:

- La definición y secuenciación de las intervenciones educativas.
- La planificación de la intervención y la evaluación.
- La planificación de la organización de los recursos.
- La definición y/o elaboración de la memoria, informes, protocolos y otros documentos.

La función de evaluación incluye aspectos relacionados con el diseño de la valoración de la intervención, aplicando criterios de calidad a sus intervenciones.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el contexto escolar.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar información seleccionando las estrategias y recursos pertinentes para elaborar proyectos de integración social adecuados a la persona destinataria, el contexto y el marco legal vigente y que incorporen la perspectiva de género, así como la defensa de los derechos de las víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos.

d) Seleccionar recursos y estrategias metodológicas, interpretando las normativas relativas a requisitos técnicos e instalaciones, para programar actividades de integración social.

f) Identificar las necesidades de atención física de las personas usuarias, relacionándolas en su caso con las ayudas técnicas disponibles, para diseñar, supervisar y evaluar actividades que den respuesta a las mismas.

h) Seleccionar estrategias metodológicas y pautas de actuación, identificando los recursos necesarios para organizar, llevar a cabo y evaluar actividades de apoyo psicosocial.

j) Seleccionar estrategias metodológicas y de evaluación, aplicando los criterios establecidos por el equipo interdisciplinar para diseñar y llevar a cabo actividades de intervención socioeducativa.

ñ) Seleccionar técnicas e instrumentos de evaluación, analizando los criterios e indicadores de calidad establecidos en la programación para realizar el control, seguimiento y retroalimentación de la intervención.

o) Analizar las habilidades sociales requeridas en el entorno profesional, identificando los factores influyentes para mantener relaciones fluidas con las personas implicadas en la intervención y superar los posibles conflictos.

q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personal y colectiva, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

v) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relaciona a continuación:

a) Elaborar proyectos de integración social, aplicando la normativa legal vigente e incorporando la perspectiva de género.

d) Programar actividades de integración social, aplicando los recursos y estrategias metodológicas más adecuadas.

f) Diseñar actividades de atención a las necesidades físicas y psicosociales, en función de las características de los usuarios y del contexto, controlando y evaluando el desarrollo de las mismas.

h) Organizar y desarrollar actividades de apoyo psicosocial, mostrando una actitud respetuosa con la intimidad de las personas y evaluando el desarrollo de las mismas.

j) Diseñar y desarrollar actividades de intervención socioeducativa dirigidas al alumnado con necesidades educativas específicas, colaborando con el equipo interdisciplinar

ñ) Realizar el control y seguimiento de la intervención con actitud autocrítica y aplicando criterios de calidad y procedimientos de retroalimentación para corregir las desviaciones detectadas.

o) Mantener relaciones fluidas con las personas usuarias y sus familias, miembros del grupo de trabajo y otros profesionales, mostrando habilidades sociales y aportando soluciones a los conflictos que surjan.

q) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

s) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

t) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

u) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permitan alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis de casos, planes de atención a la diversidad, adaptaciones curriculares, programas de refuerzo y de apoyo.

- La programación de actividades de apoyo a la intervención educativa, a partir de adaptaciones curriculares individuales y programaciones diversas.

- La adecuación de los materiales curriculares a las características del alumnado.

- La reflexión crítica sobre la integración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el ámbito educativo, así como sobre el grado de cumplimiento en la práctica de los principios que rigen la atención a la diversidad.

- El trabajo en equipo.

- La sensibilización acerca de la necesidad de acotar funciones y tareas de los profesionales que intervienen en la educación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Módulo Profesional: Promoción de la autonomía personal.

Equivalencia en créditos ETCS: 13.

Código: 0342.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Elabora programas de entrenamiento de habilidades de autonomía personal y social, seleccionando las técnicas propias de la intervención.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las situaciones de autonomía, dependencia y autodeterminación en el marco de la elaboración de programas de autonomía personal y social.

b) Se han identificado las fases de un programa de entrenamiento de habilidades de autonomía personal y social.

c) Se han determinado los elementos de un programa de entrenamiento de habilidades de autonomía personal y social.

d) Se ha valorado el estado de las personas usuarias a fin de determinar los objetivos del programa.

e) Se han identificado estrategias de intervención en el entrenamiento de habilidades de autonomía personal y social.

f) Se han seleccionado técnicas de entrenamiento de habilidades de autonomía personal y social en función de la situación de intervención.

g) Se han secuenciado las actuaciones dirigidas al aprendizaje y mantenimiento de hábitos de autonomía personal y social.

h) Se han determinado los recursos del programa de entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social.

i) Se han diseñado las adaptaciones necesarias en el programa de intervención para atender las necesidades individuales de las personas.

j) Se han establecido las pautas de actuación y colaboración con el equipo interdisciplinar y la familia.

k) Se ha argumentado la importancia de las habilidades de autonomía personal y social en la vida cotidiana de las personas.

2. Organiza actividades de adquisición de habilidades de la vida diaria, describiendo las fases del proceso de promoción de autonomía.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el estado de las personas para determinar los objetivos de las actividades.

b) Se han definido distintas situaciones de enseñanza-aprendizaje de promoción de la autonomía en las actividades de la vida diaria.

c) Se han seleccionado las técnicas para favorecer la autonomía en las actividades de la vida diaria.

d) Se han seleccionado los medios y ayudas técnicas.

e) Se han secuenciado actividades de promoción de autonomía en las actividades de la vida diaria.

f) Se han establecido las adaptaciones de las ayudas técnicas en función de las características de la persona.

g) Se han establecido medidas de prevención y seguridad, siguiendo la normativa legal vigente.

h) Se ha valorado la necesidad de establecer estrategias de colaboración con la familia.

3. Organiza actividades de adquisición de competencias básicas de movilidad, describiendo las fases del proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el estado de las personas para determinar los objetivos de las actividades.

b) Se han seleccionado las técnicas de orientación y movilidad.

c) Se han seleccionado los medios y ayudas técnicas.

d) Se han secuenciado actividades de adquisición de competencias básicas de movilidad.

e) Se han establecido las adaptaciones de las ayudas técnicas en función de las características de la persona.

f) Se ha valorado la necesidad de controlar las variaciones en la situación de la persona con respecto a su movilidad.

g) Se han establecido medidas de prevención y seguridad siguiendo la normativa legal vigente.

h) Se ha valorado la necesidad de establecer estrategias de colaboración con la familia.

4. Organiza actividades de entrenamiento y adquisición de habilidades sociales, justificando su elección.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales obstáculos que dificultan la comunicación e interacción social de la persona.

b) Se ha valorado el estado de las personas para determinar los objetivos de las actividades.

c) Se han definido distintas situaciones de enseñanza-aprendizaje de adquisición de habilidades sociales.

d) Se han concretado las estrategias metodológicas que se deben seguir en el proceso de intervención.

e) Se han seleccionado las técnicas y procedimientos que se deben aplicar en el desarrollo de habilidades sociales.

f) Se han organizado las tareas que hay que realizar para la adquisición de habilidades sociales.

g) Se ha determinado el protocolo de actuación para una situación de alteración de conducta.

h) Se ha valorado la importancia del papel del profesional como modelo en la adquisición de habilidades sociales.

5. Organiza actividades de estimulación, mantenimiento y rehabilitación de las capacidades cognitivas, seleccionándolas en función de las necesidades que presenten.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el estado de las personas para determinar los objetivos de las actividades.
- b) Se han seleccionado estrategias de intervención dirigidas al mantenimiento y mejora de las capacidades cognitivas.
- c) Se han definido las técnicas y procedimientos que hay que aplicar en el desarrollo de actividades de estimulación, mantenimiento y rehabilitación de las capacidades cognitivas.
- d) Se han seleccionado recursos para la realización de ejercicios y actividades propuestas.
- e) Se han secuenciado actividades de estimulación, mantenimiento y rehabilitación de las capacidades cognitivas.
- f) Se han establecido adaptaciones en las actividades en función de las características de las personas.
- g) Se ha valorado la necesidad de controlar las variaciones en la situación de la persona con respecto a sus capacidades cognitivas.
- h) Se ha valorado la necesidad de establecer estrategias de colaboración con la familia.

6. Desarrolla actividades de entrenamiento de habilidades de autonomía personal y social, seleccionándolas en función de las características de las personas usuarias.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado actividades para el mantenimiento y mejora de la autonomía personal y social.
- b) Se han adaptado las actividades a las necesidades de las personas usuarias.
- c) Se han utilizado los medios y ayudas técnicas establecidos en el programa de intervención.
- d) Se han utilizado los materiales con iniciativa y creatividad.
- e) Se ha asesorado a la persona usuaria sobre los servicios y recursos comunitarios y su modo de utilización.
- f) Se han aplicado protocolos de actuación ante situaciones de crisis en las personas.
- g) Se han adoptado medidas de prevención y seguridad.
- h) Se han resuelto de manera eficiente las contingencias surgidas.
- i) Se ha valorado la importancia de respetar la capacidad de elección de las personas usuarias.

7. Realiza actividades de seguimiento del proceso de promoción de habilidades de autonomía personal y social, justificando la selección de las estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado criterios e indicadores para la evaluación del programa de entrenamiento.
- b) Se han elaborado instrumentos de evaluación para el programa de entrenamiento.
- c) Se han registrado los datos en los soportes establecidos.
- d) Se han elaborado informes sobre el desarrollo del programa.
- e) Se han transmitido los resultados de la evaluación a las personas implicadas.
- f) Se ha respondido de manera eficaz a las contingencias surgidas en la intervención.
- g) Se ha valorado la importancia de la transmisión de la información al equipo interdisciplinar.
- h) Se ha argumentado la importancia del seguimiento de la intervención para la mejora de la misma.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Elaboración de programas de entrenamiento de habilidades de autonomía personal y social:

- Promoción de la autonomía personal.
- Autonomía, dependencia y autodeterminación.
- Habilidades de autonomía personal y social. Valoración inicial del estado de la persona usuaria.
- Proceso general de adquisición de habilidades básicas.
- Fundamentos de psicología del aprendizaje.
- Programas de entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social. Fases, elementos, recursos, estrategias y técnicas. Adaptaciones a las necesidades individuales.
- Coordinación con el equipo interdisciplinar y la familia.
- Importancia de la autonomía personal y social en la vida cotidiana en las personas.

Organización de actividades de adquisición de habilidades de la vida diaria:

- Habilidades de la vida diaria.
- Programas de entrenamiento de habilidades de la vida diaria. Secuenciación de actividades.

- Técnicas de entrenamiento de habilidades de la vida diaria.
- Productos de apoyo para las actividades de la vida diaria. Adecuación en función de las características de la persona usuaria.

- Alfabetización tecnológica.
- Adaptación del entorno.
- Valoración de la importancia de promover entornos seguros.
- Coordinación con las familias en la adquisición de las habilidades de la vida diaria.

Organización de actividades de adquisición de competencias básicas de movilidad:

- Orientación, movilidad y accesibilidad.
- Programas de entrenamiento de competencias básicas de movilidad. Secuencia de actividades.
- Técnicas de entrenamiento de competencias básicas de movilidad.
- Productos de apoyo para la prevención de la pérdida y mantenimiento de movilidad. Adecuación en función de las características de la persona usuaria.
- Control y seguimiento de la evolución de la persona usuaria en los programas de entrenamiento de competencias básicas de movilidad.

- Valoración de la importancia de promover entornos seguros.
- Coordinación con la familia en la adquisición de competencias básicas de movilidad.

Organización de actividades de entrenamiento y adquisición de habilidades sociales:

- Adquisición de habilidades sociales. Dificultades.
- Programas de entrenamiento y adquisición de habilidades sociales. Tipos.
- Estrategias y técnicas de entrenamiento y adquisición de habilidades sociales.
- Protocolos de actuación para situaciones de alteración de conducta.
- Valoración del rol del técnico como modelo de referencia.

Organización de actividades de estimulación, mantenimiento y rehabilitación de las capacidades cognitivas:

- Estimulación y mantenimiento cognitivo.
- Programas de entrenamiento, de estimulación y mantenimiento cognitivo.
- Estrategias y técnicas de entrenamiento de estimulación y mantenimiento cognitivo. Técnicas para la mejora de la memoria, la atención y la orientación entre otras.
- Diseño de actividades de mantenimiento y mejora de la capacidad cognitiva. Adecuación en función de las necesidades de la persona usuaria.
- Control y seguimiento de la evolución de la persona usuaria en los programas de estimulación cognitiva.
- Valoración del carácter preventivo de los programas de estimulación cognitiva.
- Coordinación con la familia en programas de estimulación cognitiva.

Desarrollo de actividades de adquisición y entrenamiento de habilidades básicas de autonomía personal y social:

- Adaptación de actividades según los casos y niveles de autonomía.
- Adaptación de los productos de apoyo según los casos y niveles de autonomía.
- Asesoramiento sobre servicios y recursos comunitarios.
- Elaboración de materiales.
- Valoración de la importancia de promover entorno seguros.
- Papel del técnico. Resolución de contingencias aplicando protocolos de actuación.
- Respeto por la autodeterminación de la persona usuaria.

Realización de actividades de seguimiento del proceso de promoción de habilidades de autonomía personal y social:

- Criterios e indicadores del nivel de autonomía de la persona usuaria.
- Técnicas e instrumentos de evaluación de la autonomía personal y social. Selección, diseño y aplicación.
- Registro de datos. Elaboración de informes.
- Transmisión de la información.
- Valoración de la importancia de la coordinación y el trabajo en equipo en la evaluación de la intervención.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificación, ejecución y evaluación de las intervenciones con personas en situación de dependencia en el entrenamiento de habilidades.

La función de planificación incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.

La función de ejecución incluye:

- Recogida de información.
- Organización de la planificación.
- Desarrollo de la actividad.
- Elaboración y cumplimentación de la documentación asociada al proceso.

La función de evaluación se refiere al control y seguimiento del proceso.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en el sector de los servicios sociales, en programas que impliquen entrenamiento de habilidades con personas en situación de dependencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar información seleccionando las estrategias y recursos pertinentes para elaborar proyectos de integración social adecuados a la persona destinataria, el contexto y el marco legal vigente y que incorporen la perspectiva de género, así como la defensa de los derechos de las víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos.

b) Identificar las competencias requeridas al técnico superior en Integración Social y a los miembros del equipo interdisciplinar, analizando el contexto de intervención y los criterios de calidad establecidos en la planificación, para dirigir y supervisar la puesta en práctica de proyectos y programas.

d) Seleccionar recursos y estrategias metodológicas, interpretando las normativas relativas a requisitos técnicos e instalaciones, para programar actividades de integración social.

f) Identificar las necesidades de atención física de las personas usuarias, relacionándolas en su caso con las ayudas técnicas disponibles, para diseñar, supervisar y evaluar actividades que den respuesta a las mismas.

h) Seleccionar estrategias metodológicas y pautas de actuación, identificando los recursos necesarios para organizar, llevar a cabo y evaluar actividades de apoyo psicosocial.

i) Seleccionar estrategias metodológicas y pautas de actuación, concretando las ayudas técnicas necesarias, para organizar, llevar a cabo y evaluar actividades de entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social.

j) Seleccionar estrategias metodológicas y de evaluación, aplicando los criterios establecidos por el equipo interdisciplinar para diseñar y llevar a cabo actividades de intervención socioeducativa.

ñ) Seleccionar técnicas e instrumentos de evaluación, analizando los criterios e indicadores de calidad establecidos en la programación para realizar el control, seguimiento y retroalimentación de la intervención.

o) Analizar las habilidades sociales requeridas en el entorno profesional, identificando los factores influyentes para mantener relaciones fluidas con las personas implicadas en la intervención y superar los posibles conflictos.

q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personal y colectiva, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

v) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Elaborar proyectos de integración social, aplicando la normativa legal vigente e incorporando la perspectiva de género.

b) Dirigir la implementación de proyectos de integración social, coordinando las actuaciones necesarias para llevarlas a cabo y supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad.

d) Programar actividades de integración social, aplicando los recursos y estrategias metodológicas más adecuadas.

f) Diseñar actividades de atención a las necesidades físicas y psicosociales, en función de las características de los usuarios y del contexto, controlando y evaluando el desarrollo de las mismas.

h) Organizar y desarrollar actividades de apoyo psicosocial, mostrando una actitud respetuosa con la intimidad de las personas y evaluando el desarrollo de las mismas.

i) Organizar y desarrollar actividades de entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social, evaluando los resultados conseguidos.

j) Diseñar y desarrollar actividades de intervención socioeducativa dirigidas al alumnado con necesidades educativas específicas, colaborando con el equipo interdisciplinar.

ñ) Realizar el control y seguimiento de la intervención con actitud autocrítica y aplicando criterios de calidad y procedimientos de retroalimentación para corregir las desviaciones detectadas.

o) Mantener relaciones fluidas con las personas usuarias y sus familias, miembros del grupo de trabajo y otros profesionales, mostrando habilidades sociales y aportando soluciones a los conflictos que surjan.

q) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

s) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

t) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

u) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El diseño de programas y actividades de intervención para la adquisición y mantenimiento de habilidades de autonomía personal y social.

- La planificación de estrategias, actividades y recursos para la intervención en la adquisición y mantenimiento de habilidades de autonomía personal y social.

- El desarrollo de actividades para la intervención en la adquisición y mantenimiento de habilidades de autonomía personal y social y de inserción laboral.

- La evaluación del proceso de intervención.

Siempre teniendo como líneas de acción el trabajo en equipo, la creatividad, la aplicación de criterios que permitan la eficacia y la mejora de la calidad en el servicio y la autoevaluación del trabajo realizado.

Módulo Profesional: Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación.

Equivalencia en créditos ECTS: 10.

Código: 0343.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Detecta las necesidades comunicativas del usuario, relacionándolas con los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las necesidades comunicativas del usuario.

b) Se han identificado los recursos que favorecen el proceso de comunicación.

c) Se ha valorado la influencia de la comunicación en el desenvolvimiento diario de las personas.

d) Se han descrito los aspectos que determinan la elección de uno u otro sistema de comunicación en función de las características motóricas, cognitivas y actitudinales del usuario.

e) Se han analizado las diferentes formas de interacción y las condiciones más favorables para que la comunicación se establezca.

f) Se han identificado elementos externos, que pueden afectar al correcto uso de los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación.

g) Se han aplicado estrategias de fomento de la implicación familiar y de su entorno social, en la intervención con sistemas alternativos y aumentativos de comunicación.

h) Se han analizado las principales informaciones y orientaciones ofrecidas a los cuidadores y cuidadoras, favoreciendo la generalización de conductas comunicativas establecidas.

2. Organiza la intervención para potenciar la comunicación, interpretando las características del usuario y del contexto.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la comunicación en las intervenciones.
- b) Se ha evaluado el contexto comunicativo del entorno en el que se va a realizar la intervención.
- c) Se han definido los objetivos de acuerdo con las necesidades del usuario.
- d) Se han seleccionado las estrategias y la metodología comunicativa para las distintas propuestas de intervención.
- e) Se han identificado procedimientos de intervención adecuados.
- f) Se han seleccionado los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación de acuerdo con los objetivos previstos.
- g) Se han identificado las ayudas técnicas adecuadas.
- h) Se ha valorado la importancia de organizar la intervención en el ámbito del apoyo a la comunicación.

3. Aplica programas de intervención en el ámbito de la comunicación, empleando sistemas alternativos y aumentativos con ayuda.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características y utilidades básicas de los principales sistemas alternativos de comunicación con ayuda.
- b) Se han creado mensajes con los diferentes sistemas de comunicación con ayuda, facilitando la comunicación y atención al usuario.
- c) Se han descrito los principales signos utilizados en las situaciones habituales de atención social y educativa.
- d) Se han comprendido mensajes expresados mediante sistemas de comunicación con ayuda.
- e) Se han realizado los ajustes necesarios en función de las características particulares de los usuarios.
- f) Se han identificado las ayudas técnicas que se podrían aplicar en casos prácticos caracterizados y los requisitos de ubicación y uso que deberían mantenerse.
- g) Se han aplicado estrategias comunicativas analizando distintos contextos.
- h) Se ha analizado la importancia de incrementar el número de símbolos y pictogramas atendiendo a los intereses y necesidades de la persona usuaria.
- i) Se ha comprobado el uso correcto de aquellos sistemas en los que sea precisa la participación de terceras personas.

4. Aplica programas de intervención en el ámbito de la comunicación, empleando lengua de signos y sistemas alternativos y aumentativos sin ayuda.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las estructuras básicas de los sistemas alternativos sin ayuda y los principales signos utilizados en las situaciones habituales de atención social y educativa.
- b) Se han creado mensajes en lengua de signos y en diferentes sistemas de comunicación sin ayuda, facilitando la comunicación y atención a las personas usuarias.
- c) Se han aplicado los ajustes necesarios en función de las características particulares de los usuarios.
- d) Se han comprendido mensajes expresados en lengua de signos y mediante sistemas de comunicación sin ayuda.
- e) Se han aplicado estrategias comunicativas, analizando distintos contextos comunicativos.
- f) Se ha analizado la importancia de aumentar el número de signos y su contenido atendiendo a los intereses y necesidades de la persona usuaria.
- g) Se ha comprobado el uso correcto de aquellos sistemas en los que sea precisa la participación de terceras personas.

5. Comprueba la eficacia de la intervención, detectando los aspectos susceptibles de mejora en el ámbito comunicativo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha registrado el nivel de competencia comunicativa en los principales sistemas de comunicación de la persona usuaria.
- b) Se ha comprobado la correcta utilización de los elementos que componen el sistema de comunicación elegido.
- c) Se han registrado elementos ajenos a los sistemas de comunicación aplicados, que pudieran interferir en el desarrollo de la intervención en la comunicación.



d) Se han identificado los desajustes entre la persona usuaria y el sistema de comunicación establecido.

e) Se ha determinado el nivel de cumplimiento de los objetivos previstos.

f) Se ha valorado la importancia de realizar registros comunicativos como medio de evaluación de la competencia comunicativa de la persona usuaria.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Detección de necesidades comunicativas de las personas usuarias:

- Valoración de necesidades y proceso de intervención. Contextos y recursos comunicativos.
- Sistemas de comunicación.
- Comunicación aumentativa y alternativa. Conceptos y estrategias de uso.
- Comunicación con ayuda y sin ayuda.
- Adecuación del sistema de comunicación a la persona usuaria. Candidatos para la comunicación aumentativa y alternativa.
- Estrategias de asesoramiento e implicación familiar y social en la adquisición de habilidades comunicativas de la persona usuaria. Orientaciones para los cuidadores y cuidadoras.

Organización de la intervención atendiendo a las características del usuario y del contexto.

- Evaluación de contextos comunicativos.
- Proyectos de intervención en la comunicación.
- Programas específicos para fomentar la comunicación.
- Estrategias de intervención. Establecimiento de rutinas.
- Organización de recursos y actividades. Adecuación de productos de apoyo a la persona usuaria.

Aplicación de sistemas de comunicación alternativa con ayuda:

- Características de los principales sistemas.
- Utilización del sistema SPC.
- Utilización del sistema Bliss.
- Tipos de símbolos para la comunicación. Pictográficos, ideográficos y arbitrarios entre otros.
- Establecimiento y utilización de códigos.
- Modo de acceso a los sistemas de comunicación con ayuda.
- Utilización de otros sistemas no estandarizados de comunicación con ayuda.
- Productos de apoyo de alta y baja tecnología.
- Valoración del ajuste del sistema a la persona usuaria.

Aplicación de sistemas de comunicación sin ayuda:

- Lengua de signos: estructura, parámetros y clasificadores.
- Utilización de la lengua de signos.
- Utilización del sistema bimodal.
- Utilización de otros sistemas de comunicación sin ayuda no generalizados. Mímica, dactilológicos, entre otros.
- Valoración del ajuste del sistema a la persona usuaria y terceras personas.

Comprobación de la eficacia del sistema de comunicación:

- Evaluación de la competencia comunicativa. Tipos, funciones e instrumentos.
  - Indicadores significativos en los registros de competencias comunicativas. Tipos, cualitativos y cuantitativos.
  - Sistemas de registro de competencias comunicativas en función de los elementos que hay que evaluar.
- Tipos y utilización. Transmisión de la información.
- Criterios que determinan el ajuste o cambio del sistema de comunicación. Desajustes entre la persona usuaria y el sistema de comunicación establecido.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización, intervención y ejecución, coordinación y mediación, calidad y evaluación de la intervención realizada.

La función de organización de la intervención incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.

- Gestión/coordinación de la intervención.
- Supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.

La función de intervención y ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización de la actuación.
- Aplicación de ayudas técnicas.
- Desarrollo de la actuación.
- Aplicación de estrategias de intervención.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración de la documentación asociada.
- Información y comunicación a los usuarios y otros.

La función de coordinación y mediación incluye aspectos como:

- Establecimiento de retroalimentación.
- Derivación a otros servicios.

La función de calidad y evaluación incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en comunicación alternativa y aumentativa dentro del sector de servicios a la comunidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar información seleccionando las estrategias y recursos pertinentes para elaborar proyectos de integración social adecuados a la persona destinataria, el contexto y el marco legal vigente y que incorporen la perspectiva de género, así como la defensa de los derechos de las víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos.

b) Identificar las competencias requeridas al técnico superior en Integración Social y a los miembros del equipo interdisciplinar, analizando el contexto de intervención y los criterios de calidad establecidos en la planificación, para dirigir y supervisar la puesta en práctica de proyectos y programas.

d) Seleccionar recursos y estrategias metodológicas, interpretando las normativas relativas a requisitos técnicos e instalaciones, para programar actividades de integración social.

h) Seleccionar estrategias metodológicas y pautas de actuación, identificando los recursos necesarios para organizar, llevar a cabo y evaluar actividades de apoyo psicosocial.

j) Seleccionar estrategias metodológicas y de evaluación, aplicando los criterios establecidos por el equipo interdisciplinar para diseñar y llevar a cabo actividades de intervención socioeducativa.

l) Identificar las necesidades de apoyo a la comunicación y, en su caso, las ayudas técnicas, en función de las características de la persona destinataria, para entrenar en habilidades de comunicación.

ñ) Seleccionar técnicas e instrumentos de evaluación, analizando los criterios e indicadores de calidad establecidos en la programación para realizar el control, seguimiento y retroalimentación de la intervención.

o) Analizar las habilidades sociales requeridas en el entorno profesional, identificando los factores influyentes para mantener relaciones fluidas con las personas implicadas en la intervención y superar los posibles conflictos.

q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Elaborar proyectos de integración social, aplicando la normativa legal vigente e incorporando la perspectiva de género.

b) Dirigir la implementación de proyectos de integración social, coordinando las actuaciones necesarias para llevarlas a cabo y supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad.

d) Programar actividades de integración social, aplicando los recursos y estrategias metodológicas más adecuadas.

h) Organizar y desarrollar actividades de apoyo psicosocial, mostrando una actitud respetuosa con la intimidad de las personas y evaluando el desarrollo de las mismas.

j) Diseñar y desarrollar actividades de intervención socioeducativa dirigidas al alumnado con necesidades educativas específicas, colaborando con el equipo interdisciplinar.

l) Entrenar en habilidades de comunicación, haciendo uso de sistemas alternativos o aumentativos y motivando a las personas usuarias en la utilización de los mismos.

ñ) Realizar el control y seguimiento de la intervención con actitud autocrítica y aplicando criterios de calidad y procedimientos de retroalimentación para corregir las desviaciones detectadas.

o) Mantener relaciones fluidas con las personas usuarias y sus familias, miembros del grupo de trabajo y otros profesionales, mostrando habilidades sociales y aportando soluciones a los conflictos que surjan.

q) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

s) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo estarán relacionadas con:

- La identificación de las necesidades comunicativas de los diferentes usuarios.
- La organización de intervenciones que potencien la comunicación de los diferentes usuarios.
- La utilización de sistemas alternativos y aumentativos de comunicación con ayuda.
- La utilización de sistemas alternativos y aumentativos de comunicación sin ayuda.
- La realización de actividades de evaluación de los procesos de comunicación establecidos con las personas usuarias.

Módulo Profesional: Metodología de la intervención social.

Equivalencia en créditos ECTS: 7.

Código: 0344.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina métodos, técnicas e instrumentos para el análisis de la realidad social, interpretando sus características y el ámbito de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales métodos, técnicas e instrumentos de obtención de información.
- b) Se han concretado los requisitos de aplicación de los diferentes instrumentos y recursos.
- c) Se han identificado las aplicaciones, posibilidades y limitaciones de las diversas técnicas e instrumentos.
- d) Se han elaborado instrumentos coherentes con su finalidad.
- e) Se han empleado las tecnologías de la comunicación en la elaboración de instrumentos para la obtención de información.
- f) Se han seleccionado las técnicas de análisis adecuadas a la situación.
- g) Se ha justificado el papel del análisis de la realidad en el éxito de la intervención.
- h) Se han valorado los aspectos éticos de la recogida y tratamiento de la información.

2. Determina los elementos que constituyen un proyecto de intervención social, relacionándolos con los diferentes modelos de planificación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han comparado diversos modelos teóricos de intervención social.
- b) Se han identificado los diferentes niveles de planificación en la intervención social.
- c) Se han comparado diferentes modelos de planificación.
- d) Se han descrito las fases del proceso de planificación.
- e) Se ha justificado la necesidad de fundamentar adecuadamente los proyectos de intervención social.

- f) Se han identificado los elementos fundamentales de la planificación.
- g) Se han comparado métodos, técnicas e instrumentos aplicables en la intervención social.

3. Determina estrategias de promoción y difusión de proyectos de intervención social, relacionando los recursos disponibles con los objetivos que se persiguen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han explicado los conceptos y procesos básicos relativos a la publicidad y los medios de comunicación.
- b) Se ha argumentado la importancia de los medios de comunicación en la promoción y difusión de los proyectos sociales.
- c) Se han identificado los elementos fundamentales de una campaña de promoción y difusión.
- d) Se han descrito los principales medios, estrategias y técnicas para la promoción y difusión de los proyectos sociales.
- e) Se han utilizado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración de materiales de promoción y difusión.
- f) Se han diseñado campañas de promoción y difusión de proyectos sociales utilizando recursos de diversa índole.
- g) Se ha argumentado la necesidad de promocionar y difundir los proyectos sociales.
- h) Se ha justificado la necesidad de garantizar la veracidad informativa en los procesos de promoción y difusión de los proyectos sociales.

4. Incorpora la perspectiva de género en la elaboración de los proyectos de intervención social, relacionando las estrategias y criterios utilizados con el marco teórico y legal vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha argumentado la importancia del análisis de la realidad desde la perspectiva de género.
- b) Se ha argumentado la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la elaboración de los proyectos de intervención social.
- c) Se ha interpretado el marco legislativo que promueve la igualdad de oportunidades.
- d) Se han interpretado la información y recursos de las instituciones y organismos de igualdad que existan en el entorno de la intervención.
- e) Se han identificado los criterios para incorporar la perspectiva de género en los proyectos.
- f) Se han analizado los protocolos internacionales sobre el uso del lenguaje no sexista.
- g) Se ha asegurado el uso no sexista del lenguaje en la planificación de los proyectos de intervención social.
- h) Se han identificado las estrategias para incorporar la perspectiva de género en los instrumentos de promoción y difusión.

5. Define procedimientos de evaluación de proyectos de intervención social, analizando los diferentes modelos teóricos y teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito modelos, técnicas e instrumentos de evaluación en la intervención social.
- b) Se han explicado las funciones y principios generales de la evaluación.
- c) Se han descrito las diferentes fases de la evaluación.
- d) Se han concretado las técnicas, indicadores, criterios e instrumentos de evaluación de proyectos de intervención social.
- e) Se han establecido los procedimientos generales para la gestión de la calidad en los proyectos diseñados.
- f) Se han determinado estrategias e instrumentos para verificar la incorporación de la perspectiva de género en proyectos de intervención social.
- g) Se ha argumentado la necesidad de la evaluación para optimizar el funcionamiento de los programas y garantizar su calidad.
- h) Se han empleado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración y presentación de informes de evaluación y memorias.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Determinación de métodos, técnicas e instrumentos de análisis de la realidad:

- Métodos y técnicas de la investigación social. Cuantitativos, cualitativos y etnográficos. Recopilación de datos secundarios. La investigación acción participativa. El análisis de la realidad.

- Las fuentes de información.
- Análisis de las principales fuentes y sistemas de registro de la información. La observación. La entrevista. El cuestionario. La encuesta. La recopilación documental.
- Elaboración y aplicación de instrumentos de recogida de información.
- Posibilidades y limitaciones de las diferentes técnicas e instrumentos.
- Fiabilidad y validez de las fuentes de información.
- Uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la investigación social.
- Análisis e interpretación de datos.
- Valoración de los aspectos éticos de la recogida de información.

Determinación de los elementos de proyectos de intervención social:

- Modelos teóricos en la intervención social.
- La planificación en la intervención social. Planificación estratégica y planificación operativa.
- El proceso de planificación. Fases. Técnicas aplicadas a la planificación.
- Técnicas de programación características de la intervención social.
- Valoración del proyecto como eje de la intervención del técnico superior. Modelos de proyectos de intervención social.

Determinación de estrategias de promoción y difusión:

- Conceptos básicos de publicidad y comunicación.
- Publicidad y medios de comunicación en la intervención social.
- La promoción y difusión de proyectos sociales. Técnicas y Elaboración de materiales.
- Uso y valoración de tecnologías de la información y la comunicación en la promoción y difusión de proyectos sociales.
- Las campañas informativas. Principios éticos.

Incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de intervención social:

- Análisis de la realidad desde la perspectiva de género.
- La perspectiva de género en el diseño de proyectos de intervención social.
- Marco legal de la igualdad de oportunidades.
- Análisis de diferentes recursos y/o organismos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres.
- Protocolos internacionales. Guías y manuales de lenguaje no sexista.
- Incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos de promoción y difusión.

Definición de procedimientos de evaluación de proyectos de intervención social:

- Evaluación de proyectos. Diseño. Objetivos y funciones. Criterios e indicadores de evaluación.
- Análisis de la evaluación dentro del proceso metodológico de la Intervención social.
- Los soportes informáticos en el tratamiento y organización de la información.
- Instrumentos y técnicas de evaluación.
- Elaboración de informes y memorias.
- La gestión de la calidad en los proyectos de intervención social.
- Evaluación y seguimiento en las intervenciones para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Valoración de la objetividad en la evaluación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización, intervención/ejecución, evaluación, promoción/difusión, gestión de calidad y administración, pues permite conocer los principales modelos de intervención social y los métodos, estrategias e instrumentos para realizar el análisis de la realidad en la que se interviene, así como los modelos y principios generales de planificación.

La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión/coordinación de la intervención.
- Elaboración de informes.

La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización de la actuación.

- Aplicación de estrategias de intervención.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración y cumplimentación de la documentación asociada.

La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto. Así como la recogida de información para establecer el valor y mérito de una intervención.

La función de promoción/difusión incluye aspectos como:

- Promoción de campañas y proyectos.
- Elaboración de soportes publicitarios.

La función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

La función de administración incluye aspectos como:

- Gestión de inventarios y documentación.
- Gestión de recursos humanos, materiales y económicos.
- Atención al cliente.
- Gestión de licencias, autorizaciones, permisos, etc.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en de servicios a las personas, en los subsectores:

- Atención de carácter asistencial a las personas.
- Apoyo en la gestión doméstica.
- Atención de carácter psicosocial a las personas.

Y en el sector de servicios a la comunidad, en los subsectores:

- Atención psicosocial a colectivos y personas en desventaja social.
- Mediación comunitaria.
- Inserción ocupacional y laboral.
- Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar información seleccionando las estrategias y recursos pertinentes para elaborar proyectos de integración social adecuados a la persona destinataria, el contexto y el marco legal vigente y que incorporen la perspectiva de género, así como la defensa de los derechos de las víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos.

b) Identificar las competencias requeridas al técnico superior en Integración Social y a los miembros del equipo interdisciplinar, analizando el contexto de intervención y los criterios de calidad establecidos en la planificación, para dirigir y supervisar la puesta en práctica de proyectos y programas.

c) Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación, identificando los protocolos y recursos pertinentes para gestionar la documentación y realizar las actuaciones administrativas asociadas a la intervención.

d) Seleccionar recursos y estrategias metodológicas, interpretando las normativas relativas a requisitos técnicos e instalaciones, para programar actividades de integración social.

e) Identificar los niveles de intervención, analizando los factores influyentes para diseñar, implementar y evaluar intervenciones dirigidas a la prevención de la violencia doméstica.

j) Seleccionar estrategias metodológicas y de evaluación, aplicando los criterios establecidos por el equipo interdisciplinar para diseñar y llevar a cabo actividades de intervención socioeducativa.

ñ) Seleccionar técnicas e instrumentos de evaluación, analizando los criterios e indicadores de calidad establecidos en la programación para realizar el control, seguimiento y retroalimentación de la intervención.

p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.

w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Elaborar proyectos de integración social, aplicando la normativa legal vigente e incorporando la perspectiva de género.
- b) Dirigir la implementación de proyectos de integración social, coordinando las actuaciones necesarias para llevarlas a cabo y supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad.
- c) Realizar actuaciones administrativas asociadas al desarrollo del proyecto, aplicando las tecnologías de la información y la comunicación para gestionar la documentación generada.
- d) Programar actividades de integración social, aplicando los recursos y estrategias metodológicas más adecuadas.
- e) Diseñar y poner en práctica actuaciones para prevenir la violencia doméstica, evaluando el desarrollo de las mismas.
- j) Diseñar y desarrollar actividades de intervención socioeducativa dirigidas al alumnado con necesidades educativas específicas, colaborando con el equipo interdisciplinar.
- ñ) Realizar el control y seguimiento de la intervención con actitud autocrítica y aplicando criterios de calidad y procedimientos de retroalimentación para corregir las desviaciones detectadas.
- p) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- u) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis documental de programas.
- El trabajo en equipo para:
  - Elaborar y aplicar instrumentos de análisis de la realidad social.
  - Diseñar estrategias y campañas de promoción y difusión, elaborando los materiales pertinentes.
  - Evaluar proyectos de intervención social.
- La utilización de tecnologías de la información y comunicación para obtener, gestionar y comunicar información así como para promocionar y difundir proyectos.
- La sensibilización acerca del valor de la planificación en la intervención social.

Módulo profesional: Primeros auxilios.

Equivalencia en créditos ECTS: 3.

Código: 0020.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza la valoración inicial de la asistencia en una urgencia describiendo riesgos, recursos disponibles y tipo de ayuda necesaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el sistema de emergencias.
- b) Se han descrito los tipos de accidentes y las consecuencias.
- c) Se han descrito los signos y síntomas de compromiso vital en adultos, niños y lactantes
- d) Se ha asegurado la zona según el procedimiento oportuno.
- e) Se han identificado las técnicas de autoprotección en la manipulación de personas accidentadas.
- f) Se ha descrito el contenido mínimo de un botiquín de urgencias y las indicaciones de los productos y medicamentos.
- g) Se han descrito procedimientos para comprobar el nivel de consciencia.
- h) Se han tomado las constantes vitales.
- i) Se han establecido las prioridades de actuación en múltiples víctimas.
- j) Se han descrito los procedimientos para verificar la permeabilidad de las vías aéreas.
- k) Se han identificado las condiciones de funcionamiento adecuadas de la ventilación-oxigenación.
- l) Se ha identificado la secuencia de actuación según protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).
- m) Se han descrito y ejecutado los procedimientos de actuación en caso de hemorragias.
- n) Se ha utilizado los protocolos de transmisión de información.

2. Aplica técnicas de soporte vital básico describiéndolas y relacionándolas con el objetivo a conseguir.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la valoración primaria y secundaria del accidentado o accidentada.
- b) Se han aplicado técnicas de apertura de la vía aérea.
- c) Se han descrito los fundamentos de la resucitación cardio-pulmonar.
- d) Se han aplicado técnicas de soporte ventilatorio y circulatorio.
- e) Se ha realizado desfibrilación externa semiautomática (DEA)
- f) Se han indicado las lesiones, patologías o traumatismos más frecuentes.
- g) Se han aplicado primeros auxilios ante lesiones por agentes físicos, químicos y biológicos.
- h) Se han aplicado primeros auxilios ante patologías orgánicas de urgencia.
- i) Se han aplicado medidas post-reanimación
- j) Se han especificado casos o circunstancias en los que no se debe intervenir

3. Aplica procedimientos de inmovilización y movilización de víctimas seleccionando los medios materiales y las técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han efectuado las maniobras necesarias para acceder a la víctima.
- b) Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal
- c) Se han caracterizado las medidas posturales ante un lesionado.
- d) Se han confeccionado sistemas para la inmovilización y movilización de enfermos o accidentados con materiales convencionales e inespecíficos u otros medios.
- e) Se han descrito las repercusiones de una movilización y traslado inadecuados
- f) Se han identificado los medios materiales de Inmovilización y movilización.

4. Aplica técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol al accidentado y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las estrategias básicas de comunicación con el accidentado o accidentada y sus acompañantes
- b) Se han detectado las necesidades psicológicas del accidentado o accidentada.
- c) Se han aplicado técnicas básicas de soporte psicológico para mejorar el estado emocional del accidentado o accidentada.
- d) Se ha valorado la importancia de infundir confianza y optimismo al accidentado durante toda la actuación.
- e) Se han identificado los factores que predisponen la ansiedad en las situaciones de accidente, emergencia y duelo.
- f) Se han especificado las técnicas que deben ser empleadas para controlar una situación de duelo, ansiedad y angustia o agresividad.
- g) Se ha valorado la importancia de auto controlarse ante situaciones de estrés
- h) Se han especificado las técnicas que deben ser empleadas para superar psicológicamente el fracaso en la prestación del auxilio.

Duración: 64 horas.

Contenidos básicos:

Valoración inicial de la asistencia en urgencia:

- Sistemas de emergencias.
- Objetivos y límites de los primeros auxilios.
- Marco legal, responsabilidad y ética profesional.
- Tipos de accidentes y sus consecuencias.
- Signos de compromiso vital en adulto, niño y lactante.
- Signos y síntomas de urgencia
- Protocolos de exploración
- Valoración del nivel de consciencia
- Valoración cardio respiratoria
- Toma de constantes vitales.
- Prioridades de actuación en múltiples víctimas. Métodos de triaje simple.
- Hemorragias. Tipos .Procedimiento de actuación.
- Medidas de autoprotección personal



- Métodos y materiales de protección de la zona.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios
- Protocolo de transmisión de la información.

Aplicación de técnicas de soporte vital:

- Valoración del accidentado o accidentada.
  - Valoración primaria.
  - Valoración secundaria.
- Control de la permeabilidad de las vías aéreas.
  - Técnicas de apertura de la vía aérea.
- Resucitación cardiopulmonar básica.
  - Técnicas de soporte cardio-respiratorias.
- Desfibrilación externa semiautomática (DEA).
- Atención inicial en lesiones por agentes físicos (traumatismos, calor o frío, electricidad y radiaciones).
- Atención inicial en lesiones por agentes químicos y biológicos
- Atención inicial en patología orgánica de urgencia.
- Medidas Post-reanimación.
- Actuación limitada al marco de sus competencias.

Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización:

- Maniobras de aproximación al las víctimas.
- Evaluación de la necesidad de traslado.
- Posiciones de seguridad y espera.
- Técnicas de inmovilización.
  - Material de inmovilización.
- Técnicas de movilización.
  - Material de movilización.
- Repercusiones de la movilización y traslado.
- Confección de camillas y materiales de inmovilización.
- Protocolo de seguridad y autoprotección personal.

Aplicación de técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol:

- Estrategias básicas de comunicación.
  - Comunicación con el accidentado o accidentada.
  - Comunicación con familiares.
- Técnicas de ayuda psicológica.
- Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.
- Valoración del papel del primer interviniente.
- Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.
  - Técnicas de autocontrol en situación de estrés.
  - Técnicas de ayuda, para la superación del fracaso en la prestación de auxilio.
- Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prevención y seguridad.

Esta función de prevención y seguridad incluye aspectos como:

- Aplicación de primeros auxilios.
- Generación de entornos seguros.

Los aprendizajes realizados en este módulo son de aplicación en los siguientes sectores:

- Servicios educativos.
- Servicios a las personas.
- Servicios a la comunidad.
- Servicios culturales.
- Servicios de ocio y tiempo libre.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

n) Describir los protocolos de actuación en caso de accidente o emergencia, seleccionando las técnicas adecuadas para aplicar primeros auxilios.

o) Analizar las habilidades sociales requeridas en el entorno profesional, identificando los factores influyentes para mantener relaciones fluidas con las personas implicadas en la intervención y superar los posibles conflictos.

p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

n) Aplicar protocolos establecidos en materia de primeros auxilios en situaciones de accidente o emergencia.

ñ) Realizar el control y seguimiento de la intervención con actitud autocrítica y aplicando criterios de calidad y procedimientos de retroalimentación para corregir las desviaciones detectadas.

o) Mantener relaciones fluidas con las personas usuarias y sus familias, miembros del grupo de trabajo y otros profesionales, mostrando habilidades sociales y aportando soluciones a los conflictos que surjan.

p) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La valoración inicial de posibles accidentados y la selección de las técnicas de primeros auxilios oportunas.

- La correcta aplicación de las técnicas de primeros auxilios.

- La correcta aplicación de las técnicas de soporte vital.

- La aplicación estrategias de comunicación adecuadas para el apoyo psicológico a los accidentados y a sus familiares.

Módulo profesional: Habilidades sociales.

Equivalencia en créditos ETCS: 6.

Código: 0017.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Implementa estrategias y técnicas para favorecer la comunicación y relación social con su entorno, relacionándolas con los principios de la inteligencia emocional y social.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los principios de la inteligencia emocional y social.

b) Se ha valorado la importancia de las habilidades sociales en el desempeño de la labor profesional.

c) Se han caracterizado las distintas etapas de un proceso comunicativo.

d) Se han identificado los diferentes estilos de comunicación, sus ventajas y limitaciones.

e) Se ha valorado la importancia del uso de la comunicación tanto verbal como no verbal en las relaciones interpersonales.

f) Se ha establecido una eficaz comunicación para asignar tareas, recibir instrucciones e intercambiar ideas o información.

g) Se han utilizado las habilidades sociales adecuadas a la situación y atendiendo a la diversidad cultural.

h) Se ha demostrado interés por no juzgar a las personas y respetar sus elementos diferenciadores personales: emociones, sentimientos, personalidad.

i) Se ha demostrado una actitud positiva hacia el cambio y a aprender de todo lo que sucede.

j) Se ha valorado la importancia de la autocrítica y la autoevaluación en el desarrollo de habilidades de relación interpersonal y de comunicación adecuadas.

2. Dinamiza el trabajo del grupo, aplicando las técnicas adecuadas y justificando su selección en función de las características, situación y objetivos del grupo.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los elementos fundamentales de un grupo, su estructura y dinámica así como los factores que pueden modificarlas.

- b) Se han analizado y seleccionado las diferentes técnicas de dinamización y funcionamiento de grupos.
- c) Se han explicado las ventajas del trabajo en equipo frente al individual.
- d) Se han diferenciado los diversos roles que pueden darse en un grupo y las relaciones entre ellos.
- e) Se han identificado las principales barreras de comunicación grupal.
- f) Se han planteado diferentes estrategias de actuación para aprovechar la función de liderazgo y los roles en la estructura y funcionamiento del grupo.
- g) Se ha definido el reparto de tareas como procedimiento para el trabajo grupo.
- h) Se ha valorado la importancia de una actitud tolerante y de empatía para conseguir la confianza del grupo.
- i) Se ha logrado un ambiente de trabajo relajado y cooperativo.
- j) Se han respetado las opiniones diferentes a la propia y los acuerdos de grupo.

3. Conduce reuniones analizando las distintas formas o estilos de intervención y de organización en función de las características de los destinatarios y el contexto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los diferentes tipos y funciones de las reuniones.
- b) Se han descrito las etapas del desarrollo de una reunión.
- c) Se han aplicado técnicas de moderación de reuniones, justificándolas.
- d) Se ha demostrado la importancia de la capacidad de exponer ideas de manera clara y concisa.
- e) Se han descrito los factores de riesgo, los sabotajes posibles de una reunión, justificando las estrategias de resolución.
- f) Se ha valorado la necesidad de una buena y diversa información en la convocatoria de reuniones.
- g) Se ha descrito la importancia de la motivación y de las estrategias empleadas, para conseguir la participación en las reuniones.
- h) Se han aplicado técnicas de recogida de información y evaluación de resultados de una reunión.
- i) Se han demostrado actitudes de respeto y tolerancia en la conducción de reuniones.

4. Implementa estrategias de gestión de conflictos y resolución de problemas seleccionándolas en función de las características del contexto y analizando los diferentes modelos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado e identificado las principales fuentes de los problemas y conflictos grupales.
- b) Se han descrito las principales técnicas y estrategias para la gestión de conflictos.
- c) Se han identificado y descrito las estrategias más adecuadas para la búsqueda de soluciones y resolución de problemas.
- d) Se han descrito las diferentes fases del proceso de toma de decisiones.
- e) Se han resuelto problemas y conflictos aplicando los procedimientos adecuados a cada caso.
- f) Se han respetado las opiniones de los demás respecto a las posibles vías de solución de problemas y conflictos.
- g) Se han aplicado correctamente técnicas de mediación y negociación.
- h) Se ha tenido en cuenta a las personas (usuarios), sea cual sea su edad o condición física y mental, en el proceso de toma de decisiones.
- i) Se ha planificado la tarea de toma de decisiones y la autoevaluación del proceso.
- j) Se ha valorado la importancia del intercambio comunicativo en la toma de decisiones.

5. Evalúa los procesos de grupo y la propia competencia social para el desarrollo de sus funciones profesionales, identificando los aspectos susceptibles de mejora.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los indicadores de evaluación.
- b) Se han aplicado técnicas de investigación social y sociométricas.
- c) Se ha autoevaluado la situación personal y social de partida del profesional.
- d) Se han diseñado instrumentos de recogida de información.
- e) Se han registrado los datos en soportes establecidos.
- f) Se ha interpretado los datos recogidos.
- g) Se han elaborado informes coherentes con la información a transmitir y el receptor de la misma.
- h) Se han identificado las situaciones que necesiten mejorar.
- i) Se han marcado las pautas a seguir en la mejora.
- j) Se ha realizado una autoevaluación final del proceso trabajado por el profesional.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Implementación de estrategias y técnicas que favorezcan la relación social y la comunicación:

- Habilidades sociales y conceptos afines.
- Análisis de la relación entre comunicación y calidad de vida en los ámbitos de intervención.
- El proceso de comunicación. La comunicación verbal y no verbal. Estilos comunicativos
- Valoración comunicativa del contexto: facilitadores y obstáculos en la comunicación.
- Valoración de la importancia de las actitudes en la relación de ayuda.
- La inteligencia emocional. La educación emocional. Las emociones y los sentimientos.
- Los mecanismos de defensa.
- Programas y técnicas de comunicación y habilidades sociales.

Dinamización del trabajo en grupo:

- El grupo. Tipos y características. Desarrollo grupal. Roles. Tipos de liderazgos.
- Análisis de la estructura y procesos de grupos.
- Técnicas para el análisis de los grupos.
- Valoración de la importancia de la comunicación en el desarrollo del grupo.
- La comunicación en los grupos. Estilos de comunicación. Comunicación verbal y gestual. Otros lenguajes; cónico, audiovisual, las tics. Obstáculos y barreras. Cooperación y competencia en los grupos.
- Dinámicas de grupo. Fundamentos psicossociológicos aplicados a las dinámicas de grupo. Técnicas y clasificación de las dinámicas de grupo.
- El equipo de trabajo. Estrategias de trabajo cooperativo. Organización y el reparto de tareas.
- El trabajo individual y el trabajo en grupo.
- La confianza en el grupo.
- Valoración del papel de la motivación en la dinámica grupal.
- Toma de conciencia acerca de la importancia de respetar las opiniones no coincidentes con la propia.

Conducción de reuniones:

- La reunión como trabajo en grupo.
- Tipos de reuniones y funciones.
- Etapas en el desarrollo de una reunión. Documentos.
- Técnicas de moderación de reuniones.
- La motivación. Técnicas y estrategias.
- Identificación de la tipología de participantes en una reunión.
- Análisis de factores que afectan al comportamiento de un grupo: boicoteadores o boicoteadoras, colaboradores.

Implementación de estrategias de gestión de conflictos y toma de decisiones:

- Valoración del conflicto en las dinámicas grupales.
- Análisis de técnicas de resolución de problemas. Estrategias.
- El proceso de toma de decisiones. Planificación y evaluación.
- Gestión de conflictos grupales. Negociación y mediación. Estrategias.
- Aplicación de las estrategias de resolución de conflictos grupales.
- Valoración del papel del respeto y la tolerancia en la resolución de problemas y conflictos.

Evaluación de la competencia social y los procesos de grupo:

- Selección de indicadores.
- Recogida de datos. Técnicas.
- Selección y elaboración de los instrumentos.
- Evaluación de la competencia social.
- Evaluación de la estructura y procesos grupales.
- Aplicación de las técnicas de investigación social al trabajo con grupos.
- Análisis de estrategias e instrumentos para el estudio de grupos.
- Sociometría básica.
- Análisis e interpretación de datos.
- Elaboración de informes.
- Valoración de la autoevaluación como estrategia para la mejora de la competencia social.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno adquiera las habilidades sociales necesarias para desarrollar una profesión de ayuda e interactuar adecuadamente en sus relaciones profesionales con otras personas, adaptando su comportamiento a las características de las mismas y del contexto.

Se trata de un módulo eminentemente procedimental y actitudinal en el que se da respuesta a la función de intervención/ ejecución y evaluación de la competencia social del profesional, tanto en lo relativo a las relaciones interpersonales como para la dinamización de grupos o la participación en ellos desempeñando diferentes roles. Asimismo, pretende dar respuesta a la función de gestión de conflictos.

La función de intervención/ejecución incluye la recogida de información acerca de las habilidades sociales que se poseen o de las que se carece, la organización de la actuación y la previsión de contingencias, el establecimiento, en su caso, de ayudas técnicas para la comunicación, y la puesta en práctica de las habilidades sociales adquiridas.

Por su parte, la función de evaluación se refiere al control y seguimiento de la propia evolución en la adquisición de la competencia social necesaria para relacionarse adecuadamente con los demás en el desempeño de sus funciones.

Finalmente, la función de gestión de conflictos hace referencia a la puesta en marcha de todos los mecanismos disponibles para su solución y supone mediación y negociación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relaciona a continuación:

m) Analiza los problemas planteados, seleccionando técnicas de participación y gestión de conflictos, para realizar tareas de mediación entre personas y grupos.

o) Analizar las habilidades sociales requeridas en el entorno profesional, identificando los factores influyentes para mantener relaciones fluidas con las personas implicadas en la intervención y superar los posibles conflictos.

p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

s) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

m) Realizar tareas de mediación entre personas y grupos, aplicando técnicas participativas y de gestión de conflictos de forma eficiente.

o) Mantener relaciones fluidas con las personas usuarias y sus familias, miembros del grupo de trabajo y otros profesionales, mostrando habilidades sociales y aportando soluciones a los conflictos que surjan.

p) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

q) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

r) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

s) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo estarán relacionadas con:

- La selección e implementación de estrategias que permitan el establecimiento de relaciones de comunicación e interpersonales adecuadas, la dinamización y conducción de grupos, la gestión eficaz de los conflictos, la toma de decisiones.

- El trabajo en equipo: pequeño y gran grupo.

- La reflexión sobre las actitudes profesionales.

- La autoevaluación de la competencia social profesional.

Módulo Profesional: Proyecto de integración social.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 0345.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.

b) Se han caracterizado las empresas tipo, indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.

c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.

d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.

e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.

f) Se han determinado las características específicas requeridas en el proyecto.

g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.

h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de las nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.

i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.

b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.

c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.

d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.

e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.

f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.

g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.

h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.

i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de desarrollo.

b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.

c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.

d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.

e) Se han identificado los riesgos inherentes a la implementación definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.

- f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de su puesta en marcha.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 40 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la integración social.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 0346.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Integración Social.
- b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Integración Social.

d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Integración Social.

b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.

c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.

d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.

e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.

f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.

g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.

d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.

e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.

f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.

h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Integración Social.

j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.

c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.

d) Se han identificado las obligaciones de empresario o empresaria y trabajador o trabajadora dentro del sistema de Seguridad Social.

e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador o trabajadora y las cuotas correspondientes a trabajador o trabajadora y empresario.

f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.

g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.



5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Integración Social.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Integración Social.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Integración Social.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados o implicadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Integración Social.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Integración Social.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador o trabajadora y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Integración Social.
  - Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
  - Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.
  - Políticas de empleo.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
  - Definición del objetivo profesional individual.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Integración Social.
  - Formación profesional inicial.
  - Formación para el empleo.

– Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Integración Social.

- El proceso de toma de decisiones.
- El proyecto profesional individual.
- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- Métodos para encontrar trabajo.
- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
- Análisis de los procesos de selección.
- Aplicaciones informáticas.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
  - Clasificación de los equipos de trabajo.
  - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
  - Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
  - Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
  - Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de los servicios sociales según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.
  - Similitudes y diferencias.
  - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
  - Diferentes roles dentro del equipo.
  - La comunicación dentro del equipo.
  - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto; características, fuentes y etapas.
  - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
  - Relaciones Laborales.
  - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
  - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
  - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
  - Representación sindical y representación unitaria.
  - Competencias y garantías laborales.
  - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Integración

Social.

- Conflictos laborales.
  - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
  - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad

Social: afiliación, altas, bajas y cotización.

- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de los servicios sociales.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador o trabajadora que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la integración social.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

o) Analizar las habilidades sociales requeridas en el entorno profesional, identificando los factores influyentes para mantener relaciones fluidas con las personas implicadas en la intervención y superar los posibles conflictos.

p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

s) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personal y colectiva, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

o) Mantener relaciones fluidas con las personas usuarias y sus familias, miembros del grupo de trabajo y otros profesionales, mostrando habilidades sociales y aportando soluciones a los conflictos que surjan.

p) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

t) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

w) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender - haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 4.

Código: 0347.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con la integración social.

e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario o empresaria que se inicie en el sector de la integración social.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario o empresaria y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la integración social, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme relacionada con la integración social.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la integración social, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas relacionadas con la integración social, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con la integración social.
- j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.
- k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la integración social en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.
- h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.
- i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.
- b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la integración social.
- e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme relacionada con la integración social, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

– Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la integración social (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).

– Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.

– La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la integración social.

– La actuación de los emprendedores como empresarios de una pyme relacionada con la integración social.

– El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

– Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la integración social.

– Objetivos de la empresa u organización.

- Estrategia empresarial.

– Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.

- Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.

- Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

– Funciones básicas de la empresa.

– La empresa como sistema.

– Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la integración social.

– Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con la integración social.

– Relaciones de una pyme relacionada con la integración social con su entorno.

– Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.

– Relaciones de una pyme relacionada con la integración social con el conjunto de la sociedad.

- Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.

– Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.

– Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.

- Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

– Tipos de empresa y organizaciones.

– La responsabilidad de los propietarios de la empresa.

– Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.

– Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la integración social.

– Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.

– Trámites administrativos para la constitución de una empresa.

– Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

– Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.

- Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.

- Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.

- Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de integración social.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
  - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
  - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

x) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

p) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

v) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la integración social, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos de la integración social.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la integración social, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender- haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Equivalencia en créditos ECTS: 22.

Código: 0348.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.

c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.

d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.

e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.

f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.

- Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.

- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.

- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.

- Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.

- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.

- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Realiza operaciones de preparación de la actividad laboral, aplicando técnicas y procedimientos, de acuerdo con las instrucciones y normas establecidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado las instrucciones recibidas para la preparación de la actividad laboral.

b) Se ha identificado la documentación asociada a la preparación de los procesos laborales que se tienen que desarrollar.

c) Se han utilizado los procedimientos de control de acuerdo con las instrucciones o normas establecidas.

d) Se han identificado las necesidades de acondicionamiento de los espacios en los que se va a realizar la actividad laboral.

e) Se han aplicado correctamente los criterios para el inicio de la actividad laboral, teniendo en cuenta las instrucciones y normas establecidas.

f) Se han reconocido y determinado las necesidades de las personas destinatarias del servicio, teniendo en cuenta los protocolos establecidos.

g) Se han realizado correctamente los procedimientos para el primer contacto con las personas usuarias, utilizando medios y aplicando técnicas, según las instrucciones y normas establecidas.

h) Se han identificado las dificultades surgidas en el proceso de preparación de la actividad laboral.

i) Se han realizado todas las actividades de preparación, teniendo en cuenta los principios de respeto a la intimidad de las personas usuarias.



4. Lleva a cabo las actividades previstas en el plan de trabajo, relacionando las instrucciones y normas establecidas con la aplicación de procedimientos y técnicas inherentes a las actividades que hay que desarrollar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas para la realización de la actividad laboral.
- b) Se ha identificado la documentación asociada a los procesos laborales que se tienen que desarrollar.
- c) Se han realizado las tareas siguiendo los procedimientos establecidos.
- d) Se han realizado todas las actividades laborales teniendo en cuenta los criterios deontológicos de la profesión.
- e) Se ha respetado la confidencialidad de la información relativa a las personas usuarias con las que se tiene relación.
- f) Se han empleado las actitudes adecuadas al tipo de persona usuaria, situación o tarea.
- g) Se han empleado los recursos técnicos apropiados a la actividad.
- h) Se han seguido los procedimientos establecidos en la utilización de los recursos técnicos.
- i) Se han relacionado las técnicas empleadas con las necesidades de las personas destinatarias del servicio.

5. Cumple criterios de seguridad e higiene, actuando según normas higiénico-sanitarias, de seguridad laboral y de protección ambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las normas higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento relacionadas con la normativa legal y las específicas de la propia empresa.
- b) Se han reconocido todos aquellos comportamientos o aptitudes susceptibles de producir problemas higiénico-sanitarios o de seguridad.
- c) Se ha empleado la vestimenta apropiada para la actividad.
- d) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- e) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en la actividad profesional y los aspectos fundamentales de la legislación aplicable.
- f) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y se han aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- g) Se han aplicado las operaciones de recogida, selección, clasificación y eliminación o vertido de residuos.

6. Analiza el servicio prestado, relacionándolo con los criterios de calidad del procedimiento de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los procedimientos e instrumentos de gestión de la calidad.
- b) Se han utilizado adecuadamente los canales de transmisión de la información establecidos en la empresa o institución.
- c) Se ha valorado el grado de cumplimiento de las instrucciones recibidas para la realización de la actividad laboral.
- d) Se ha identificado la documentación asociada a los procesos de control y seguimiento de su actividad.
- e) Se ha mostrado una actitud crítica en la realización de las actividades.
- f) Se ha comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido para la realización de las tareas.
- g) Se han aplicado los criterios deontológicos de la profesión en la realización de las actividades profesionales.
- h) Se ha argumentado la adecuación de las técnicas y recursos empleados.

Duración: 370 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0337. Contexto de la intervención social.	128	4		
0338. Inserción sociolaboral.	192	6		
0339. Atención a las unidades de convivencia.			147	7
0340. Mediación comunitaria.			126	6
0341. Apoyo a la intervención educativa.			105	5
0342. Promoción de la autonomía personal.	192	6		
0343. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación.	160	5		
0344. Metodología de la intervención social.	128	4		
0020. Primeros auxilios.	64	2		
0017. Habilidades sociales.			105	5
0345. Proyecto de integración social.			40	
0346. Formación y orientación laboral	96	3		
0347. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0348 Formación en centros de trabajo			370	
Horas de libre configuración			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Integración Social

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0337. Contexto de la intervención social. 0344. Metodología de la intervención social.	0339. Atención a las unidades de convivencia. 0340. Mediación comunitaria. 0341. Apoyo a la intervención educativa.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
0342. Promoción de la autonomía personal. 0017. Habilidades sociales.	
0338. Inserción sociolaboral. 0346. Formación y orientación laboral.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0017. Habilidades sociales. 0020. Primeros auxilios. 0344. Metodología de la intervención social. 0346. Formación y orientación laboral. 0347. Empresa e iniciativa emprendedora.	

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios:

ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE M <sup>2</sup> 30 ALUMNAS/OS	SUPERFICIE M <sup>2</sup> 20 ALUMNAS/OS
Aula polivalente.	60	40
Taller de intervención social.	120	90

## Equipamientos:

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Aula polivalente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ordenadores portátiles compatibles con tarjeta gráfica dedicada.</li> <li>- Armario con cerradura para guardar el equipamiento informático y audiovisual.</li> <li>- Armario con puertas de madera.</li> <li>- Cámara de video digital.</li> <li>- Disco duro externo.</li> <li>- Encerado p-1 azul.</li> <li>- Estantería abierta a una cara.</li> <li>- Estantería metálica.</li> <li>- Impresora /escáner.</li> <li>- Ordenador profesorado con tarjeta gráfica dedicada.</li> <li>- Pizarra digital multimedia.</li> </ul>
Taller de intervención social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ordenadores portátiles compatibles con tarjeta gráfica dedicada.</li> <li>- Armario con cerradura para guardar el equipamiento informático y audiovisual.</li> <li>- Armario con puertas de madera.</li> <li>- Disco duro externo.</li> <li>- Encerado p-1 azul.</li> <li>- Estantería abierta a una cara.</li> <li>- Estantería metálica.</li> <li>- Impresora /escáner.</li> <li>- Ordenador profesorado con tarjeta gráfica dedicada.</li> <li>- Pizarra digital multimedia.</li> <li>- Mesas de trabajo con sillas.</li> <li>- Equipo para traslados y movilizaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cama.</li> <li>- Silla de ruedas.</li> <li>- Estera de deslizamiento.</li> <li>- Tabla de transferencia.</li> <li>- Tabla de deslizamiento.</li> <li>- Disco de transferencia.</li> </ul> </li> <li>- Equipo de productos de apoyo para actividades de la vida diaria.</li> <li>- Simuladores servicio a la comunidad con un maniquí de adulto bisexual y un torso simulador de primeros auxilios apto para masajes cardiacos y respiración artificial.</li> <li>- Botiquín.</li> <li>- Material complementario para SAAC.</li> <li>- Material de ocio y tiempo libre.</li> <li>- Equipo para la orientación y la movilidad.</li> </ul>

## ANEXO V A)

## Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Grado Superior en Integración Social

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0337. Contexto de la intervención social.	• Intervención Sociocomunitaria	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria
0338. Inserción sociolaboral.	• Servicios a la Comunidad.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0339. Atención a las unidades de convivencia.	• Servicios a la Comunidad.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0340. Mediación comunitaria.	• Servicios a la Comunidad.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0341. Apoyo a la intervención educativa.	• Intervención Sociocomunitaria	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria
0342. Promoción de la autonomía personal.	• Intervención Sociocomunitaria	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria
0343. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación.	• Especialista.	
	• Servicios a la Comunidad	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0344. Metodología de la intervención social.	• Intervención Sociocomunitaria	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0020. Primeros auxilios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.</li> <li>• Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico.</li> <li>• Profesor Especialista.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesores Técnicos de Formación Profesional.</li> </ul>
0017. Habilidades sociales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intervención Sociocomunitaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>• Profesores de Enseñanza Secundaria</li> </ul>
0345. Proyecto de integración social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intervención Sociocomunitaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>• Profesores de Enseñanza Secundaria</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios a la Comunidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesores Técnicos de Formación Profesional.</li> </ul>
0346. Formación y orientación laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación y Orientación Laboral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>• Profesores de Enseñanza Secundaria</li> </ul>
0347. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación y Orientación Laboral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>• Profesores de Enseñanza Secundaria</li> </ul>

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
Profesores de Enseñanza Secundaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación y Orientación Laboral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en Ciencias Empresariales.</li> <li>- Diplomado en Relaciones Laborales.</li> <li>- Diplomado en Trabajo Social.</li> <li>- Diplomado en Educación Social.</li> <li>- Diplomado en Gestión y Administración Pública.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intervención Sociocomunitaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Maestro, en todas sus especialidades.</li> <li>- Diplomado en Educación Social.</li> <li>- Diplomado en Trabajo Social.</li> </ul>

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada o de titularidad pública, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Pública

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
0337. Contexto de la intervención social. 0341. Apoyo a la intervención educativa. 0342. Promoción de la autonomía personal. 0343. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación. 0344. Metodología de la intervención social. 0017. Habilidades sociales. 0345. Proyecto de integración social. 0346. Formación y orientación laboral. 0347. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.</li> </ul>
0338. Inserción sociolaboral. 0339. Atención a las unidades de convivencia. 0340. Mediación comunitaria. 0343. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación. 0345. Proyecto de integración social. 0020. Primeros auxilios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.</li> <li>- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.</li> </ul>

## ANEXO VI

Módulos profesionales del ciclo formativo de grado Superior en Integración Social que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
0337. Contexto de la intervención social. 0338. Inserción sociolaboral. 0341. Apoyo a la intervención educativa. 0344. Metodología de la intervención social. 0017. Habilidades sociales. 0345. Proyecto de integración social. 0346. Formación y orientación laboral. 0347. Empresa e iniciativa emprendedora.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
0339. Atención a las unidades de convivencia. 0340. Mediación comunitaria. 0342. Promoción de la autonomía personal. 0343. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación. 0020. Primeros auxilios. 0348. Formación en centros de trabajo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones para el fomento de la participación a confederaciones y federaciones de madres y padres del alumnado de Andalucía durante el curso 2015/2016.*

La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado, y de padres y madres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 23 de marzo de 2015 (BOJA núm. 67, de 9 de abril), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectuó la convocatoria pública para la concesión, entre otras, de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado de Andalucía durante el curso 2015/2016.

Vistas las solicitudes y los proyectos presentados y efectuada su valoración por la Comisión de Evaluación establecida en el apartado 13 del cuadro-resumen de la Orden citada, y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 del mismo y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, esta Dirección General de Participación y Equidad, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, en virtud del artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, ha resuelto:

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I las ayudas económicas cuyos importes, asimismo, se indican.

Segundo. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a las aplicaciones: 1300010900/G/42F/48600/00/1 del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2015/2016, y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2015.

Tercero. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, se procederá a efectuar el pago, tal como recoge el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía», en un primer pago en firme, con justificación diferida por un importe no superior al 75%, tras la firma de la Resolución definitiva de concesión, y un segundo pago-liquidación una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada y mediante transferencias bancarias a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Orden de 15 de abril de 2011, que aprueba las bases reguladoras, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la resolución de concesión.

Cuarto. Las entidades beneficiarias deben cumplir los requisitos que, como se señala en el art. 3.1 de las bases reguladoras, están recogidas en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

Quinto. 1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía», con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de la mencionada Orden de 15 de abril de 2011, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Sexto. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Dirección General, antes del día 31 de agosto de 2016, y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Séptimo. 1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) de cada Cuadro Resumen.



4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía». El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de septiembre de 2015.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

#### A N E X O I

ENTIDAD/CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	%	2015 (75%)	2016 (25%)
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA (CODAPA) G18050732	93,14	340.139,33 €	340.139,33€	100 %	255.104,50 €	85.034,83 €
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS CALIDAD EN IGUALDAD (CONFEDAMPA) G91818278	50,82	47.217,67 €	47.217,67 €	100 %	35.413,25 €	11.804,42 €
CONFEDERACIÓN DE PADRES DE FAMILIAS Y PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE ANDALUCÍA (CONCAPA ANDALUCÍA) G72223399	50,22	42.244,67 €	42.244,67 €	100 %	31.683,50 €	10.561,17 €
TOTAL		429.601,67 €	429.601,67 €		322.201,25 €	107.400,42 €

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro de y pro inmigrantes para el desarrollo de programas de mediación intercultural de ámbito provincial para el curso 2015-2016.*

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, que en su artículo 2 señala entre sus objetivos el de potenciar el valor de la interculturalidad, integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y el respeto por la cultura propia de los grupos minoritarios, así como el de desarrollar actitudes de comunicación y respeto entre los miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, en el Capítulo V describe las actuaciones a desarrollar con la población escolar perteneciente a minorías étnicas y culturales. Finalmente, en su artículo 25 configura la posible colaboración con entidades sin fines lucrativos en el desarrollo de estas actuaciones.

2. Visto el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se articula un conjunto de medidas y actuaciones de carácter compensador, dirigidas al alumnado que se encuentre en situación de desventaja sociocultural.

3. Visto el Decreto 92/2006, de 9 de mayo, sobre el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (2006-2009), que tiene como objetivos favorecer la integración social, laboral y personal de los inmigrantes, como sujetos de derechos y deberes en el seno de la sociedad andaluza, así como asegurar el acceso de este colectivo, en condiciones de igualdad, a los servicios básicos comunes entre los que se encuentra el de la educación.

4. Una vez desarrollados los programas y actuaciones tendentes a la integración escolar y social del alumnado inmigrante, es objetivo de la Consejería la puesta en marcha de nuevos programas de mediación intercultural con la participación de las entidades sin fines de lucro.

5. Vista la Orden de la Consejería de Educación, de 15 de abril de 2011 (BOJA de 17 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de y pro inmigrantes en materia de mediación intercultural de ámbito provincial (apartado h) del artículo único de la citada Orden. Así como la Resolución de 23 de marzo de 2015 (BOJA de 9 de abril), de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria para el curso 2015-2016 (Resuelve Primero. 1.h).

6. Visto que las diferentes entidades, objeto de subvenciones, cumplen la condición de ser «de y pro inmigrante», como se señala en el apartado 1 del Cuadro Resumen de la Orden citada anteriormente.

7. Vistas las propuestas realizadas por la Comisión Evaluadora Provincial de esta Delegación territorial.

8. Son de aplicación el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, por el que se ha modificado la composición y competencias de varias de las Consejerías que componen la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 304/2015, de 28 de julio, que modifica al Decreto anterior, referentes ambos a las competencias atribuidas a la Consejería de Educación.

9. Visto lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, desarrollado por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como otras disposiciones de obligado cumplimiento. Además se tendrá en cuenta lo recogido en el apartado 2 del artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que dispone que los contratos, negocios y relaciones jurídicas se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Esta Delegación Territorial en Cádiz ha resuelto:

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades que a continuación se citan, con cargo a la partida presupuestaria 1300010000/G42F/48708/11 del ejercicio económico del año 2015:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ACCEM (CIF: G79963237)	3.800 €
ASOCIACIÓN VICTORIA KENT (CIF: G11278066)	3.500 €
FAKALI (CIF: G91274035)	2.700 €

2.º Considerar como no beneficiarias de subvenciones, aun reuniendo los requisitos, por falta de disponibilidad presupuestaria, según el artículo 5.1 de la citada Orden que establece las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones:

ENTIDAD
ASOCIACIÓN PRODERECHOS HUMANOS

3.º Entidades que renuncian:

ENTIDAD
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO
FLAPA ROTA
AMPA SAN JUAN DE DIOS
COORDINADORA COMARCAL ALTERNATIVAS
ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 11 de septiembre de 2015.- El Delegado, Juan Luis Belizón Guerrero.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2015, de la Universidad de Almería, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Trabajo Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados, y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento de 15.1.2015 a la modificación presentada del Plan de estudios del título de Graduado en Trabajo Social.

Este Rectorado, habiéndose aprobado una modificación del Plan de estudios correspondiente a las enseñanzas de Graduado o Graduada en Trabajo Social, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «BOE» de 18 de octubre de 2010), ha resuelto:

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Trabajo Social por la Universidad de Almería, que queda estructurado y definido en los términos que se recogen en el Anexo a la presente Resolución, que modifica al plan de estudios publicado mediante Resolución de 7 de octubre de 2011 publicada en el «BOE» de fecha 1 de noviembre de 2011 y en el «BOJA» de fecha 28 de octubre de 2011.

#### ANEXO I

Universidad de Almería.

Centro: Centro de Trabajo Social.

Plan de estudios conducente al título de Graduado en Trabajo Social.

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

Curso de implantación: 2010-11.

Titulaciones que extingue: Ninguna.

Distribución general del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:

Carácter de Materia	Créditos ECTS
Formación básica (FB)	60
Obligatorias (OB)	138
Optativas (OP)	18
Prácticas Externas (PE)	18
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
Total	240

## Estructura del Plan de Estudios Grado en Trabajo Social: Módulos, Materias y Asignaturas

ECTS Módulo	Denominación Módulo	Denominación Materia	Asignaturas	Carácter	ECTS
48	Las Ciencias Sociales como referentes	Derecho	Derecho Público para el Trabajo Social	FB	6
			Derecho Privado para el Trabajo Social	FB	6
		Psicología	Psicología para el Trabajo Social	FB	6
			Psicología Social	FB	6
		Sociología	Sociología I	FB	6
			Sociología II	FB	6
		Antropología	Antropología Social	FB	6
Economía	Economía Aplicada al Trabajo Social	FB	6		
12	Herramientas e Instrumentos	Sociología	Métodos y Técnicas de Investigación Social	FB	6
		Comunicación	Gestión de la Información en Trabajo Social	FB	6
60	El Trabajo Social: Conceptos, Métodos, Teorías y Aplicación	Fundamentos de Trabajo Social	Introducción al Trabajo Social	Obligatoria	6
			Ética aplicada al Trabajo Social	Obligatoria	6
		Métodos, Modelos y Técnicas de Trabajo Social	Modelos de intervención en trabajo social	Obligatoria	6
			Trabajo Social Individual-familiar	Obligatoria	6
			Trabajo Social Grupal	Obligatoria	6
			Trabajo Social Comunitario	Obligatoria	6
		Habilidades Sociales y de Comunicación en Trabajo Social	Habilidades Sociales y de Comunicación en Trabajo Social	Obligatoria	6
		Investigación, Diagnóstico y Evaluación en Trabajo Social	Estadística Aplicada a la Investigación Social	Obligatoria	6
			Investigación, Diagnóstico y Evaluación en Trabajo Social	Obligatoria	6
		Procesos y TICs en Trabajo Social	Procesos y TICs en Trabajo Social	Obligatoria	6
36	El Contexto Institucional del Trabajo Social	Servicios Sociales	Servicios sociales comunitarios	Obligatoria	6
			Servicios Sociales Especializados	Obligatoria	6
		Gestión de Organizaciones	Dirección y Gestión de Organizaciones y Servicios Sociales I	Obligatoria	6
			Dirección y Gestión de Organizaciones y Servicios Sociales II	Obligatoria	6
		Políticas Sociales	Política Social y del Estado del Bienestar	Obligatoria	6
			Políticas de Protección Social	Obligatoria	6

ECTS Módulo	Denominación Módulo	Denominación Materia	Asignaturas	Carácter	ECTS
42	Procesos y Problemas sobre los que actúa el Trabajo Social	Desarrollo Humano en el Ciclo Vital y el Medio Social	Procesos de Socialización	Obligatoria	6
			Psicología de los Grupos y de las Organizaciones	Obligatoria	6
		Estructura, Desigualdad y Exclusión Sociales	Estructura, Desigualdad y Exclusión Sociales	Obligatoria	6
		Salud, Dependencia y Vulnerabilidad Social	Salud Pública y Trabajo Social	Obligatoria	6
			Dependencia y Trabajo Social	Obligatoria	6
		Trabajo Social y Género	Trabajo Social y Género	Obligatoria	6
	Derecho de la Protección Social	Derecho de la Protección Social	Obligatoria	6	
24	Prácticas y Trabajo Fin de Grado	Prácticas	Prácticas	Prácticas Externas	18
		Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6
18	Optativas	Redes Sociales y Resolución de Conflictos	Redes Sociales y Dinámicas de Grupo	Optativa	6
			Resolución de Conflictos y Mediación	Optativa	6
		Economía Social en el Trabajo Social	Economía Social en el Trabajo Social	Optativa	6
		Trabajo Social con Menores	Trabajo Social con Menores	Optativa	6
		Trabajo Social en Inmigración y Multiculturalidad	Trabajo Social en Inmigración y Multiculturalidad	Optativa	6

Estructura temporal por asignaturas del Plan de Estudios Grado en Trabajo Social:

Curso	Asignaturas	Carácter	ECTS
1º	Derecho Público para el Trabajo Social	FB	6
	Psicología para el Trabajo Social	FB	6
	Sociología I	FB	6
	Antropología Social	FB	6
	Economía Aplicada al Trabajo Social	FB	6
	Métodos y Técnicas de Investigación Social	FB	6
	Gestión de la Información en Trabajo Social	FB	6
	Introducción al Trabajo Social	OB	6
	Estadística Aplicada a la Investigación Social	OB	6
	Servicios sociales comunitarios	OB	6

Curso	Asignaturas	Carácter	ECTS
2º	Derecho Privado para el Trabajo Social	FB	6
	Psicología Social	FB	6
	Sociología II	FB	6
	Modelos de intervención en trabajo social	OB	6
	Trabajo Social Individual-familiar	OB	6
	Investigación, Diagnóstico y Evaluación en Trabajo Social	OB	6
	Servicios Sociales Especializados	OB	6
	Dirección y Gestión de Organizaciones y Servicios Sociales I	OB	6
	Dirección y Gestión de Organizaciones y Servicios Sociales II	OB	6
Política Social y del Estado del Bienestar	OB	6	
3º	Trabajo Social Grupal	OB	6
	Trabajo Social Comunitario	OB	6
	Habilidades Sociales y de Comunicación en Trabajo Social	OB	6
	Procesos y TICs en Trabajo Social	OB	6
	Procesos de Socialización	OB	6
	Psicología de los Grupos y de las Organizaciones	OB	6
	Salud Pública y Trabajo Social	OB	6
	Derecho de la Protección Social	OB	6
	Redes Sociales y Dinámicas de Grupo	OP	6
Economía Social en el Trabajo Social	OP	6	
4º	Estructura, Desigualdad y Exclusión Sociales	OB	6
	Dependencia y Trabajo Social	OB	6
	Trabajo Social y Género	OB	6
	Ética aplicada al Trabajo Social	OB	6
	Prácticas	PE	18
	Trabajo Fin de Grado	TFG	6
	Trabajo Social con Menores	OP	6
	Trabajo Social en Inmigración y Multiculturalidad	OP	6
	Resolución de Conflictos y Mediación	OP	6

El curso de adaptación para los titulados en Diplomatura en Trabajo Social para la obtención de este Grado queda definido en 42 ECTS, 36 de carácter obligatorio, y 6 correspondientes al Trabajo fin de Grado:

Asignaturas	Carácter	ECTS
Gestión de la Información en Trabajo Social	OB	6
Investigación, Diagnóstico y Evaluación en Trabajo Social	OB	6
Habilidades Sociales y de Comunicación en Trabajo Social	OB	6
Trabajo Social y Género	OB	6
Trabajo Social Grupal	OB	6
Modelos de intervención en trabajo social	OB	6
Trabajo Fin de Grado	TFG	6

En todo caso, y con carácter previo a poder titular, todos los alumnos deberán acreditar obligatoriamente, para la obtención de su título un nivel B1 o superior de una Lengua Extranjera (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas). Los estudiantes extranjeros deberán acreditar el conocimiento de la Lengua

Castellana. La acreditación del nivel B1 de una Lengua Extranjera deberá ostentarse con anterioridad a la finalización de los estudios, pudiendo obtenerse por cualquiera de los procedimientos previstos por la Universidad de Almería.

Almería, 11 de septiembre de 2015.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.



### 3. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*ACUERDO de 28 de julio de 2015, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.*

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en su reunión celebrada el día 28 de julio de 2015, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los artículos 1, 2, 3.j), 4, 5.2, 9, 10, 11, 12, 13.2, 14.6 y Disposiciones Finales 1.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias la solución que proceda.
3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Madrid, 28 de julio de 2015

CRISTÓBAL MONTORO ROMERO  
Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Consejero de la Presidencia y Administración Local

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 30 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 1346/2013. (PP. 2065/2015).*

NIG: 0401342C20130010483.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1346/2013. Negociado: T1.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don José Antonio Romera Archilla.

Procuradora: Sra. Yolanda Ferrer Molina.

Contra: Don Sergio Berenguel Vallejo.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1346/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería a instancia de don José Antonio Romera Archilla contra don Sergio Berenguel Vallejo con DNI núm. 75.711.094-Q, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia de fecha 19.6.2015, contra la que no cabe recurso en atención a la cuantía del procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Sergio Berenguel Vallejo, el cual puede tener conocimiento íntegro del acto en la sede de este Juzgado, extiendo y firmo la presente en Almería, a treinta de junio de dos mil quince.- El/la Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 3 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 222/2014.*

NIG: 4103842C20140002417.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 222/2014. Negociado: JE.

De: Doña Josefa Ibáñez Heredia.

Procurador: Sr. Manuel Lorenzo Varela Díaz.

Contra: Don Antonio Castro Serrano.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 222/2014 seguido a instancia de Josefa Ibáñez Heredia frente a Antonio Castro Serrano se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### S E N T E N C I A

(NÚM. 103/2014)

En Dos Hermanas, a 3 de noviembre de dos mil catorce.

Visto lo actuado en los autos relativos a medidas derivadas de la paternidad seguido ante este Juzgado bajo el número 222/2014, siendo partes, de una y como demandante doña Josefa Ibáñez Heredia, representada por el Procurador don Manuel L. Varela Díaz y asistido por la Letrada doña M.<sup>a</sup> Isabel Gómez Benítez; y de otra como demandada, don Antonio Castro Serrano, que se encuentra declarado en situación procesal de rebeldía; siendo igualmente parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Varela Díaz en nombre de doña Josefa Ibáñez Heredia contra don Antonio Castro Serrano sobre medidas derivadas de la paternidad relativas al hijo mayor de edad Antonio y de la ruptura de la convivencia análoga al matrimonio, debo establecer y establezco las siguientes medidas reguladoras de dicha relación:

- a) Se asigna a la demandante el uso y disfrute de la vivienda familiar.
- b) Se establece una pensión de alimentos a cargo del padre y a favor del menor Antonio Castro Ibáñez de 150 € mensuales, mientras el menor no se independice del núcleo familiar u obtenga recursos propios suficientes para su subsistencia, debiendo satisfacerla el demandado en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que al efecto designe el hijo, suma que deberá ser actualizada anualmente cada primero de enero y al alza con arreglo al IPC. Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad.
- c) Se establece una pensión compensatoria a cargo del demandado y a favor de la actora de 150 € mensuales, debiendo ser satisfecha en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que al efecto designe la demandante, suma que deberá ser actualizada anualmente cada primero de enero y al alza con arreglo al IPC.

Sin realizar pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y de que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, el cual, en su caso, habrá de formalizarse mediante escrito dirigido a este mismo Juzgado, que deberá presentarse, previo abono de tasas y constitución de los depósitos legalmente procedentes, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de su notificación, haciendo constar expresamente la resolución recurrida, la voluntad de recurrir, los concretos pronunciamientos que se impugnen y las alegaciones en que se base la impugnación.

Líbrese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Castro Serrano, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a tres de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, por la que se publican formalización de contratos en su ámbito.*

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
    - c) Número de expediente: CCA. 6PX8PEM (2015/024010).
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Suministros.
    - b) Descripción del objeto: Suministro de material de prótesis neuroquirúrgicas para los Centros vinculados a la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
    - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 74, de 20.4.2015.
  3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
  4. Presupuesto base de licitación: 48.873,25 €
  5. Adjudicación/Formalización.
    - a) Fecha: 2.9.2015.
    - b) Contratista: Medtronic Ibérica, S.A.; Johnson & Johnson, S.A. y Cook España, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 26.383,52 €.
  6. Lotes declarados desiertos: 1, 8, 12, 13 y 14.
- 
1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas. Almería.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Almería.
    - c) Número de expediente: CCA. 6QTN3Y7 (2015/023081).
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Servicios.
    - b) Descripción del objeto: Servicio de recogida, transporte y entrega de comidas preparadas, así como retorno de menaje en determinados centros del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.
    - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 18.5.2015.
  3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
  4. Presupuesto base de licitación: 120.384,00 €.
  5. Adjudicación/Formalización.
    - a) Fecha: 1.9.2015.
    - b) Contratista: Surlimsa, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 119.976,00 €.
  6. Lotes declarados desiertos:
- 
1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.
    - b) Dependencia que tramita el expediente. Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.
    - c) Número de expediente: CCA. 6SYS-MV (2015/027162).
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Servicios.
    - b) Descripción del objeto: Servicio de Jardinería de los Centros vinculados a la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.
    - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 18.5.2015.
  3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
  4. Presupuesto base de licitación: 487.913,11 €

## 5. Adjudicación/Formalización.

a) Fecha: 31.8.2015.

b) Contratista: Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L. y Brócoli, S.L.UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 439.120,50 €.

## 6. Lotes declarados desiertos:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Universitario de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva.

c) Número de expediente: CCA. 6-FR3AG (2014/573518).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de reforma y ampliación en el área de quirófanos (fase B) y coordinación en materia de seguridad y salud, perteneciente al Hospital Infanta Elena de Huelva, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Feder-Andalucía 2007-2013.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 25, de 6.2.2015.

## 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 619.834,72 €.

## 5. Adjudicación/Formalización.

a) Fecha: 14.08.2015.

b) Contratista: Isolux Ingeniería, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 495.868,00 €.

## 6. Lotes declarados desiertos:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Regional de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga.

c) Número de expediente: CCA. 6IRDS79 (2015/053911).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de una planta de hemodiálisis con destino al nuevo Hospital de Ronda (AGS Serranía de Ronda), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Feder-Andalucía 2007-2013.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 130, de 7.7.2015.

## 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 90.917,37 €.

## 5. Adjudicación/Formalización.

a) Fecha: 7.9.2015.

b) Contratista: Baxter, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 81.698,00 €.

## 6. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de septiembre de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2015, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se indica.*

1. Entidad contratante.
  - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción: Expte. núm. 2015/22097. Obras de rehabilitación de edificios en Barriada Almanjáyar (GR-0981), Bloque 15, en Granada.
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 106, de 4 de junio de 2015.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Sin variantes con un solo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con diecinueve céntimos (93.644,19), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 19 de agosto de 2015.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 8 de septiembre de 2015.
  - c) Contratista: Urbana Infraestructuras e Ingeniería, S.L.
  - d) Importe de adjudicación: Sesenta y un mil trescientos cuarenta y seis euros con tres céntimos (61.346,03 euros), IVA excluido.
  - e) Plazo de ejecución: 3 meses.
6. Otras informaciones: Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Sevilla, 21 de septiembre de 2015.- El Director del Área de Administración General, Francisco Javier Hidalgo Guzmán.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2015, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2346/2015).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del contrato administrativo especial que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 2015/3.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Contratación de instalación y explotación de máquinas de vending expendedoras de productos alimenticios y bebidas en el conjunto monumental del Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 4 años.

3. Tramitación del procedimiento.

a) Tramitación: Abierto.

b) Procedimiento: Ordinario.

4. Presupuesto base de licitación.

Un Canon por superficie cuyo valor mínimo de licitación será de ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €) anuales, revisable conforme a la variación del IPC.

Un Canon por máquina, cuyo valor mínimo de licitación será tres mil ciento cincuenta euros (3.150,00 €), cuatro mil doscientos euros (4.200,00 €), cinco mil doscientos cincuenta euros (5.250,00 €) y ocho mil cuatrocientos euros (8.400,00 €) respectivamente, dependiendo del tipo y capacidad de la máquina.

Siendo el valor mínimo establecido para las cantidades de máquinas previstas de ciento veintidós mil ochocientos cincuenta euros (122.850,00 €) anuales.

Los cánones por concesión administrativa están exentos de IVA.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de Documentación e Información.

a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Teléfono: 958 027 900.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.



2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
3. Localidad: Granada, 18009.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de Variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Domicilio: C/Real de la Alhambra, s/n.
  - c) Localidad: Granada, 18009.
  - d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El décimo quinto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.
  - e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: el décimo quinto día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.
10. Gastos de los anuncios: el pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

Granada, 17 de septiembre de 2015.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministros que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: ERIS-2015/000004.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22.4.2015, BOJA núm. 76.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Objeto: Suministro de tres unidades contenedoras de formación en lucha contra incendios.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación. Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 345.000,00 €.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 30.7.2015.
  - b) Fecha de formalización: 4.9.2015.
  - c) Contratista: Tecнове, S.L.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de la adjudicación: 310.560,00 € (IVA excluido).

Sevilla, 17 de septiembre de 2015.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don David García Oviedo.

Expediente: 41/9534/2015 Ep.

Infracción: Grave, art. 20.1), Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Sanción: 4.312 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 14 de septiembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Diego Ramón Forneron Acevedo.

Expediente: 41/9484/2015 AC.

Infracción: Grave, art. 39.c), Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Sanción: 502.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 14 de septiembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Antonio Díaz Ortiz.

Expediente: IPA SE 58/2015.

Infracción: Muy grave, art. 13 Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: Sancionable con multa de 2.404,06 hasta 15.5025,30 y, en su caso, como sanción accesoria, la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio del animal potencialmente peligroso.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: 15 días para que remita a esta Delegación una copia de la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, o en su defecto solicitud de licencia presentada ante el Ayuntamiento y fotocopia de la documentación prevista en el art. 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, además de la documentación acreditativa de que el animal se encuentra identificado con número de microchip asignado.

Sevilla, 17 de septiembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 7 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, comunicando la remisión al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de los expedientes de recursos de reposición de movilidad del curso 2011/2012.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe publicarse a efectos de comunicación la remisión al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de los expedientes de recursos de reposición de movilidad del curso 2011/2012 para su oportuno conocimiento, al no ser esta Consejería el organismo competente para la resolución de los mismos.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

A tal efecto, podrán ver su expediente personándose en las dependencias de la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla.

Concepto: Comunicación de remisión de expedientes de recursos de reposición de movilidad del curso 2011/2012.

Interesado/a	Curso	Número Expediente recurso
Pascua Gallego, M <sup>a</sup> del Carmen	2011/2012	644/2014

Sevilla, 7 de septiembre de 2015.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 7 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de recursos potestativos de reposición de la beca Andalucía Segunda Oportunidad 2011/2012.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe publicarse a efectos de notificación de resoluciones de recursos potestativos de reposición de la beca Andalucía Segunda Oportunidad del curso 2011-2012.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

A tal efecto, podrán ver su expediente personándose en las dependencias de la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla.

Durante el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala competente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Concepto: Resolución de recursos potestativos de reposición de la beca Andalucía Segunda Oportunidad del curso 2011-2012.

Interesada: Escobar Elena, Tatiana.

Curso: 2011/2012.

Número Expediente recurso: 3861.

Sevilla, 7 de septiembre de 2015.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 7 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de recursos potestativos de reposición de la beca 6000 del curso 2010/2011.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe publicarse a efectos de notificación de resoluciones de recursos potestativos de reposición de la beca 6000 del curso 2010/2011.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

A tal efecto, podrán ver su expediente personándose en las dependencias de la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071. Sevilla.

Durante el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala competente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Concepto: Resolución de recursos potestativos de reposición de la beca 6000 del curso 2010/2011.

Interesado/a	Curso	Número Expediente recurso
Achgaf, Mohamed	2010/2011	2109/2011
Larco Salazar, Francis Andrés	2010/2011	1920/2011

Sevilla, 7 de septiembre de 2015.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 7 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de recursos potestativos de reposición de la beca de carácter general del curso 2011/2012.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe publicarse a efectos de notificación de resoluciones de recursos potestativos de reposición de la beca de carácter general del curso 2011-2012.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

A tal efecto, podrán ver su expediente personándose en las dependencias de la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071. Sevilla.

Durante el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Concepto: Resolución de recursos potestativos de reposición de la beca de carácter general del curso 2011-2012.

Interesado/a	Curso	Número expediente recurso
NARAZAS JAIME, ASTRID GENESIS	2011/2012	595/2014
PLAUM, KIM ANITA	2011/2012	1178/2013
BERTELETTI, STEVE	2011/2012	399/2014
RIOS RIOS, LINA PAOLA	2011/2012	1150/2013
AGUILAR FERNANDEZ, JUDIT	2011/2012	437/2014
CARRASCO MATEOS, FERNANDO	2011/2012	408/2014
MIELGO GARCIA, JUAN MANUEL	2011/2012	1168/2013
GLASER, RONI	2011/2012	1257/2013
SANCHEZ SAN JOSE, JAVIER	2011/2012	1182/2013
EL MSIAH, OTMAN	2011/2012	1159/2013
PALOMO LACHAAB, JAVIER	2011/2012	281/2013
DIAZ BRAVO, JEMSON ANDERSON	2011/2012	510/2014
TAHIRI, ABDERRAHIM	2011/2012	1183/2013
LEON LUNA, MANUEL	2011/2012	638/2014
GARCIA MARTIN, IRENE	2011/2012	313/2014
ARANDA FERNANDEZ, LYDIA	2011/2012	461/2014
PELUAGA LOZADA, ROCIO	2011/2012	544/2014
PELUAGA LOZADA, IGNACIO	2011/2012	543/2014
ALMAZO GUERRERO, MIRIAM	2011/2012	483/2014
PICAZO RODRIGUEZ, MELODIA	2011/2012	573/2014

Sevilla, 7 de septiembre de 2015.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.*

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC), pudiendo comparecer en un plazo de diez días, en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, 3.ª planta, en Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 114/15.

Acto notificado: Trámite de Audiencia y vista en el procedimiento de desamparo respecto del menor (I.C.T.).

Interesado: Don Juan Luis Casado Casado.

Granada, 21 de septiembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de concesión de Trámite de Audiencia que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de el/la menor G.J.G.P., doña Rocío Gómez Prieto, se publica este anuncio, por el que notifica concesión de Trámite de Audiencia, de fecha 27 de agosto de 2015, relativo al expediente núm. 352-2014-00001585-1, por el que se acuerda:

- Conceder Trámite de Audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores, por el término de 15 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente en el procedimiento de acogimiento familiar.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 21 de septiembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial del Estado, notificándole a los expedientados, que a continuación se relacionan, que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sito en Calle Hermanos Machado, núm. 4, planta baja, 04071 Almería.

Expediente: 04-000305-14-P.

Empresa imputada: Selfie, S.C.-NIF: J04777272.

Último domicilio conocido: Avda. Federico García Lorca, 20. C.P. 04004-Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de sobreseimiento del expediente sancionador.

Almería, 18 de septiembre de 2015.- La Delegada, Gracia Fernández Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, planta baja, 04071 de Almería, con el fin de que le sea notificada la referida Propuesta de Resolución, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-000170-15-P.

Empresa imputada: PC Box Cruz Melida System, S.L.-CIF núm. B19227263.

Último domicilio conocido: Avda. de la Estación, 23-C.P. 04005 Almería.

Trámite que se le notifica: Propuesta de Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Seiscientos (600) euros.

Almería, 18 de septiembre de 2015.- La Delegada, Gracia Fernández Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican resoluciones en materia de suministro domiciliario de agua.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por el que se notifica a la reclamante que a continuación se relaciona la referida Resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá personarse en el Servicio de Consumo, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sita en Ctra. de Ronda, 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-128807/14 -R.

Notificado: Juan Rodríguez Soriano.

Último domicilio conocido: C/ Jesús de Perceval, 101 Bj, 04003 (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución.

Almería, 21 de septiembre de 2015.- La Delegada, Gracia Fernández Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 10 de agosto de 2015, en el expediente de protección (DPAL) 352-2011-00003720-1 (EQM3), referente al menor A.G.L., la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto el archivo del procedimiento de protección tramitado respecto del menor por mayoría de edad del mismo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña M.<sup>a</sup> Mercedes López Espada, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y resultar aquella desconocida, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los artículos 779 y 780 de la Ley 1/ 2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edf. Bola Azul, 4.<sup>a</sup> plta., para su completo conocimiento.

Almería, 21 de septiembre de 2015.- La Delegada, Gracia Fernández Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.*

Núm. Expediente: (DPSE) 387-2015-2063.

Núm. Proc.: (DPSE) 382-2015-2103.

Interesados: Carla Sofía da Conceicao Coelho y José Luis Martínez Pérez.

Asunto: Resolución de 22.5.2015 por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87- 89, de Sevilla.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.*

Núm. Expediente: (DPSE) 387-2015-1276.

Núm. Proc.: (DPSE) 382-2015-1377.

Interesados: María de las Mercedes Pérez Montilla y Joan Martí Peraire.

Asunto: Resolución de 22.5.2015 por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.*

Núm. Expediente: (DPSE) 387-2015-1315.

Núm. Proc.: (DPSE) 382-2015-1420.

Interesados: María Rosario Menchón Pérez y Juan Salvador Grande León.

Asunto: Resolución de 22.5.2015 por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.*

Núm. Expediente : (DPSE) 387-2015-2215.

Núm. Proc: (DPSE) 382-2015-2244.

Interesados: Montserrat Álvarez Gómez y Lucas Alexis Gómez Escalera.

Asunto: Resolución de 17.6.2015 por la que se acuerda tener por desistidos de su solicitud de inscripción básica, en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Núm. Expediente : (DPSE) 387-2015-3121.

Núm. Proc: (DPSE) 382-2015-3047.

Interesados: Michaela Peer y Ramón Sáenz de Tejada García.

Asunto: Resolución de 13.7.2015 por la que se acuerda tener por desistidos de su solicitud de inscripción básica, en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Núm. Expediente : (DPSE) 387-2015-3495.

Núm. Proc: (DPSE) 382-2015-3393.

Interesados: Rosa Amelia Campos Somontes y Domingo López Ramírez.

Asunto: Resolución de 16.7.2015 por la que se acuerda tener por desistidos de su solicitud de inscripción básica, en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Núm. Expediente : (DPSE) 387-2015-3603.

Núm. Proc: (DPSE) 382-2015-3482.

Interesados: Peng Wang y Eduardo Jesús Gallego Moreno.

Asunto: Resolución de 20.7.2015 por la que se acuerda tener por desistidos de su solicitud de inscripción básica, en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Núm. Expediente : (DPSE) 387-2015-3714.

Núm. Proc: (DPSE) 382-2015-3581.

Interesados: Rocío de la Cinta Morales Rodríguez y Diego José Castilla Falantes.

Asunto: Resolución de 24.7.2015 por la que se acuerda tener por desistidos de su solicitud de inscripción básica, en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87- 89 de Sevilla.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad (Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero). Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Transcurrido el plazo sin que se produzca la subsanación, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución, de conformidad con el art. 92 de la mencionada ley.

Interesado: Julio Gómez Lavado.  
DNI: 48815136M.  
Procedimiento: 20.436/SMGT.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Sevilla, 18 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, que no ha podido ser notificada a los interesados.*

Núm. expediente: (DPSE) 387-2015-2467.

Núm. proc.: (DPSE) 382-2015-2464.

Interesados: María Elena Parejo Jiménez y Tristán Tristán Rojas.

Asunto: Resolución de 7.5.2015, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.*

Núm. Expediente : (DPSE) 387-2013-3240.

Núm. Proc: (DPSE) 386-2015-558.

Interesados: Cristina Calahorro Sanz y David Anthony Hays.

Asunto: Resolución de 7.5.2015, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87- 89 de Sevilla.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.*

Núm. Expediente : (DPSE) 387-2015-2969.

Núm. Proc: (DPSE) 382-2015-2913.

Interesados: María Carmen Gamero Campos y Joaquín Gordillo Vázquez.

Asunto: Resolución de 22.6.2015 por la que se acuerda tener por desistidos de su solicitud de inscripción básica, en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87- 89 de Sevilla.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla.*

Núm. Expediente: (DPSE) 387-2015-2643.

Núm. Proc.: (DPSE) 382-2015-2625.

Interesados: Verónica Lérida Huertas y Mohamed Fadel Bousmassmar.

Asunto: Requerimiento de 18.6.2015 y citación para comparecencia para que aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87- 89, de Sevilla.

Sevilla, 21 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, que no ha podido ser notificada a los interesados.*

Núm. expediente: (DPSE) 387-2007-3118.

Núm. proc.: (DPSE) 386-2015-988.

Interesado: Alejandro Valderas Cala.

Asunto: Resolución de 3.9.2015, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.*

Núm. expediente: (DPSE) 387-2015-2074.

Núm. Proc.: (DPSE) 382-2015-2114.

Interesadas: Manuela Mira Lagares y Rocío Galindo Cepero.

Asunto: Resolución de 25.6.2015 por la que se acuerda tener por desistidos de su solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87- 89, de Sevilla.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, que no ha podido ser notificada a los interesados*

Núm. expediente: (DPSE) 387-2014-1981.

Núm. Proc.: (DPSE) 386-2015-467.

Interesados: Sara Calvo de León Vargas y Sergio Vázquez Martínez.

Asunto: Resolución de 9.4.2015 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87- 89, de Sevilla.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, a los que, intentada la notificación de requerimiento de documentación, no ha sido posible practicarla.*

Núm. expediente: (DPSE) 387-2015-3735.

Núm. proc: (DPSE) 382-2015-3602.

Interesados: Esperanza Fernández Palacios Parejo y Juan Manuel Ayerbe Algaba.

Asunto: Requerimiento de 7.7.2015, y citación para comparecencia para que aporte la documentación requerida; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87- 89, de Sevilla.

Sevilla, 21 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, que no ha podido ser notificada a los interesados.*

Núm. expediente: (DPSE) 387-2009-2332.

Núm. Proc.: (DPSE) 386-2015-799.

Interesados: María Ángeles Pérez Palomo y Eduardo Ruiz Amado.

Asunto: Resolución de 14.7.2015 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Núm. expediente: (DPSE) 387-2010-6485.

Núm. Proc.: (DPSE) 386-2015-802.

Interesados: José Ángel Ponce Vázquez y Alan Patrick Campbell.

Asunto: Resolución de 7.7.2015 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Núm. expediente: (DPSE) 387-2012-2922.

Núm. Proc.: (DPSE) 386-2015-810.

Interesados: Hiromi Funabahi e Ismael Hernández Sánchez.

Asunto: Resolución de 14.7.2015 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Núm. expediente: (DPSE) 387-2013-657.

Núm. Proc.: (DPSE) 386-2015-817.

Interesados: Araceli del Carmen Rodríguez Rodríguez y Carlos Alberto Jaramillo Rengifo.

Asunto: Resolución de 14.7.2015 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Núm. expediente: (DPSE) 387-2014-1299.

Núm. Proc.: (DPSE) 386-2015-828.

Interesados: Antonio Soria Agredano.

Asunto: Resolución de 15.7.2015 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegro de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
52.697.102	RODRIGUEZ DORADO, JUAN MANUEL	AE	115,89	Ac. Inicio Expte. Reintegro
28.865.995	HROS. DE: GONZÁLEZ APONTE, MANUEL	AE	1.334,01	Ac. Inicio Expte. Reintegro
27.320.832	REINA GUERRERO, JOSÉ MANUEL	AE	113,62	Ac. Inicio Expte. Reintegro
28.299.175	HROS. DE: CUBERO TERRÓN, FRANCISCO	AE	450,13	Resol. Expte. Reintegro
44.032.918	FLORIÁN IBÁÑEZ, MARÍA DEL PILAR	AE	115,89	Resol. Expte. Reintegro
77.983.462	EL HOCEINE LABBOUA SAGHIR	AE	234,09	Resol. Expte. Reintegro
16.269.084	GARCÍA SANCHO, MARÍA ARANZAZU	AE	229,51	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 2015.- La Secretaria General Técnica, María Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Movilidad, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2011, por la que se establece el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público de viajeros en vehículos de turismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Orden mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias de la Subdirección de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, Sevilla. Asimismo, las alegaciones al citado proyecto se presentarán en el Registro de la Consejería de Fomento y Vivienda cuya dirección es la anteriormente señalada.

Asimismo, los interesados podrán consultar el citado texto a través de la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda: [www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda](http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda).

Sevilla, 11 de septiembre de 2015.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución denegatoria de descalificación voluntaria de vivienda protegida del expediente que se cita.*

Habiéndose intentado notificar a la empresa jurídica que abajo se cita, en la dirección por ella designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerle participe de la Resolución de denegación de solicitud de descalificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 apartados 2 y 5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-DS-0027/15, Titular: Gabibilbondo, S.L. CIF: B-48784326. Domicilio: Carlos Gangoiti, 2, 1.º izquierda, código postal: 48300, municipio: Gernika-Luno, provincia: Vizcaya, Resolución: Denegatoria de solicitud de descalificación de Vivienda Protegida.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 2 de septiembre de 2015.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publica la notificación de las Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007, Málaga.

Expediente: MA-00084/2015 Matrícula: 37-38FHK- Titular: DISCARVE DEL SUR SL Domicilio: MILLAN PICAZO 50, 4-I-2º-G Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Diciembre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 142 Hora: 16:28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MÁLAGA HASTA ALGECIRAS SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 27/12/2010. VEHICULO REBAJADO A MMA DE 3500 KGS, PERO CON UNA MMTA DE 6500 KGS, ESTA EXENTO DE USO DEL TACÓGRAFO, PERO NO DE SU REVISIÓN AL TENER LIMITADOR DE VELOCIDAD Y EXTRAER LA SEÑAL DEL TACÓGRAFO. CIRCULA EN VACÍO. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-03067/2014 Matrícula: 70-59FCR- Titular: TTES PEDRO JUSTO S.L. Domicilio: CARRETERA BAILEN-MOTRIL KM. 199.5 Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 1 de Octubre de 2014 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 140,8 Hora: 08:38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. AL REALIZAR UNA DESCARGA DEL TACÓGRAFO DIGITAL SE OBSERVA QUE DESDE LAS 00 HORAS UTC DEL PERÍODO 03.09.2014 HASTA LAS 02,29 HORAS UTC DEL PERÍODO 11.09.2014, EL CONDUCTOR NO HA TENIDO ACTIVIDAD, NO APORTA DISCOS DIAGRAMAS NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE CONDUCTOR DE LOS PERÍODOS AUSENTES. TRANSPORTA MERCANCIA VARIADA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-03068/2014 Matrícula: 91-16DBK- Titular: TTES PEDRO JUSTO S.L. Domicilio: CARRETERA BAILEN-MOTRIL KM. 199,5 Co Postal: 18613 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 1 de Octubre de 2014 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 140,7 Hora: 08:57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRAS REALIZAR DESCARGA DE TARJETA DE CONDUCTOR EL MISMO PRESENTA UNA INACTIVIDAD DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 03/09/2014 HASTA LAS 03:17 HORAS DEL DÍA 11/09/2014, NO PRESENTANDO DISCOS DIAGRAMA DEL CITADO PERÍODO, NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL MISMO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-02727/2014 Matrícula: 90-46HLH- Titular: CORREDOR MENSAJEROS SL Domicilio: C/ ALONDRA 12 Co Postal: 28609 Municipio: SEVILLA LA NUEVA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2014 Vía: A7282 Punto Kilométrico: 8 Hora: 08:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MÁLAGA HASTA ANTEQUERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA DE LA EMPRESA NACEX. Normas Infringidas: 142.9 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 201,00

Expediente: MA-02733/2014 Matrícula: 62-93BCC- Titular: IVAN GONZALEZ CARRERA Domicilio: URB CLEVEDON 16-ATALAYA ALTA Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 1 de Octubre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 191 Hora: 12:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANS SOFA Y ENSERES DE HOGAR PARA EMPRESA SUNSO CHANCE DESIGN S.L.U., PLG. IND. NUEVA CAMPANA, NAVE 92. 29660 NUEVA ANDALUCIA MARBELLA-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: MA-00540/2015 Matrícula: 15-05BPN- Titular: TTES. LA VIÑUELA, S.L. Domicilio: AVDA. JESUS SANTOS REIN, 17. URB. PUEBLA LUCIA EDF Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 2 de Marzo de 2015 Vía: A402 Punto Kilométrico: 58,7 Hora: 19:55 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIÑUELA HASTA VIÑUELA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 301,00
Expediente: MA-02961/2014 Matrícula: 17-39CHL- Titular: LUIS RODOLFO BLANCO Domicilio: ESCRITOR ANTONIO SOLER, 21,4º-C Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2014 Vía: A397 Punto Kilométrico: 46,1 Hora: 17:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00
Expediente: MA-02975/2014 Matrícula: 45-17GKZ- Titular: ALTRAVIA, S.L. Domicilio: MARTINEZ MALDONADO, 67-7H Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2014 Vía: A92M Punto Kilométrico: 5 Hora: 09:31 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA GRANADA INCUMPLIENDO LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR EL SEGURO EXIGIDO EN EL ARTICULO 21 O TENIENDOLO SUSCRITO CON UNA COBERTURA INSUFICIENTE. PRESENTA RECIBO 2011. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00
Expediente: MA-00210/2015 Matrícula: 52-21HVH- Titular: CONGELADOS PEPE TORRES GONZALEZ SL Domicilio: PESCADERIA PUERTO SALADERO, Nº 9 D Co Postal: 29001 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 3 de Diciembre de 2014 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA RINCON DE LA VICTORIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO JUSTIFICA PERTENECER A LA EMPRESA (TC2).TRANSPORTA ALIMENTOS CONGELADOS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: MA-01051/2015 Matrícula: 44-96DML- Titular: EXCAVACIONES EL COPO, S.L. Domicilio: AVDA. NEHEMIAS, LOCAL 9 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 30 de Abril de 2015 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2 Hora: 09:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALMOGIA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 601,00
Expediente: MA-00404/2015 Matrícula: 12-52DZT- Titular: CERVELEVA SL Domicilio: C/ URUGUAY, Nº 14 POL .IND. OESTE Co Postal: 30820 Municipio: ALCANTARILLA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 13 de Enero de 2015 Vía: A7054R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 10:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO JUSTIFICA LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA (TC2) .TRANSPORTA CERVEZA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: MA-00120/2015 Matrícula: 79-19BGG- Titular: GRUDASUR, S.A. Domicilio: CTRA. AUTOVIA SEVILLA-GRANADA, 77 Co Postal: 41640 Municipio: OSUNA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2015 Vía: MA-6415 Punto Kilométrico: 1 Hora: 10:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PRIEGO DE CORDOBA HASTA CASARICHE CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS-DIAGRAMA DE FECHA 25-12-2014 A 06-01-2015 NI TAMPOCO DE 08-01-2015 A 12-01-2015. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00
Expediente: MA-00721/2015 Matrícula: -- Titular: KARIM SANGARE Domicilio: PUERTA DE NAJERA 4 Co Postal: 42004 Municipio: SORIA Provincia: Soria Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2015 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 143 Hora: 08:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA COLCHONES NOTIFICADAS: 1º REVISION TACOGRAFO CADUCADO. 2º FALTA DE DISCOS O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DIARIAS DEL CONDUCTOR. 3º DISCO DIAGRAMA NO HOMOLOGADO PARA EL TACOGRAFO 4º DOCUMENTO DE CONTROL (CARECE). 5º CARECE DE CAP .6º HORA DEL TACOGRAFO DISTINTA A LA REAL. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 4.001,00
Expediente: MA-00280/2015 Matrícula: 79-19BGG- Titular: GRUDASUR, S.A. Domicilio: CTRA. AUTOVIA SEVILLA-GRANADA 77 Co Postal: 41640 Municipio: OSUNA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2015 Vía: MA-6415 Punto Kilométrico: 1 Hora: 10:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PRIEGO DE CORDOBA HASTA CASARICHE REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA PANTALONES. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 11 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2 (29007), Málaga.

<p>Expediente: MA-01708/2015 Matrícula: 04-31BPH- Titular: FRUTAS ARTACHO SL Domicilio: ERAS 18 Co Postal: 14910 Municipio: BENAMEJI Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 1 de Julio de 2015 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2 Hora: 07:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA BENAMEJI EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2250 KGS. 64,28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA FRUTAS. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p>
<p>Expediente: MA-01586/2015 Matrícula: 90-45DGY- Titular: LUCI BUS SL Domicilio: CNO. ALBARRATE UR MONTE ELVIRA, 74 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 3 de Junio de 2015 Vía: AGP MALAGA Punto Kilométrico: 0 Hora: 13:20 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA GRANADA INCUMPLIENDO LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR EL SEGURO EXIGIDO EN EL ARTICULO 21 O TENIENDOLO SUSCRITO CON UNA COBERTURA INSUFICIENTE. NO JUSTIFICA LA POSESION DEL SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS. PRESENTA FOTOCOPIA RECIBO. NOTIFICADA EN BOLETIN ANTERIOR . Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00</p>
<p>Expediente: MA-01500/2015 Matrícula: 39-17GLB- Titular: OLMOS MORENO RAFAEL Domicilio: C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, N° 31 Co Postal: 18128 Municipio: ZAFARRAYA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 4 de Junio de 2015 Vía: A7206 Punto Kilométrico: 15,5 Hora: 10:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ZAFARRAYA HASTA ALGARROBO SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 19/02/2013. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: MA-01346/2015 Matrícula: 26-66CTC- Titular: RECICLAJES COSTA DEL SOL Domicilio: C/ DE LA FUNCION, 4 LOCAL A LA PARTIJA- STA.MONICA Co Postal: 28521 Municipio: RIVAS-VACIAMADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 9 de Abril de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 153 Hora: 18:55 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENAHAIVIS HASTA ESTEPONA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTE DE MUEBLES USADOS. NINGÚN DOCUMENTO RELATIVO A LA MERCANCÍA TRANSPORTADA. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-01587/2015 Matrícula: 13-24BBW- Titular: MERCAFRUTAS COSTA DEL SOL SL Domicilio: CTRA. MALAGA, 97 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 192 Hora: 12:44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA FRUTAS. NO ACREDITA RELACION LABORAL CON EMPRESA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-01588/2015 Matrícula: 90-68BVN- Titular: MERCAFRUTAS COSTA DEL SOL Domicilio: CARRETERA DE MALAGA, 97 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Mayo de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 191,5 Hora: 16:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA FRUTA....EL CONDUCTOR NO LLEVA CONSIGO DOCUMENTO TC2 O SIMILAR QUE LO RELACIONE CON LA EMPRESA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>

Expediente: MA-01602/2015 Matrícula: MA-007076-BZ Titular: SILVA ORTEGA ANTONIO Domicilio: CALLE RIO LOS GALLEGOS 1 Co Postal: 29195 Municipio: COMARES Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2015 Vía: A-7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 09:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA ESTIERCOL. TARJETA NO VISADA. Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 42 ,51 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: MA-01311/2015 Matrícula: 47-15FPP- Titular: COPALSUR, S.L. Domicilio: C/ LEOPOLDO LUGONES 22 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2015 Vía: A-7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 12:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 4:42 HORAS, ENTRE LAS 06:10 HORAS DE FECHA 18/05/15 Y LAS 14:31 HORAS DE FECHA 18/05/15, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Expediente: MA-01558/2015 Matrícula: 11-67CZX- Titular: AUTOCARES FLORES BRAVO, SL. Domicilio: HEMINGWAY, 47 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 4 de Junio de 2015 Vía: AGP MALAGA Punto Kilométrico: 0 Hora: 08:39 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 08:40 HORAS DE FECHA 16/05/2015, Y LAS 05:55 HORAS DE FECHA 24/05/2015. DESCANSO REALIZADO 35:20 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 36 HORAS E INFERIOR A 42 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 18:35 HORAS DE FECHA 22/05/2015 Y LAS 06:55 HORAS DE FECHA 24/05/2015. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. DESDE EL 12 AL 28 DE MAYO 2015. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: MA-01571/2015 Matrícula: 30-78DTW- Titular: COMERCIAL GANADERA GARBU, S.L. Domicilio: C/ SORIA, N° , 7 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 158 Hora: 11:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CASABERMEJA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CIRCULA CARGADO TRANSPORTA 11 TERNEROS. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN. NO SE. ACREDITA QUE LA PROPIEDAD DEL GANADO SEA DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA DE DOCUMENTO DE CONTROL APORTADO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: MA-01581/2015 Matrícula: 96-73CPH- Titular: COMERCIAL RAMON JIMENEZ SL Domicilio: C/ ALCALDE BERNARDO MELENDEZ 13 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2015 Vía: A357 Punto Kilométrico: 24,5 Hora: 12:33 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ARDALES REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CONDUCTOR NO PRESENTA TC 2 O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE SU RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: MA-01606/2015 Matrícula: MA-008801-DF Titular: EDALFRIO SL Domicilio: CARRIL CRUZCAMPO NAVE 68 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2015 Vía: A404 Punto Kilométrico: 25 Hora: 12:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENALMADENA HASTA ALHAURIN DE LA TORRE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MERCANCIA CONGELADA COMESTIBLE, PRESENTA SOLICITUD DE VISADO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: MA-01609/2015 Matrícula: 21-74DTC- Titular: DIAZ CARDONA JUAN JOSE Domicilio: CALLE SINAI 1 1ºD Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2015 Vía: A397 Punto Kilométrico: 46,9 Hora: 16:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MERCANCIAS VARIA. NO PRESENTA TITULO HABILITANTE Y MINIFIESTA SU CONDUCTOR ENCONTRARSE EN TRAMITES. NO SE INMOVILIZA POR DESTINO PROXIMO Y DESCARGA TOTAL DE LA MERCANCIA.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: MA-01640/2015 Matrícula: 03-66HCV- Titular: FONTACO S.L. Domicilio: MARQUES DECADIZ 24 Co Postal: 29013 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2015 Vía: A404 Punto Kilométrico: 24 Hora: 09:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN DE LA TORRE HASTA ALHAURIN DE LA TORRE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 04/05/15, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 11/05/15. DESCANSO REALIZADO 13:09 HORAS (INFERIOR A 24 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 16:49 HORAS DE FECHA 16/05/15 Y LAS 05:58 HORAS DE FECHA 17/05/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 45 HORAS. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.000,00

<p>Expediente: MA-01722/2015 Matrícula: 26-41DKX- Titular: JUAN MATIN MARTIN Domicilio: CORREGIDOR NICOLAS ISIDRO 5-11 Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 3 de Julio de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 224 Hora: 18:18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENALMADENA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UN VEHICULO A DESGUACE, EN REGIMEN DE TRANSPORTE PUBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. POSEER ACTUAL JUAN MARTIN MARTIN 24759620M. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-01750/2015 Matrícula: 28-43GHR- Titular: SEBASTIAN PLAZA FERNANDEZ Domicilio: BEETHOVEN 2 -1º A Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 9 de Julio de 2015 Vía: MA22 Punto Kilométrico: 0 Hora: 08:42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORREMOLINOS HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 6200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2700 KGS. 77,14% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL, TRANSPORTA AGUA EMBOTELLADA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p>
<p>Expediente: MA-01639/2015 Matrícula: 82-73DSR- Titular: GIL MONCAYO CONSTRUCCIONES SL Domicilio: URB LINDA VISTA CALLE LAS ADELFA 219 Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2015 Vía: A397 Punto Kilométrico: 48 Hora: 09:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 450 KGS. 12,85% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: MA-01693/2015 Matrícula: 41-89BKM- Titular: DISTRIBUCIONES CAMPOS RAMOS SL Domicilio: ALIGUSTRE DE BAVIERA 4 Co Postal: 29751 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 7 de Julio de 2015 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2 Hora: 10:44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1200 KGS. 34,28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p>
<p>Expediente: MA-01601/2015 Matrícula: 06-35GLP- Titular: DISAYT SUR SL Domicilio: PARQUE LOGISTICO DE CARMONA N 2 Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Mayo de 2015 Vía: A7054R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. UTILIZA TRANSPORTISTA QUE CARECE DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA (TARJETA DE TRANSPORTES) VEHICULO UTILIZADO ES PARTICULAR. TRANSPORTA COLCHONES MARCA FLEX. Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: MA-01672/2015 Matrícula: 43-88DWG- Titular: MARK BENJAMIN WOLF Domicilio: C/ CARLOS ARROZA 504-NUEVA ANDALUCIA Co Postal: 29600 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2015 Vía: CHURRIANA Punto Kilométrico: Hora: 11:45 Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Pliego de descargo: No Sanción: 1.380,01</p>
<p>Expediente: MA-01676/2015 Matrícula: MA-005377-CV Titular: MOHAMED REDUAN CHAABOUN LIETEFTI Domicilio: C/ CORREGIDOR NICOLAS ISIDRO, 23 - 5- C Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 1 de Junio de 2015 Vía: ESTACION AUTOBUSES Punto Kilométrico: Hora: 00:00 Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Pliego de descargo: No Sanción: 1.380,01</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 11 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Propuesta de Resolución que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-026/15, incoado a Golf 4U Costa del Sol Spain, S.L., con último domicilio conocido en Urb. La Sierrezuela, N 384 A, 29650, en Mijas (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Incoado a: Golf 4U Costa del Sol Spain, S.L.

NIF/NIE: B-92718394.

Expte.: MA-026/15.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-026/15.

Málaga, 14 de septiembre de 2015.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-038/15, incoado a Antonia Márquez Jiménez, con último domicilio conocido en Carretera Campillos, km 7, 29400, Ronda (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Incoado a: Antonia Márquez Jiménez.

NIF/NIE: 25549265-Z.

Expte.: MA-038/15.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-038/15.

Málaga, 14 de septiembre de 2015.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Martos (Jaén). (PP. 2671/2014).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se hace pública la Resolución de 20 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a Aceites San Agustín, S.L., para el proyecto denominado «Traslado de línea de recepción de aceituna», en el término municipal de Martos (Jaén) (Expte. AAU/JA/0069/11). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Jaén, 15 de septiembre de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se da publicidad al listado definitivo de expedientes de actuaciones directas de mejora de las infraestructuras agrarias admitidos de reserva, y excluidos en ejecución del Plan Conecta2 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el marco de la medida 125 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.*

En fecha de 10 de agosto de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 154, anuncio por el que se daba publicidad al Plan Conecta2 (Plan de Cohesión Rural mediante Mejora de Infraestructuras de Comunicación Intermunicipal 2015), con objeto de establecer un marco de actuaciones directas de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para la mejora de infraestructuras rurales de acceso a las explotaciones agrarias de titularidad pública que discurriesen por varios términos municipales y/o núcleos de población.

Una vez transcurrido el plazo otorgado para la presentación de solicitudes de participación por parte de cualquier entidad local del ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, y realizado el estudio y análisis de la admisibilidad de las actuaciones en virtud de las declaraciones emitidas por las entidades locales, la Comisión de Valoración creada en el seno de la Dirección General de Ayudas Directas y Mercados (DGADM) procedió a establecer de forma provisional el orden de prelación de las actuaciones presentadas, teniendo en cuenta los criterios de baremación establecidos en el plan, las condiciones técnicas de las actuaciones plasmadas en las solicitudes de participación, el valor indicativo del coste medio de las actuaciones objeto del plan, así como el presupuesto dispuesto para la ejecución del mismo.

De conformidad con lo indicado en el punto 6.2 del Plan Conecta2, con fecha 31 de agosto de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 169, anuncio por el que se daba publicidad al listado provisional de actuaciones directas que podrían ser objeto de ejecución en el marco de dicho plan, ordenadas en función de la puntuación obtenida en base a los criterios de selección. Asimismo, se publicó el listado provisional de actuaciones de reserva que podrían ser objeto de ejecución si las disponibilidades presupuestarias lo permitieran, ordenadas en función de la puntuación obtenida en base a los criterios de selección, y el listado de actuaciones no admisibles (excluidas) por no reunir los requisitos establecidos en el plan.

Por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de documentación requerida en el listado provisional anteriormente indicado, y emitido Informe-Propuesta de Admisibilidad por parte de las Delegaciones Territoriales, así como instruidos los expedientes por parte del Órgano Gestor de la DGADM, y, finalmente llevado a cabo el procedimiento de concurrencia competitiva por la Comisión de Valoración, procede dar publicidad al listado definitivo de expedientes de actuaciones que podrían ser objeto de ejecución en el marco de este plan, ordenadas en función de la puntuación obtenida en base a los criterios de selección (admitidos), el listado definitivo de actuaciones de reserva que podrían ser objeto de ejecución si las disponibilidades presupuestarias lo permitieran, ordenadas en función de la puntuación obtenida en base a los criterios de selección (reservas), y el listado de actuaciones no admisibles por no reunir los requisitos establecidos en el plan (excluidas).

Los citados listados definitivos están disponibles en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>.

- Anexo IA-Expedientes admitidos para firme flexible.
- Anexo IB-Expedientes admitidos para otros firmes.
- Anexo IIA-Expedientes admitidos en reserva (sin dotación presupuestaria) para firme flexible.
- Anexo IIB-Expedientes admitidos en reserva (sin dotación presupuestaria) para otros firmes.
- Anexo III-Expedientes excluidos (no admitidos).

Asimismo, dicha información podrá ser consultada a través de esta Dirección General y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y sus centros y servicios periféricos.

La admisibilidad de las operaciones que figuran en las referidas listas de admitidos están condicionadas a la superación con resultado favorable de las siguientes actuaciones de control:

- Informe de supervisión de proyectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 «Supervisión de proyectos», Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su caso.

- Informe de viabilidad técnica de la inversión por la Dirección de Obra.
- Acta de No Inicio y Replanteo.
- Cualesquiera otras actuaciones de control administrativo o control sobre el terreno pendientes de ejecución, de acuerdo con la normativa FEADER vigente.

En el supuesto de que un expediente designado como admitido sea finalmente considerado como excluido, se podrá seleccionar la siguiente actuación que figure en el listado de actuaciones de reserva, siempre que la misma cuente con la documentación preceptiva para el inicio de las actuaciones. Esta decisión será adoptada sólo cuando las actuaciones que figuren en el listado de actuaciones de reserva puedan ejecutarse y estar finalizadas antes del 30 de noviembre de 2015. De la misma forma y con las mismas condiciones podría procederse, si hubiera mayor disponibilidad presupuestaria.

Sevilla, 22 de septiembre de 2015.- El Director General, P.V. (art. 4.6 Dto. 215/2015, de 14.7), la Secretaria General de Fondos Europeos Agrícolas, Concepción Cobo González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz). (PP. 2237/2015).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución de 15 de julio de 2015, de la Delegación Territorial en Cádiz de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a AC2Digital Servedit, S.L., para el proyecto: «Circuito de velocidad para vehículos a motor Los Villares», en el término municipal de Conil de la Frontera, Cádiz. Expte. AAU/CA/002/15.

Cádiz, 8 de septiembre de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de acuerdo de inicio y de las operaciones materiales de apeo del deslinde parcial del monte público «Betis».*

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos del 60 al 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 21 de septiembre de 2015, ha acordado el inicio y las operaciones materiales de apeo del deslinde parcial, Expte. MO/00157/2015, del monte público «Betis», propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y sito en su mismo término municipal, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda al inicio del deslinde parcial del monte público Betis, código de la Junta de Andalucía CA-50008-AY, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y situado en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Antonio Hernández Barea y don Miguel Ángel Cueto Álvarez de Sotomayor, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.»

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 30 de septiembre, a las 11,00 de la mañana, en el Salón de Reuniones de la Asociación de Vecinos de Betis. En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años. Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 670 940 591 o al 956 008 777, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 21 de septiembre de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita, en el t.m. de Tarifa.*

Se tramita en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Número de expediente: MO/18/2014.

Interesado: Juan Guillermo Fernández Silva.

Asunto: Ocupación temporal de 300 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazos de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudieran corresponder en defensa de sus derechos. Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11071, Cádiz.

Cádiz, 21 de septiembre de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.*

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, Sección de Informes y Sanciones, sito en calle Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Interesado: Jorge Lozano Navarro.

DNI: 26252415P.

Expediente: JA/2015/323/GC/EP.

Fecha: 31.8.2015.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: David Fernández Paños.

DNI: 53590706Q.

Expediente: JA/2015/378/GC/EP.

Fecha: 31.8.2015.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Juan Ramón Romero Fernández.

DNI: 78683748N.

Expediente: JA/2015/355/GC/CAZ.

Fecha: 31.8.2015.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesada: Cerámica Vereda Valderrepiso de Bailén, S.A.

CIF: A23054430.

Expediente: JA/2015/283/OTROSFUNCS/PA.

Fecha: 26.8.2015.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Juan De La Chica Calero.

DNI: 26184040N.

Expediente: JA/2015/135/GJDECOTO/CAZ.

Fecha: 31.8.2015.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Manuel De Haro Villarejo.

DNI: 26184789W.

Expediente: JA/2015/254/GC/EP.

Fecha: 31.8.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva.

Jaén, 18 de septiembre de 2015.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 8 de septiembre de 2015, del Ayuntamiento de Montecorto, de aprobación inicial del escudo y bandera. (PP. 2285/2015).*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2015 la propuesta de símbolos (escudo y bandera) del municipio de Montecorto en base a lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, donde consta en su expediente informe emitido por perito en la materia y en base a lo establecido en el artículo 9 de la antes citada Ley, se procede a aperturar un plazo de 20 días contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) al objeto de presentación de reclamaciones, sugerencias u observaciones al mismo.

Asimismo, y dado cumplimiento a lo establecido en el punto 3 del antes citado artículo, se procede a la citación expresa de todas las asociaciones vecinales del municipio de Montecorto y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de esta Entidad Local que estén inscritas en el Registro correspondiente.

Montecorto, 8 de septiembre de 2015.- El Alcalde, Miguel Ayala García.